

DOCUMENTOS



HISTORIA  
DE  
QUERETARO

1823



109080



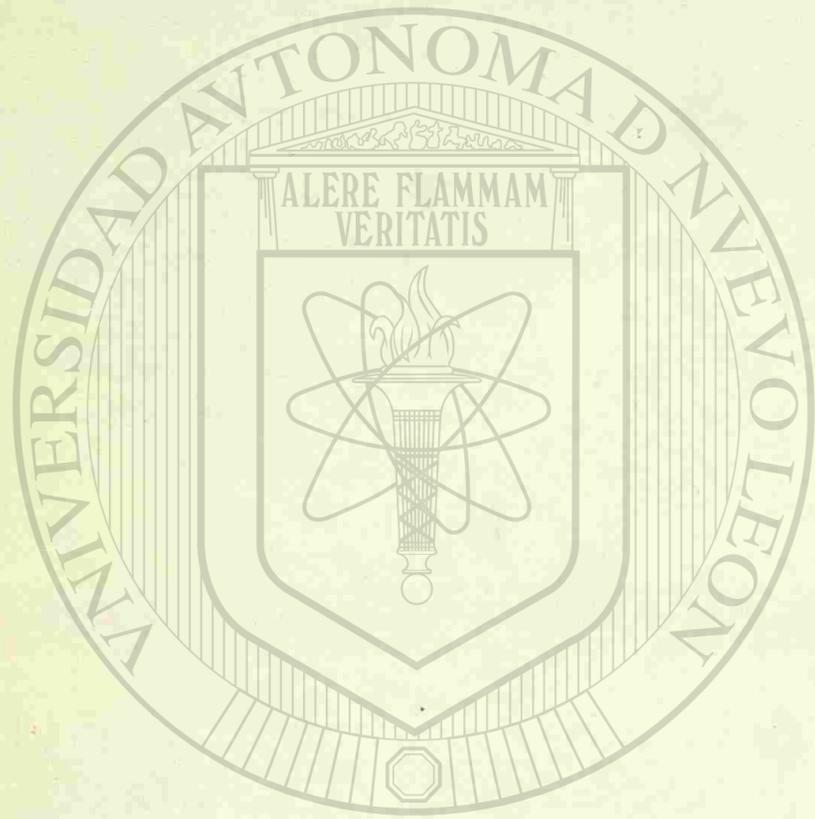
1020003920



UNIVERSITÀ

UNIVERSITÀ AUTONOMA DEL SALENTO

LIBRERIA GENERALE DI BIELLOTTA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



109030



**E**l Sr. Gefe Politico de esta Provincia con fecha 2. del corriente dice á este I. A. lo que sigue.

Acompaño á U. S. para los fines consiguientes una copia de la circular que de orden de S. M. el Emperador se ha servido comunicarme el Exmó. S. Ministro de Hacienda con fecha 11 del ultimo Diciembre en que manifestando las necesidades del Estado en las criticas circunstancias que le cercan, invita á las corporaciones y particulares del Imperio á contrivir espontanamente con lo que les inspire su patriotismo y beneficencia; en el concepto de un reiniego puntual, pronto y religioso.

No dudo que U. S. hará los mayores esfuerzos por contribuir á las urgencias del momento; y aunque me hallo convencido de la escasez de sus fondos, espero que los miembros de esa Ilustre Corporacion la haran con su generosidad resplandecer en tiempos tan oscuros, y los particulares de este Vecindario, excitados por las persuaciones y ejemplo de U. S. darán una nueva prueba de que los Queretanos son dociles a la voz de la necesidad de la Patria, y saben por ella hacer los mayores sacrificios. = Dios guarde á U. S. muchos años. Querétaro Enero 2 de 1823. = Juan Jose Garcia. = M. I. A. Constitucional de esta N. C.

La copia de la circular citada en el oficio anterior á la letra dice asi.

**E**l ingrato y perjuro traidor Santana, ha maquinado, criminal y rastreantemente, perturbar la tranquilidad de los buenos, inflamar y exaltar la iniquidad de los malos, seducir á los incautos, trastornar el orden, y cortar la marcha rápida con que caminaba el Estado a su felicidad. No satisfecha la maldad de este perfido, ha osado, con descaro, atacar hasta el Santuario. Si, variando el pabellon americano ha quitado el geroglífico de la garantia de nuestra adorable religion, y substituido el de la mas perversa inmoralidad, de la sangre, de la desolacion y muerte.

Cortar en sus principios tamaños males, exterminar y proseguir al fautor principal y sus secuases, y precaver funestos resultados, son las mas sagradas obligaciones del Gobierno. Al efecto tiene ya nuestro amado Emperador dictadas cuantas providencias y medidas ha calificado su característico celo e inimitable energia, por mas adecuadas y obradoras.

Mas ellas seran ineficaces y harán inevitable el naufragio de que la Patria se ve amagada, si los buenos y fieles americanos no coadyuvan ni auxilian generosamente a los esfuerzos del Gobierno.

S. M. I. esta muy distante de suponer tan criminal apatia en sus amados conciudadanos, cuando tiene las mas inequivocas pruebas de sus patrióticos sentimientos, y de su ciega decision por la felicidad y permanencia perpetua e incontaminada, del Imperio y de la Religion.

Aunque confiado en la Providencia que tan visiblemente ha protegido la causa de nuestra emancipacion, y de aquella recomendable disposicion, no puede nienos que excitar esta de nuevo á fin de que los prelados y corporaciones eclesiasticas y seculares, cooperen con lo que les dicte su patriotismo, para acudir á los tan preferentes como ejecutivos e interesantes objetos explicados.

Me previene por lo mismo S. M. lo manifieste así á U. para que convencido intimamente de la situacion lamentable en que por falta de numerario se halla el Estado, de las criticas circunstancias que le cercan, y de las necesidades del momento que le atacan, en ocurrencias tan desgraciadas, se sirva, como lo espero de su amor bien notorio por la conservacion de la paz y tranquilidad, y para alejar los males que tan de cerca vos amenazan, contribuir espontaneamente con la cantidad que le inspire su corazon benéfico; en el concepto de que se le reintegrará puntual, pronta y religiosamente.

Dios guarde á U. S. muchos años. México 11 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. Medina. = Es copia Enero 2 de 1823. = Garcia.

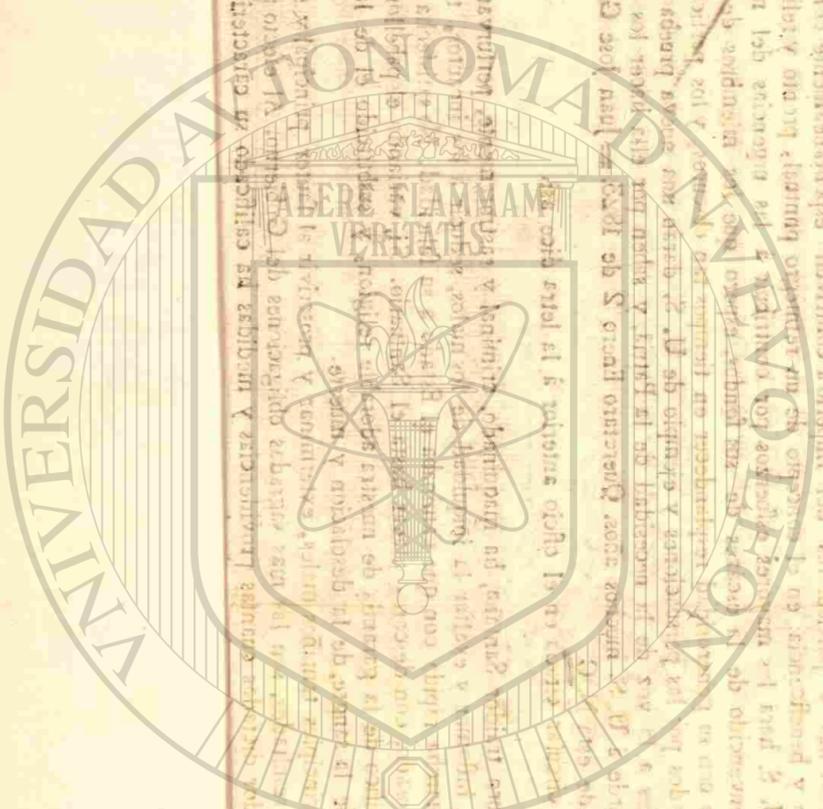
El Ayuntamiento está satisfecho de que ofenderia la ilustracion de U. su patriotismo, é intereses por la felicidad del Imperio, y conservacion de la tranquilidad publica, si despues de haver transcurrido la circular, que antecede, en que el Exmó. Sr. Secretario del despacho universal de Hacienda, pinta con los mas vivos coloridos la situacion lamentable del Estado, creyera necesario esforzarse en persuadir á U. las urgencias de la Patria, y la necesidad con que implora sus auxilios. Asi es que lisongeandose este I. C. de que, con sola la noticia de ellas, acudirá el patriótico y generoso celo de U. á contribuir con la cantidad, que le permitan las circunstancias de su fortuna, para objetos tan recomendables: se limita el A. á significarle, que qualquiera que sea aquella cantidad, se sirva ponerla en poder del Regidor D. Manuel Garcia Orje, dentro de ocho dias, y avisar á este I. C. el recibo de esta invitacion.

Dios guarde á U. muchos años. Sala Capitalar de Querétaro. Enero 3. de 1823, tercero de la Independencia.

1823

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

F1331  
H5  
V.3



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Conten. en la pta.  
no

1823

*El Abiendeo referido con-  
tarme el Sr. Coronel D. Pedro  
Almo q. deviendo irve por vir-  
mo los Individuos q. ora el Ulla  
d Nacional, quoran para al Abi-  
miento Provincial de la mudo,  
era necesario le mantpna lo  
necesitaba el lo q. lo venician p.  
Cubrir la guarnicion de esta plaza,  
p. en este caso disponer. le man-  
tubien Aguacaladas. Por Conve-  
nencia lo expuse, q. con respec-  
to a q. no se cuenta p. aquel ob-  
jeto con otra fuerza, mas orla  
q. Santa Anna d. cre. Nacional,  
admita la oferta q. se oia  
hacome. Por tanto, he  
de estimar a U. q. se han disponer*

Provincia,  
bierno, por

ro recibió los  
miembre se sir-  
on directa de  
uxiliar nacio-  
de sus artí-  
osa de mani-  
nada esta Di-  
Provincia, an-  
nociese por la  
tos de la con-  
este territorio,  
E. al muy al-  
cion del esta-  
que se la exi-  
no con el loa-  
tribuyan justa  
ue aunque fal-  
llenaría de las  
títulos de adic-

obre esta Pro-  
ada su Dipu-  
mar al Gobier-  
ercio, la muer-  
o numeroso y  
os oidos; cuan-  
la abundancia  
y el continuo  
considerables;  
gias, oficinas de

sombreros, curtiembros de pieles, y sostenian sin afán multitud de familias, que se reproducian, y empleaban vigorosos brazos que despues tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sirven para reclamarnos con mano trémula el socorro a su miseria.

Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra intestina arrebataron y destruyeron los preciosos giros que debían formar nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta mas que en otras Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, como por su abundancia en los recursos. Digalo la formacion del ejército del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

febrero, 23

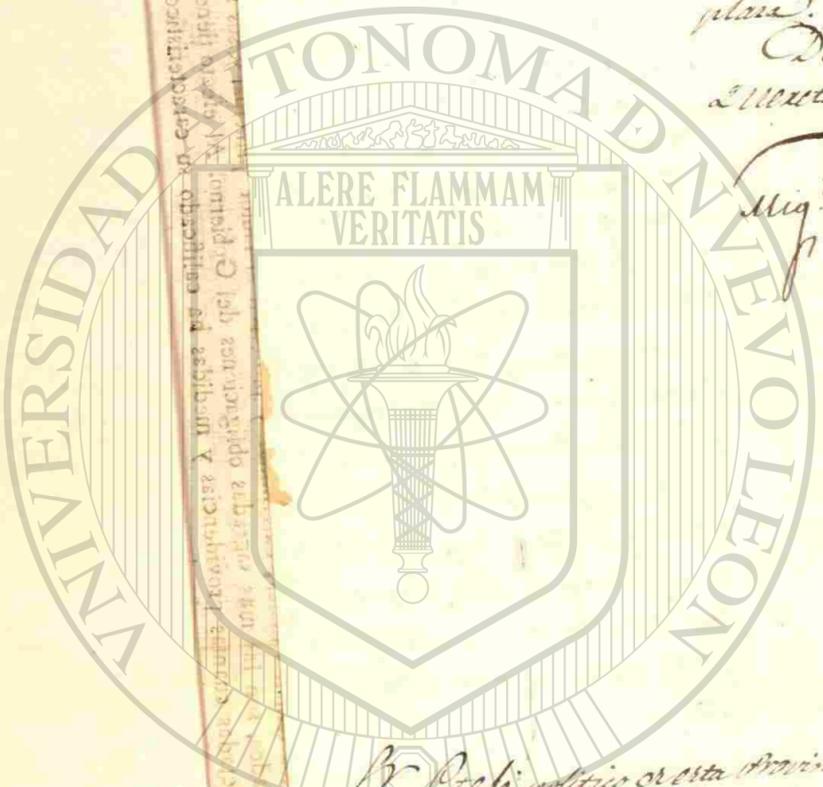


F1331

H5  
V.3

Este es un documento de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad. El documento es un expediente de la Dirección General de Asesoría Jurídica y tiene un número de expediente de 123456789. El documento fue creado el día 15 de febrero de 1983.

*of. p. la Procuraduría Militar  
de Navarros los Navarros Correo  
pendientes a los Individuos q  
se cumplen en el Servicio de esta  
plaza.  
Dios vue. a 17 de Feb.  
1983 - D. No. 12, 01 1234*



*Alig. Duragan  
26*

*Recepción política de esta Provincia  
Don Juan José Cárdenas*

Provincia,  
bierno, por  
ro recibió los  
tiembre se sir-  
on directa de  
uxiliar nacio-  
de sus artí-  
osa de mani-  
nada esta Di-  
Provincia, an-  
onociese por la  
tos de la con-  
este territorio,  
E. al muy al-  
acion del esta-  
que se la exi-  
no con el loa-  
tribuyan justa-  
ue aunque fal-  
llenaría de las  
títulos de adic-

sobre esta Pro-  
gada su Dipu-  
mar al Gobier-  
ercio, la muer-  
o numeroso y  
ros oídos; quan-  
la abundancia  
y el continuo  
considerables;

sombreros, curtiembros, etc., que sostenían sin afán multitud de familias, que se reproducían, y empleaban vigorosos brazos que después tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sirven para reclamarnos con mano trémula el socorro a su miseria.  
Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra intestina arrebataron y destruyeron los preciosos giros que debían formar nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta más que en otras Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, como por su abundancia en los recursos. Dígame la formación del ejército del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

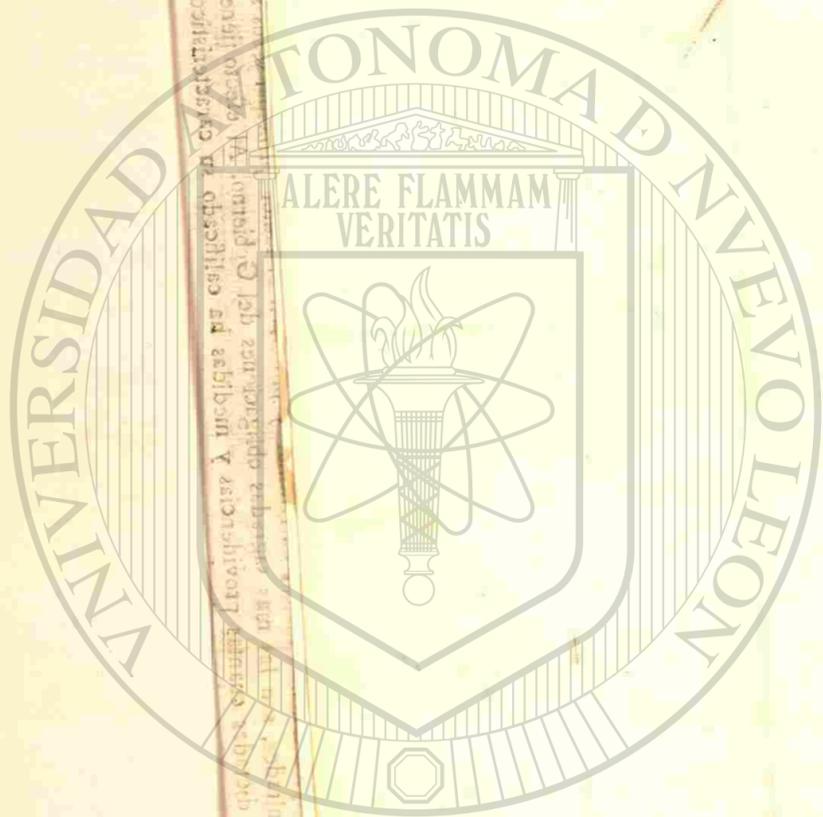
*febrero, 23*



FONDO  
FERNANDO DIAZ RA

F1331

H5  
V.3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE...



FONDO FERNANDO DIAZ RA

Consens. en N. y se trasteó al Suer de letras.



Quiliter al. J. diligenciado el  
Exhorto del Suer de letras orla  
Capital de San Juan de los  
Rios de Lerma, q. J. J. me  
acompañó a su oficio de H. orla  
cruciente p. la apromion or los  
A. A. P. P. que en el se expresan.  
Esta se verificó en abatiencia  
con el A. P. J. Acamino or  
J. J. M. y se secret. J. J. J.  
or J. J. Martin, pias aung. en el  
Exhorto se cita a Sr. J. J. J.  
or la Virgen M. como aquel  
vicio or secretario del J. J. y no  
este ultimo, p. que con  
venga su comparancia. or  
me lo dice el Sr. Col. Don  
Juan J. J. J. Comandante en  
Celaya, cuyo oficio acompañó  
a N. J. con un inventario or los  
papeles recogidos a Sr. J. J. J.  
y un parte or que tamb.?

Provincia,  
bierno, por  
ro recibió los  
miembre se sir-  
on directa de  
uxiliar nacio-  
de sus artí-  
osa de mani-  
nada esta Di-  
Provincia, an-  
nociese por la  
tos de la con-  
este territorio,  
E. al muy al-  
acion del esta-  
que se la exi-  
no con el loa-  
tribuyan justa  
ue aunque fal-  
llenaría de las  
títulos de adic-

sombreros, curtiembros, y otros que sostenian sin afan multitud de familias, que se reproducian, y empleaban vigorosos brazos que despues tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sirven para reclamarnos con mano trémula el socorro á su miseria.

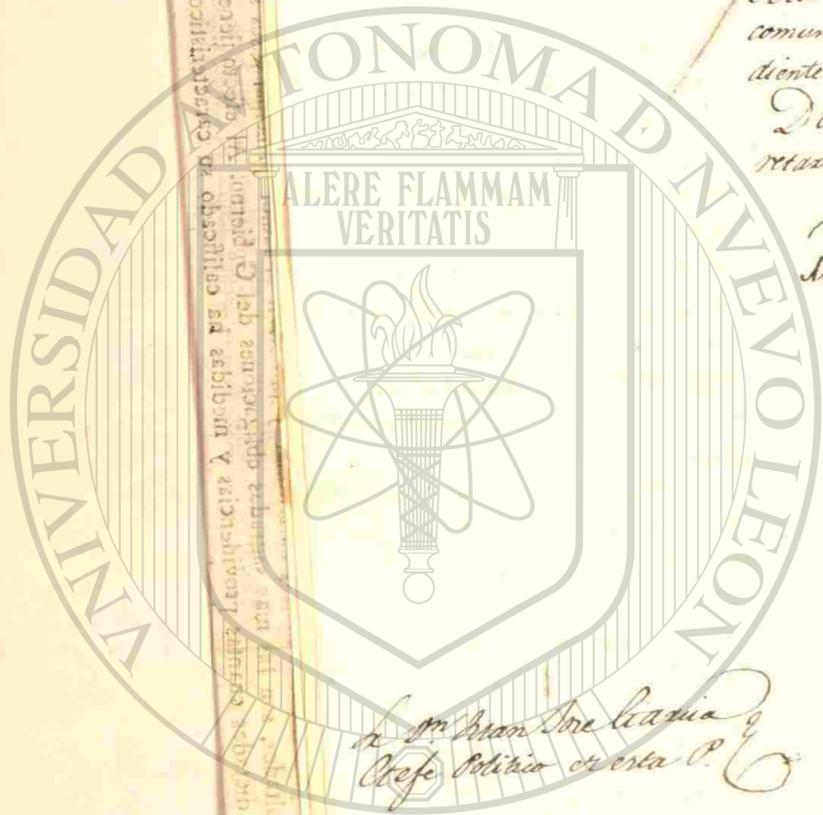
Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra intestina arrebataron y destruyeron los preciosos giros que debian formar nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta mas que en otras Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, como por su abundancia en los recursos. Digalo la formacion del ejército del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

febrero, 23

F1331

H5  
V.3

Este documento es propiedad de la Universidad Autónoma de Nuevo León y no debe ser prestado, vendido, alquilado, cedido, o de otra manera transferido sin el consentimiento escrito de la Universidad.



*Don Juan José Leavina  
Jefe Militar de esta P. U.*

*habla el Sr. Coronel  
Los A.A.P.P. quedan a  
disposicion de S.S. en el Colegio  
de la Cruz de esta Ciudad, sin  
comunicacion y con la correspondiente  
seguridad.  
D.D.S. que a N.S. m. d. 2 de  
Marzo de 1823.*

*Mig. Barragan*  
*[Signature]*

Provincia,  
bierno, por  
ro recibió los  
tiembre se sir-  
on directa de  
uxiliar nacio-  
de sus artí-  
osa de mani-  
nada esta Di-  
Provincia, an-  
onociese por la  
tos de la con-  
este territorio,  
E. al muy al-  
acion del esta-  
que se la exi-  
no con el loa-  
tribuyan justa  
ue aunque fal-  
llenaría de las  
títulos de adic-

sobre esta Pro-  
gada su Dipu-  
mar al Gobier-  
ercio, la muer-  
o numeroso y  
ros oidos; quan-  
o la abundancia  
y el continuo  
s considerables;  
rias, oficinas de

sombreros, curtiembres de pieles, y sostenian sin afan multitud de familias, que se reproducian, y empleaban vigorosos brazos que despues tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sirven para reclamarnos con mano trémula el socorro á su miseria.

Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra intestina arrebataron y destruyeron los preciosos giros que debian formar nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta mas que en otras Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, como por su abundancia en los recursos. Digalo la formacion del ejército del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

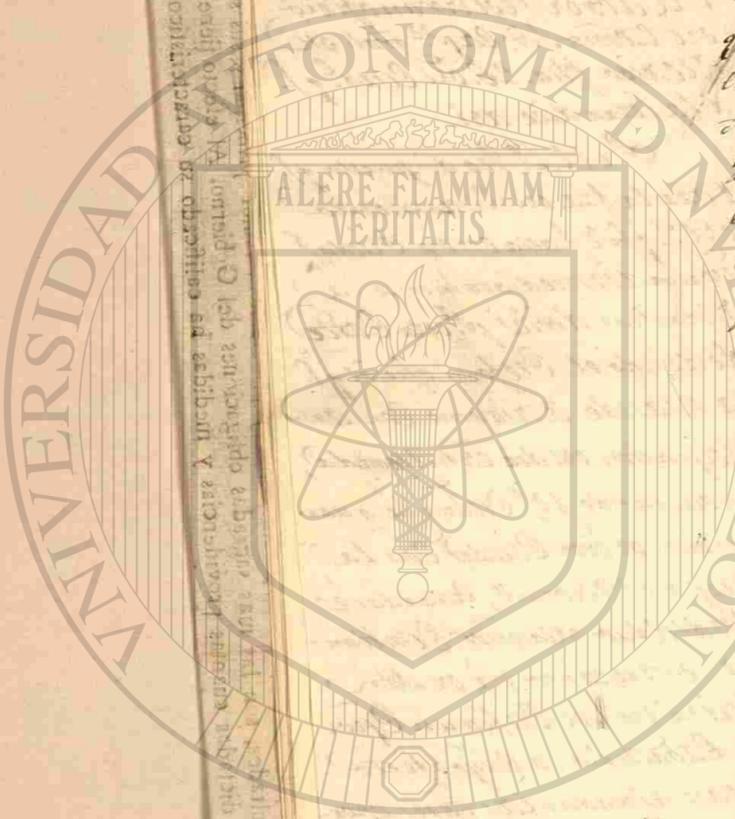
*febrero, 23*



FONDO  
FERNANDO DIAZ RA



F1331  
H5  
V.3



toda la sea disponible y se  
halla en esta Ciudad p. dar  
Cumy. a la antecel. Comy. y ven  
lucion, Me exortiman al. de  
sivra dicitas las providen cias  
q. Osea oportunas a fin de q.  
en el dia de mi nistam a dta.  
Ayora la Cavidad de 1.36  
La. y si importa el Prorumpente  
esta q. mancha; ese el Concejo  
er q. p. mi parte se halla al  
puerta p. a. talir la parida m.  
para mismo; y p. a. verifia  
no resta mas q. el auxilio de  
xi. p. el qual no sea co  
dara silis; en vras or q. se  
atendoe a la Ayora la ma  
parte de sus traxos; y no  
dandoles alguna para la ma  
cha; seria muy equitativa a  
deracion Considerable; y pa  
cirta este dano, me ha pa  
eido. Conveniente hacer  
a. l. p. presente p. a. Cuba

Responsabilidad.  
D. D. de al.  
no a. l. Guetano Saco  
23. Or. 1823.

Mig. Barragan  
E

Provincia,  
bierno, por

ro recibió los  
ciembre se sir  
on directa de  
uxiliar nacio  
de sus arti  
osa de mani  
mada esta Di  
Provincia, an  
onociese por la  
ctos de la con  
este territorio,  
E. al muy al  
acion del esta  
que se la exi  
ino con el loa  
atribuyan justa  
que aunque fal  
llenaría de las  
títulos de adic

Jose Abitico de esta Pro.  
Juan José Otazua

sombreros, curtimiento de pieles y fabrica de...  
multitud de familias, que se reproducian, y empleaban vigorosos brazos  
que despues tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sir  
ven para reclamarnos con mano trémula el socorro a su miseria.

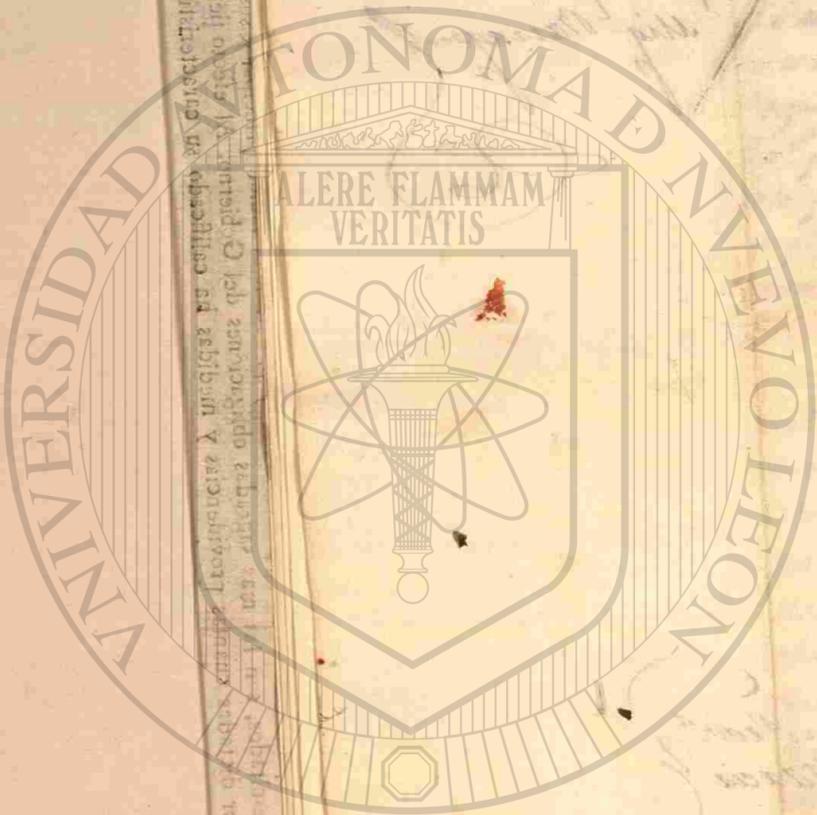
Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra in  
testina arrebararon y destruyeron los preciosos giros que debian formar  
nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta mas que en otras  
Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, co  
mo por su abundancia en los recursos. Dígalo la formacion del ejército  
del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y  
socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

febrero, 23



F1331

H5  
v.3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE



FONDO  
FERNANDO DIAZ R

*xum<sup>o</sup> H.*

*Sencilla manifestacion que del actual estado de su Provincia, eleva la Diputacion de Querétaro al Supremo Gobierno, por el Ministerio de Hacienda.*

**E**xmò. Sr.—Luego que la Diputacion Provincial de Querétaro recibió los dos ejemplares del decreto Imperial, que con fecha 21 de Diciembre se sirvió V. E. remitirle para el establecimiento de una contribucion directa de seis millones de pesos, bajo las denominaciones de derecho auxiliar nacional y de derecho de consúmo, se ocupó en la seria meditacion de sus artículos para darles el mas pronto y eficaz cumplimiento, deseosa de manifestar su patriotismo, su adhesion y su fidelidad. Pero lastimada esta Diputacion del miserable estado á que se halla reducida su Provincia, antes floreciente y acaso digna de que con justicia se la reconociese por la parte mas preciosa del Imperio, y temerosa de que los efectos de la contribucion no correspondan al cálculo de su rendimiento en este territorio, se vé precisada á elevar, por las apreciables manos de V. E. al muy alto conocimiento de S. M. una sencilla y verdadera manifestacion del estado deplorable en que yace Querétaro; no con la mira de que se la exima de pagar aquel impuesto que tanto necesita el erario; sino con el loable objeto de que los cortos producidos de la pension se atribuyan justa y ciertamente á su necesidad, y no al detestable egoismo, que aunque falsamente supuesto, la haria aparecer cubierta de oprobio, la llenaria de las execraciones de los buenos, y la usurparia los merecidos titulos de adicta al sistema, y de fiel al libertador.

Como aquél equivocado concepto atraeria tal vez sobre esta Provincia consecuencias de la mayor trascendencia, está obligada su Diputacion á precaverlas, aprovechando la oportunidad de informar al Gobierno la languidez de su agricultura, la enervacion de su comercio, la muerte de sus fábricas, y la dolorosa situacion de un vecindario numeroso y feliz en otro tiempo; cuando aun no sonaba el cañon en nuestros oidos; cuando estas praderias se hallaban cubiertas de gánados; cuando la abundancia era el premio del labrador; cuando la comodidad de éste y el continuo tráfico por esta Ciudad, proporcionaban al comercio ventas considerables; cuando las fábricas de paños, tegidos de algodón, listonerías, oficinas de sombreros, curtimiento de pieles y fábrica de tabacos, sostenian sin afán multitud de familias, que se reproducian, y empleaban vigorosos brazos que despues tomaron la espada para destruirse, y ahora solo sirven para reclamarnos con mano trémula el socorro á su miseria.

Doloroso es; pero preciso recordar, que doce años de guerra intestina arrebataron y destruyeron los preciosos giros que debian formar nuestra opulencia, y que aquel fuego fatal se cebó en ésta mas que en otras Provincias, encontrando en ella el mayor pábulo, así por su localidad, como por su abundancia en los recursos. Digalo la formacion del ejército del centro, en sus principios equipado y armado de todo lo necesario, y socorrido por esta Ciudad con copiosas provisiones de boca, vestuarios, mu-

*febrero, 23*



niciones y dinero en sus jornadas á Dolores, Aculco, Guanajuato, Silao, Lagos, Calderon, Guadalajara, S. Luis Potosí, Celaya, Acámbaro, Maravatio y otras. Diganlo todos aquellos que saqueados y perseguidos hallaron entre nosotros la mas generosa hospitalidad: y díganlo en fin, la costosa y crecida guarnicion que este cuartel general sostuvo tantos años: los muchos destacamentos, que á expensas de sus vecinos circuián las inmediaciones, y tanta expedicion costosísima y reforzada que de esta Ciudad salió aun para los lugares mas distantes del Imperio.

Así es que, con los bagages que aquellas demandaban perecieron las caballadas de las haciendas, las recuas de mulas que servian para el transporte, y éste pereció tambien por la necesaria carestía de fletés que no pueden compararse con el corto valor de las semillas. ¿A donde, pues, llevará el labrador el fruto de sus cosechas? ¿A la Sierra, á las demas Provincias que antes las consumian? Aquella fué desolada por la terrible peste del año de 13, y estas compran sus granos casi al precio que valen en Querétaro. Sin extraccion, sin yuntas, sin caballadas, sin mulas de carga, sin numerario ¿qué será de la agricultura? Llore el labrador la imposibilidad de cultivar sus fincas por la falta del apero: llore el miserable por la desventura de no encontrar quien admita su duro trabajo, del que depende el alimento de su hambrienta familia; y llore aun el menos compasivo la cruel necesidad de que los seres racionales con el pesado yugo á sus espaldas, desempeñen las funciones de los bueyes y rompan la tierra para depositar en ella la triste semilla de su sudor y de sus lágrimas. Así ha sucedido en los calamitosos años anteriores, y tal vez en el presente dejará de acontecer; no por la mejora de la agricultura, sino porque la epidemia que actualmente aniquila á los Pueblos de S. Francisco Galileo, S. Miguel Huimilpan, Santa María Magdalena, feligresia de S. Sebastian y gente pobre de esta Ciudad, nos arrebató los afanosos brazos, que por fin van á descansar en el sepulcro. Viudas desdichadas, campos sin cultivo, siembras miserables, casas arruinadas, ranchos destruidos, hombres macilentos y desnudos: he aquí el lamentable cuadro que presentan las fincas rústicas de esta Provincia.

Si este es el estado del ramo que naturaleza franquea prodigamente al hombre para el socorro de las necesidades de la vida, y del que hace uso el pequeño Zamoyeda y el bárbaro Hotentote, ¿cual será el del comercio, mas lento en sus progresos, mas pronto en su caída, y tan difícil en su equilibrio, que al poder tal vez inevitable de la pérdida de éste, han sucumbido las compañías mas florecientes y las naciones mas poderosas? Decadente la agricultura, se enervó el comercio interior: muerta la industria, pereció tambien el comercio exterior de la Provincia. Si no hay consumidor, ¿qué ventas podrá tener el comerciante? y si éste carece de efectos, ¿quien vendrá á comprar de otras Provincias? Si por no cumplir sus plazos, perdió el corresponsal, ¿qué remesas esperará el negociante para cubrir con las nuevas ganancias las antiguas y seguidas pérdidas que han remachado su quebranto? Antes contaba con las utilidades para cubrir sus créditos, ó en el entretanto cambiaba su fortuna, tenia el auxilio de encontrar un amigo que lo amparase, y tambien capitalistas que lo favoreciesen. La venerable Congregacion de nuestra Señora de Guadalupe, los Colegios

de S. Ignacio y S. Javier, y los Conventos de Santa Clara y otros, eran unos bancos abundantísimos de riqueza: mas en el día todo casi está perdido, siendo el comercio sobre quien precisamente refluje un mal de tanta consecuencia.

Sin embargo, la localidad de Querétaro hizo, antes que se habilitasen los puertos de S. Blás y Altamira, la considerasen los comerciantes de Veracruz, México, Guadalajara y demas del interior, como un lugar á propósito para hacer sus mutuas remesas de ganados y de efectos; pero en el día, Guadalajara con las introducciones por S. Blás, no se acuerda que existe, Veracruz; y S. Luis Potosí ha subrogado á Querétaro en las utilidades del cambio. Son muy considerables las que éste producía para que su pérdida no se haya dejado sentir, aun en el particular de menos conexiones, reagrándose aquella con la dificultad de cobrar cantidades de mucha consideracion que se adeudan á este comercio. Tanto desfaleo, junto con mas de un millon de pesos que en doce años ha exhibido de contribuciones y préstamos, forman una fuerza irresistible que lo tiene arruinado, y con él á mil familias que vivian en la opulencia. Desapareció ésta, y el que hace poco tiempo calculaba en dar mayor extension á sus giros, cabizbajo y melancólico, rodeado de tablas empobadas, y sobre el mostrador que antes sufrió el peso de su riqueza, solo se ocupa en meditar de donde socorrerá con lo preciso á su familia. Pero no es posible pormenorizar su situacion, ni la de una clase que proporciona las mayores riquezas al estado. Volvamos la consideracion al ramo que principalmente formaba la de esta Capital.

Las fábricas.....habia veinte y cuatro obrages, y solo existen cinco. En ellos trabajaban doscientos diez y nueve telares de ancho, y ciento veinte de angosto, y ahora están reducidos á treinta los primeros y los segundos á veinte. Habia cuatrocientos trapiches con seiscientos cuarenta y seis telares; y en el día se han reducido aquellos á cincuenta y á ochenta estos. Habia ocho listonerías y treinta y dos sombrederías; y ahora sin contar una de las anteriores, solo han quedado poquísimas de las últimas. Habia diez tenerías muy florecientes; mas ya no hay sino dos menos que medianas. Habia....habia la fábrica de puros y cigarros en la que se trabajaban tres mil tareas diarias. Esta oficina mantenía cuatro mil personas de las que seguramente dependía la subsistencia de diez y seis mil; y así como en las fábricas anteriores se empleaban en esta Ciudad y en hiladores de á fuera lo menos diez y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro individuos, de cuyo jornal se sostenian por un cálculo diminuto, mas bien que abultado, cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, resulta que unida esta cantidad con la de la gente que debia su manutencion á la fábrica de tabacos, eran mas de sesenta y ocho mil los que con su trabajo comían, vestían, y daban vida al comercio y á las artes, haciendo refluir su prosperidad sobre toda la Provincia. Faltó el numerario y faltaron tambien los apoyos de tantas familias que fueron á buscar á otra parte el sustento necesario.

¡Pobres desgraciados! ¿cuando regresareis á la fecunda tierra que os vió nacer, que os enseñó artes útiles, y que no pudo conteneros dentro de su seno? Inocentes desterrados de vuestro pais, ¿encontrareis en el extra-

ño el socorro de vuestra indigencia? No volvais á vuestra triste pátria, affi-  
gida por la estenuidad de su agricultura, por la paralización de su co-  
mercio, por la ruina de sus fábricas, y por la peste cruel que la devas-  
ta. Aterrorizaos de la miseria fatal que ella padece, contemplando la ne-  
cesidad de que al Padre moribundo lo cubre la misma sábana con que  
su esposa ó hijos tienen precision de cubrirse; de que el convulsivo fe-  
bricitante en la víspera de su muerte, se presente á las caritativas puertas  
de su párroco á pedir de limosna el entierro de su deudo: de que toda la  
familia se junte sucesivamente en el sepulcro, y de que este en veinte dias  
se haya traído para sí cuatrocientos infelices, solo de las cinco parroquias  
de esta Ciudad.

Qué dolor, Sr. Exmó. experimenta esta Diputación, poseída de los  
tiernos sentimientos de un Padre, cuando vé la amarga situacion de su  
Provincia, y cuando se encuentra sin arbitrios para remediarla! ¿Y se  
podrá atribuir al egoismo que tanto detesta, ó á ineficacia en la colecta-  
cion, el corto producido de los derechos, auxiliar nacional y de consumo?  
Antes bien, se lisongea esta Corporacion de que cuanto expone será aten-  
dido por el filántropo corazon de S. M.; que si no pudo ver con ojo  
enjuto á la nacion esclava, tampoco dejará de compadecerse su augus-  
to ánimo, al escuchar por la elocuente lengua de V. E., digna de ma-  
nifestar los males de la humanidad, y de impetrarla su socorro, el ver-  
dadero deplorable estado de esta demarcacion. Ella ha hecho costosos sa-  
crificios por la pátria, y debe esperar que su dignísimo libertador exten-  
derá benigno su mano munificentísima ácia esta porcion del Imperio que  
reclama su piedad. Sí, la hará justicia, la considerará con indulgencia,  
la impartirá su proteccion, la librárá del exterminio, la hará refloracer,  
y entonces los agradecidos Queretanos bendecirán á su benefactor, y di-  
rán á sus hijos: Este es el que hace la felicidad de los Pueblos, cono-  
cedlo por sus virtudes.

Exmó. Sr. = Dios guarde á V. E. muchos años. Querétaro 1 de  
Febrero de 1823, tercero de nuestra Independencia. = Juan José García,  
Presidente. = El Marqués del Villar de la Aguila. = José Antonio Fortanell.  
= Anastasio de Ochoa. = Manuel Lopez de Ecála. = Juan Fernando Do-  
minguez. = José Antonio Septien. = Nicolás María de Berazaluze, Secreta-  
rio. = E. S. D. A. de M. M. de Estado y del Despacho universal de  
Hacienda.

MÉXICO: 1823.

En la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

N.º 4

## Aviso

Con esta misma fecha diríse el Sr. Comandante *gracia*  
á esta Exmá. Diputación en Oficio en que el Señor  
Coronel D. Juan José Gallón Comandante de Armas  
de Celaya, incesantemente el que con fecha 23, del corriente  
le remite el Sr. Comandante *gracia* de la Provincia de  
Guanaxiaco, acompaña la Acta en que contra habiendo  
obediendo al Plan acordado en Casa de Matos, por  
la Asamblea general del Ejército, la mencionada Pro-  
vincia, cuyo suceso accide contra voluntad *gracia* a que  
en la noche de ayer, se uniformo al Metetaro del modo  
mas glorioso, se aprecia esta Diputación amanifes-  
tan al Vecindario por mi conducto.

Querétaro Febrero 27 de 1823. tercer  
no de nuestra Independencia.

Juan José García

se adhiera pro al Plan de Casa de Matos

— 1823 —

102000 3920

ño el socorro de vuestra indigencia? No volvais á vuestra triste pátria, affigida por la estenuidad de su agricultura, por la paralización de su comercio, por la ruina de sus fábricas, y por la peste cruel que la devasta. Aterrorizaos de la miseria fatal que ella padece, contemplando la necesidad de que al Padre moribundo lo cubre la misma sábana con que su esposa ó hijos tienen precisión de cubrirse; de que el convulsivo febricitante en la víspera de su muerte, se presente á las caritativas puertas de su párroco á pedir de limosna el entierro de su deudo: de que toda la familia se junte sucesivamente en el sepulcro, y de que este en veinte dias se haya traído para sí cuatrocientos infelices, solo de las cinco parroquias de esta Ciudad.

¡Qué dolor, Sr. Exmó. experimenta esta Diputación, poseída de los tiernos sentimientos de un Padre, cuando vé la amarga situación de su Provincia, y cuando se encuentra sin arbitrios para remediarla! ¿Y se podrá atribuir al egoísmo que tanto detesta, ó á ineficacia en la colectación, el corto producido de los derechos, auxiliar nacional y de consumo? Antes bien, se lisonjea esta Corporación de que cuanto expone será atendido por el filántropo corazón de S. M.; que si no pudo ver con ojo enjuto á la nación esclava, tampoco dejará de compadecerse su augusto ánimo, al escuchar por la elocuente lengua de V. E., digna de manifestar los males de la humanidad, y de impetrarla su socorro, el verdadero deplorable estado de esta demarcación. Ella ha hecho costosos sacrificios por la pátria, y debe esperar que su dignísimo libertador extenderá benigno su mano munificentísima á esta porción del Imperio que reclama su piedad. Sí, la hará justicia, la considerará con indulgencia, la impartirá su protección, la librárá del exterminio, la hará reflorar, y entonces los agradecidos Queretanos bendecirán á su benefactor, y dirán á sus hijos: Este es el que hace la felicidad de los Pueblos, concedlo por sus virtudes.

Exmó. Sr. = Dios guarde á V. E. muchos años. Querétaro 1 de Febrero de 1823, tercero de nuestra Independencia. = Juan José García, Presidente. = El Marqués del Villar de la Aguila. = José Antonio Fortanell. = Anastasio de Ochoa. = Manuel Lopez de Ecála. = Juan Fernando Dominguez. = José Antonio Septien. = Nicolás María de Berazaluze, Secretario. = E. S. D. A. de M. M. de Estado y del Despacho universal de Hacienda.

MÉXICO: 1823.  
En la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

**L**a Provincia de Querétaro que siempre ha dado los mas públicos testimonios de su obediencia á las legítimas Autoridades, de su amor al orden, y del acendrado interés que le anima por la felicidad de la Patria; no ha sido menos celosa en hacer ostentación de que conoce la alta dignidad del Hombre, y los imprescriptibles derechos con que le enriqueció el Supremo Autor de la naturaleza; de que sabe apreciarlos; y de que no carece de toda la energía necesaria para sostenerlos. Adornada de estas virtudes se gloria de pertenecer á la heroica Nación Mexicana, y de unir á la suerte de ella la suya particular, cediendo generosa á la voluntad general de los Pueblos. Nada costoso le es este sacrificio, por que libra de las miras ambiciosas que suelen fascinar las Provincias, solo atiende al común beneficio, en que igualmente se vincula el suyo. Empero como este desprendimiento sea noble efecto de una virtud verdaderamente filantrópica, aun en medio de las mas fuertes convulsiones políticas, sabe conservar toda la serenidad propia de un espíritu desposeído de pasiones, y no olvidarse de los deberes que le imponen la gratitud y la misma felicidad de la Patria. Tal ha sido su conducta en todas épocas, y tal la que observa en este instante, manifestando á la faz del Universo los sentimientos que obliga, y la resolución que adopta, obligada de la necesidad, de la justicia y de la conveniencia que imperiosamente la exigen. Protesta por tanto que siempre le será amable la memoria del Héroe que pronunció en Iguala la libertad mexicana, y que con su valor, talento y pericia militar supo llevar al cabo la empresa. Que hará grato recuerdo de la moderación con que escuchaba las aclamaciones de los pueblos que le apellidaban su Libertador. Que admirará las virtudes que le condujeron hasta el solio, sin que le deslumbrase el resplandor del trono, pues en el mismo acto de ocuparle, lleno su corazón de ternura decía: Quiero Mexicanos que si no hago la felicidad del Septentrion, si olvido algun día mis deberes, cese mi Imperio: observad mi conducta, seguros de que si no soy por ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa. Gran Dios! no suceda que yo olvide jamás que el Principe es para el Pueblo, y no el Pueblo para el Principe. Estos eran sus votos; estas las efusiones de su amor á los Pueblos, que iba á gobernar. Que bellos principios para predecir su felicidad! Por eso la Provincia de Querétaro llenará eternamente de execraciones la malicia de anlicos perversos tan enemigos de su Patria como de la augusta persona de S. M. I.; y la adulación de algunos Diputados, indignos de la confianza de sus comitentes, que lograron preocupar á un Principe, cuyo reinado hubiera competido con el de los Augustos, Constantinos, Czares, Carlos terceros, Catalinas, y otros que celebran las historias por el acierto en su gobierno. Al maligno influjo de aquellos debe la Patria los males que llora. Ellos fueron causa de que el mismo Agustín que decía á las tropas cuando le proclamaban Emperador: La Nación es la Patria; la representaban hoy sus Diputados: oigamosles: no demos un escándalo al mundo si disolviera despues el Congreso sin respetar la Nación soberana que representaba. Este y otros desaciertos, en que se olvidó S. M. I. del solemne pacto que en su exáltación al trono celebró con aquella, invocando para su firmeza y cumplimiento el santo nombre de Dios, causaron el descontento general de los Pueblos, y dieron motivo á conmociones. Generales y Oficiales militares de todas graduaciones se substraieron de la obediencia del Monarca, formando diversos planes para restituir á la Nación el ejercicio de su Soberanía. Las Provincias comenzaron luego á declarar los sentimientos que habian sufocado; y en el corto termino de veinte y seis dias, todas las del Oriente y Sur de la Capital, y algunas Ciudades inmediatas á ella, la de Guanajuato, y la mayor parte del Ejército adoptaron el que acordó la Junta celebrada en Casa mata el 1. del corriente. Todos estos extraordinarios acontecimientos observaba la Provincia Querétaro atónita de la rapidez y uniformidad con que se decidían los Pueblos á expresar paladinamente su voluntad; y aunque ellos eran el testimonio mas inequívoco de la opinion pública, se mantenía tranquila, deseando que el Monarca salvase segunda vez la Patria con la pronta instalación del Soberano Congreso, acallando de este modo las justas quejas de los descontentos. Tan nobles sentimientos la ocupaban, cuando su Diputación Provincial recibe por el último

correo un oficio de la de Puebla, en que le participa haber conformado sus votos, con el referido Plan de casa mata. El Pueblo llegó a penetrar el contenido del oficio aun antes de su abertura; y se prometía que aquella Exma. Corporacion calificaria haber llegado el caso de pronunciar publicamente que esta Provincia reclama con justicia la soberania de la Nacion, de que se halla privada. Pero la Exma. Diputacion Provincial, persuadida sin duda de que su silencio seria mas beneficio a este Publico, que un pronunciamiento que jugaba tal vez intempestivo, resolvió en sesion secreta de ayer ocultar por entonces aquella noticia, sin embargo de que sobre ella hizo el Sor. Diputado D. Juan Fernando Dominguez la exposicion siguiente: „Aun no hace dos meses que se juró con toda solemnidad y regocijo al Emperador, y V. E. se ve comprometido con el oficio que se acaba de leer: el asunto es grave, y su resolucion puede acarrear males incalculables a la Provincia y a todo el Imperio, y tambien infinitos bienes; por lo mismo no puede desentenderse V. E. de esas consideraciones, y debe procurar por aquellos medios que le dicte su prudencia cual será el mejor modo para el acierto, y siendo en mi entender el que vengán a esta Sala, el M. I. A. el Sor. Comandante gral. los Sres. Gefes de los Cuerpos de la guarnicion, los demas Sres. Oficiales de graduacion, los Sres. Curas, R. R. Prelados, Administradores de Rentas, Abogados, y algunos vecinos de representacion e ilustracion en este Publico; así lo expongo. „ No satisfecho el Publico con aquella determinacion, manifestó sus deseos en diversos pasquines, que amanecieron hoy fijados en las calles, indicando la decencia y moderacion con que todos ellos estan concebidos, que su expresion es la voluntad general del Pueblo que debe servir de guia a la Exma. Diputacion Provincial en sus deliberaciones. Esta ocurrencia obligó al S. Comandante gral. de las armas a dirigir un oficio reservado al Sor. Gefe Politico, excitando su zelo para que por las Autoridades se dictasen providencias eficaces para conservar la tranquilidad publica. Con este motivo su Sria. convocó a la Exma. Diputacion e Illtre. Ayuntamiento, y hallandose ambas Corporaciones reunidas en esta Sala Capitular, les significó el objeto con que les habia convocado. Mas siendo el asunto de tanta delicadeza y gravedad, tubieron por conveniente dichas Corporaciones, que concurrieran el Sor. Comandante gral. referido, los Sres. Curas, Gefes Militares, y de oficinas de Hacienda Publica, y algunos vecinos, para que con su ilustracion y parecer fuese mas acertada la resolucion; y habiendo concurrido todos los Sres. que subscriben, se instaló esta Junta. En ella se leyeron el citado oficio de la Exma. Diputacion Provincial de Puebla, la acta, o Plan de casa mata, y los Pasquines referidos. Se procedio en seguida a discutir en sesion publica, y con la mayor calma y serenidad, lo que convenia a la Provincia, y habiendo significado los Sres. concurrentes que quisieron tomar la palabra, lo que les dictó su amor patrio, comenzó la votacion nominal y por unanimidad de sufragios nemine discrepante declaró la Junta que la necesidad, la justicia y la conveniencia, exigen imperiosamente que la Provincia de Queretaro en beneficio suyo y del de la Patria uniforme sus votos con los de las demas, que han adoptado la acta o Plan de casa mata, y que así lo pronuncia y resuelve. Que en consecuencia el gobierno administrativo recae por ahora en la Exma. Diputacion Provincial, hasta el venturoso dia en que reunido el Soberano Congreso Nacional determine lo que estime conveniente, sin que en el entre tanto haya innovacion alguna en las Autoridades y Empleados, que se mantendrán en el ejercicio de sus respectivas funciones, a menos que alguno quiera en lo sucesivo mudar de residencia, deba ser separado conforme a las Leyes: y por ultimo que esta Provincia continuará en correspondencia y armonia con las demas, a quienes dará aviso de su resolucion. La Junta se li-songea de que su pronunciamiento es el acto mas legal y conforme al voto de la Nacion: por que presindiendo de que „ la Ley es la voluntad del Pueblo. „, y de que „ nada hay sobre ella, „ como decia el mismo Emperador; habiendo jurado S. M. en el momento de su inauguracion que guardaria y haria guardar las Leyes ordenes y decretos que habia dado el Soberano Congreso, y los que en lo sucesivo diese, no mirando en quanto hiciera sino es beneficio y provecho de la Nacion: que no exigiria cantidad alguna de frntos,

dinero, ni otra cosa sino las que hubiera decretado el Congreso: que no tomaria jamas a nadie su propiedad: que respetaria sobre todo la Libertad politica de la Nacion y la personal de cada individuo, y que si en todo, o parte de ello, lo contrario hiciera, no debia ser obedecido, antes aquello en que contraviniera fuera nulo y de ningun valor. „ y llegado por desgracia suya y nuestra este caso, los Pueblos quedaron libres de la obediencia al Monarca, pues el mismo rompió los vinculos que le unian con la Nacion. Sala Capitular de Queretaro y Febrero 26 de 1823. Tercero de la Independencia.

Juan Jose Garcia, Gefe Politico superior -- Miguel Barragan, Comandante gral. de la Proa. -- El Marqués del Villar del Aguila, Vocal de la Exma. Diputacion y Coronel de Dragones Proales de Queretaro -- José Antonio Ertanell, Vocal de la Exma. Diputacion y Cura de Xichú. -- Manuel Lopez de Escala, Vocal de la Exma. Diputacion. -- Fr. Anastasio Oschoa, Vocal de la Exma. Diputacion y Cura del Espiritu Santo. -- Juan Fernando Dominguez, Vocal de la Exma. Diputacion. -- Antonio Septien, Vocal de la Exma. Diputacion. -- Fr. y Mtro. Joaquin de Oteyza, Cura de la Parroquia gral. -- Lic. Vicente Lino Soño, Alcalde 1º. -- Lic. Francisco de Paula Garcia, Juez de Letras. -- Julian de Sanfuentes, Alcalde 2º. -- Juan José Lebario, Alcalde 3º. -- Matias Ziris de la Guerra, Alcalde 4º. -- José Maria de la Torre, Cura de San Sebastian. -- Francisco Maria de Berazaluze, Cura de la Divina Pastora. -- José de Anievas, Contador de la Renta del Tabaco. -- Pedro Telmo Primo, Coronel del Regimiento de Infanteria Proal. de esta Ciudad. -- Manuel Francisco Casanova, Coronel. -- José Diego Septien, Regidor. -- Salvador Frias, Regidor Decano. -- José Martinez de Chavero, Tente. Coronel mayor del N.º 10. -- Fermin Osore, Cura interino de Santa Ana. -- Santiago Garcia, Tente. Coronel mayor. -- Bernardo Martinez de Lejarza, Regidor. -- Mariano de la Soia Riva, Administrador de Alcabalas. -- Mariano Guevara, Regidor y Capitan de Nacionales. -- Antonio de la Hata, Regidor y Capitan retirado. -- José Maria Avilés, Regidor. -- Carlos Morales, Sargto Mayor de Plaza. -- Pedro de los Rios, Contador de Alcabalas. -- Mariano José de Noriega, Tente. Coronel Comandante del Ier. Batallon del Regimiento n.º 12 de Infanteria. -- Rafael Luque, Regidor. -- José Maria de Obarrieta Capitan del n.º 10. -- Antonio Maniller, Tente. del n.º 10. -- Celso Fernandez, Procurador Sindico mas antiguo y Capitan de Provinciales de Infanteria. -- Mariano Francisco de Lara, Capitan de Nacionales. -- Pedro Llaca. -- Manuel de Peñafuri, Tente Coronel retirado. -- Francisco de la Mota y Torres, Administrador de la Renta de Tabacos. -- José Manuel Lopez, Regidor. -- Francisco Ximenez, Regidor. -- Lic. Martin Rodriguez, Garcia Regidor. -- Ramon Cobarrubias, Regidor. -- Manuel Vallejo, Procurador Sindico menos antiguo, y Teniente de Nacionales. -- Sabas Antonio Dominguez, Regidor y Capitan de Nacionales. -- Manuel Garcia Orre, Regidor. -- Lic. Francisco Gomez Carrasco, Regidor. -- Francisco Diez de Bustamante, Regidor y Teniente Coronel retirado. -- José Maria Fernandez, Coronel de Caballeria. -- Francisco Campo Oorio, Sargto Mayor de Nacionales. -- José Rafael Canalizo, Teniente Coronel y Comandante de Partidas sueltas. -- José Joaquin de Simabilla Ayudante de Plaza. -- José Ignacio de Cardenas Teniente de Nacionales. -- Nicolas Villeas Capitan del n.º 10. -- Domingo Beirca Capitan del n.º 10. -- Francisco Porrua Alferes de Caballeria n.º 8. -- Vicente Llata Comandante de Artilleria de la Proa. -- José Joaquin Carrero Capitan de Caballeria n.º 3. -- Juan Arrieta Alferes. -- José Maria Pecerra. -- Manuel de la Llata Saenz, Teniente Coronel retirado. -- Joaquin Campo Oorio Ayudante mayor del n.º 2 de Infanteria. -- Vicente Dominguez. -- José Vicente Santoyo. -- Ignacio Fernandez de Jauregui, Capitan de proales de Caballeria. -- José Maria Salis. -- Nicolas Maria de Berazaluze Secretario de la Exma. Diputacion. -- José Mariano Blasco, Secretario de Cabildo.

# Aviso

Con esta misma fecha dirijese el Sr Comandante *gral* a esta Ex<sup>ta</sup> Diputacion en Oficio en que el Senor Coronel D. Juan Jose Gallon Comand<sup>te</sup> de Armas de Celaya, increpando el que con fecha 23, del cor<sup>te</sup>, le remite el Sr Comand<sup>te</sup> *gral* de la Provincia de Guanajuato, acompaña la Acta enq<sup>ta</sup> contra habere adherido al Plan acordado en Casa de Cortes, por la Asamblea general del Exercito, la mencionada Provincia, cuyo suceso accide contra voluntad *gral* a que en la noche de ayer, se uniformo *gral* de modo mas glorioso, se aprecia esta Diputacion amañifestan al Vecindario por mi conducto.

Meritaxo Febrero 27 de 1823. terce<sup>ro</sup> no de nuestra Independencia.

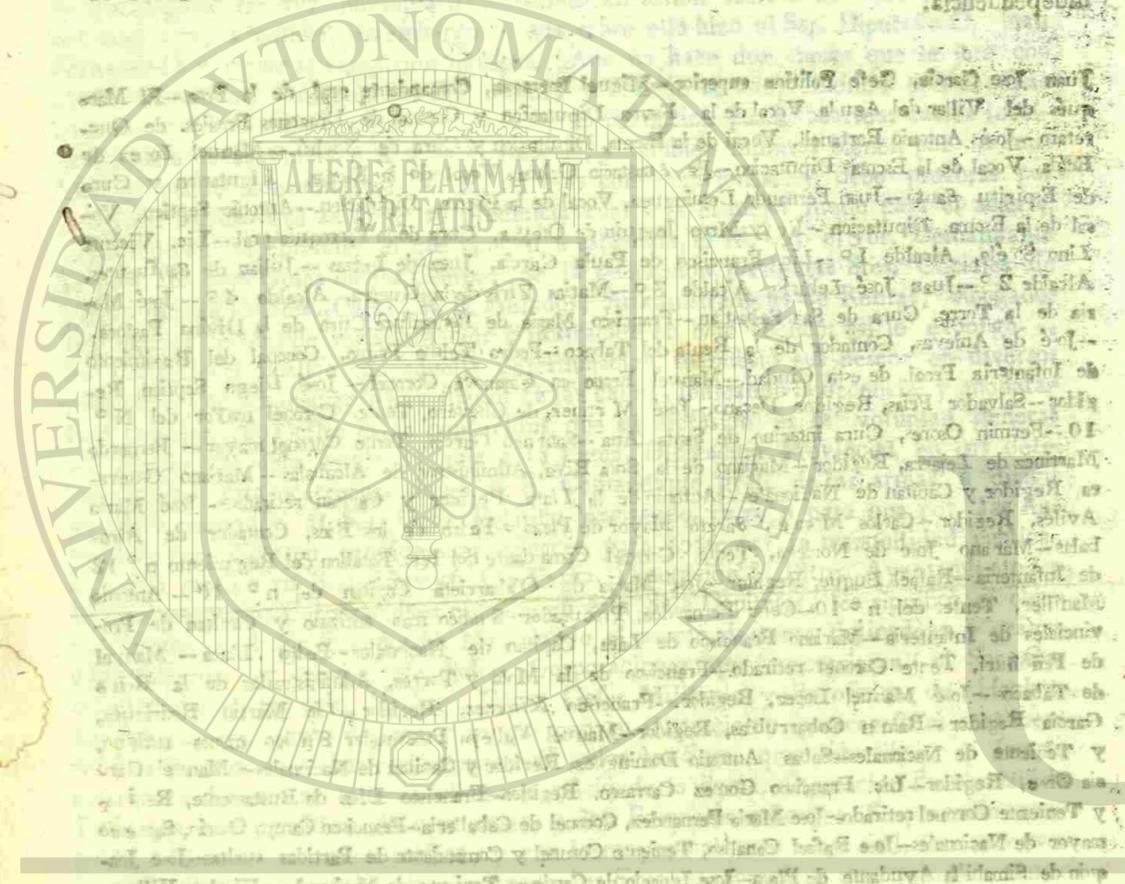
Juan Jose Garcia 

se adhiera qro al Plan de Casa de Matos

— 1823 —

102000 3920

... en esta forma... que no tomara...  
 ... de la Nacion...  
 ... de cada individuo...  
 ... de este...  
 ... de la Nacion...  
 ... de la Nacion...  
 ... de la Nacion...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## CIUDADANOS

Acaba de comunicar á esta Exma. Diputacion el Sr. Comandante gral. de las armas de la Prova. un oficio y acta en que consta que la de S. Luis Potosi en la mañana del 2. del corriente quedó adicta al Plan de Casa Mata, y por consiguiente á la voz de toda la Nacion. El Comandante D. Zenon Fernandez se fugó, por que su servilidad no pudo soportar los gritos de los liberales unisonos con la conveniencia publica, la necesidad y la justicia, quedando nombrado en su lugar por Gral. de la Prova. el Sr Coronel D. Francisco Arze. Asi mismo acaba de llegar la noticia oficial de que el Exmo. Sr. D. Luis Quintanar en Guadalajara se decidió por el voto general que proclamaron gustosos el Pueblo y Guarnicion de aquella Capital, cuya acta impresa y firmada por el propio Gral. se ha leído en esta Diputacion á la una y media de esta tarde; siendo sus artículos literales los siguientes.

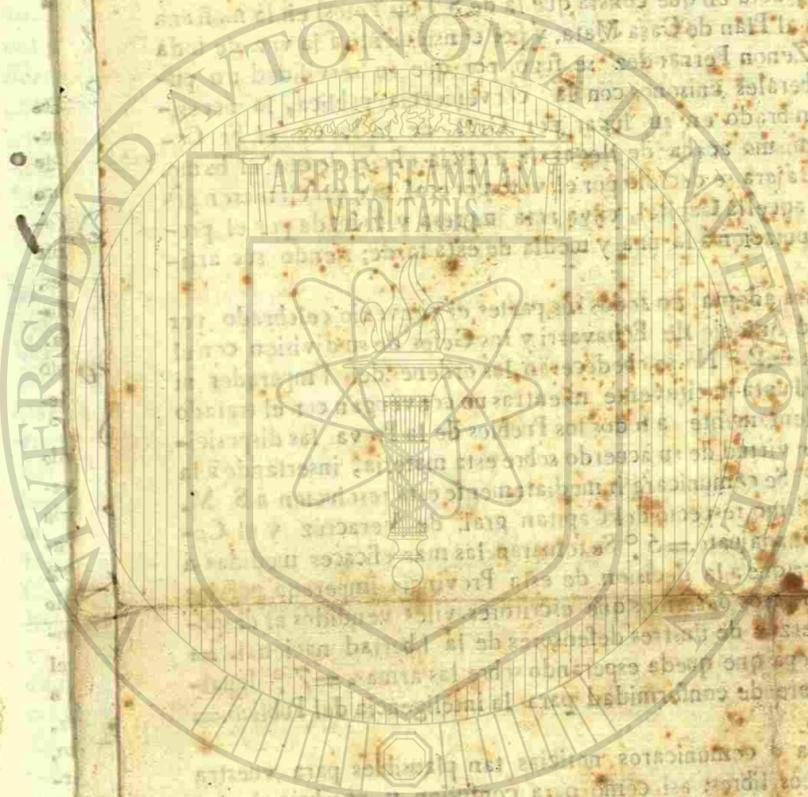
1.º La Provincia de Guadalajara adopta en todas sus partes el convenio celebrado por el Exmo. Sr. Capitan gral. D. José Antonio de Echavarri y los Jefes de su division con el Exmo. Ayuntamiento de Veracruz. = 2.º No se obedecerán las ordenes del Emperador ni los decretos y disposiciones de la Junta instituyente mientras no convengan con el tratado referido. = 3.º Se circularán violentamente á todos los Pueblos de la Prova. las disposiciones que este Gobierno dictare en virtud de su acuerdo sobre esta materia, insertando á la letra el convenio adoptado. = 4.º Se comunicará inmediatamente esta resolucion á S. M. el Emperador, practicandose lo mismo respecto del Capitan gral. de Veracruz y el Comandante gral. de la Prova. de Guanajuato. = 5.º Se tomarán las mas eficaces medidas á fin de no estraviar la opinion, para que a la decision de esta Provincia imperada por las circunstancias no se atribuyan los negros designios que escritores viles vendidos al despotismo suponen en los heroicos esfuerzos de ilustres defensores de la libertad nacional. = 6.º El acuerdo se hará saber á la tropa que queda esperando sobre las armas. = 7.º Igualmente se publicará por Bando si fuere de conformidad para la inteligencia del Publico. = Guadalajara Febrero 26 de 1823.

Esta Exma. Diputacion se apresura á comunicaros noticias tan plausibles para vuestra satisfaccion y regocijo, Ciudadanos libres; así como para confusion y cprobrio de los esclavos que aun gimen por las onerosas cadenas que abrumaban a la cara Patria; Patria idolatrada que lloró por tres siglos de dolor la servidumbre cruel bajo el fatal dominio del extranjero hispano, y que los amantes de su solo interes particular por el ancho camino de la adulacion, cuando no pueden dirigirse por el angosto del merito, quieren se perpetúe a las ordenes absolutas de una dinastia nacional!

Lloren pues estos miserables; manifiesten por medio de pasquines indecorosos sus perversos deseos; desconceptúen á la sombra de la noche y del crimen nuestras intenciones filantropicas hijas de la luz; que la Patria... este digno objeto de todo nuestro amor será eternamente libre, y llena de esplendor y de magnificencia aparecerá engrandecida en medio de las Naciones de la tierra. Queretaro Marzo 4 de 1823, tercero de la independencia.

Juan José García.

Ciudadanos



DIRECCION GENERAL D

to al Comisario de  
na la oon luego

est de l  
barras de  
Plata

A virtud de mi disposi  
se han parado a esta Comand  
gral. veinte y ocho Barras  
de Plata con peso de dos mil  
noventa y diez y ocho marcos  
tres onzas y ha presentado  
el Oficial de mi Regimiento  
Dn Pedro Ortiz, y conducida  
p a la Capital de Mexico  
el annal de las precedentes  
orla patria de Mexico, y  
correspondiendo a valores en  
Rentas Nacionales de Tabaco  
y Polvora; y como V. S. pro  
venia al Administrador de ella  
en esta Ciudad reciba dha  
Barras, y de el correspond  
Resguardo al citado Conducido  
entre tanto se toman con ag  
las providencias que se estimen  
convenient.

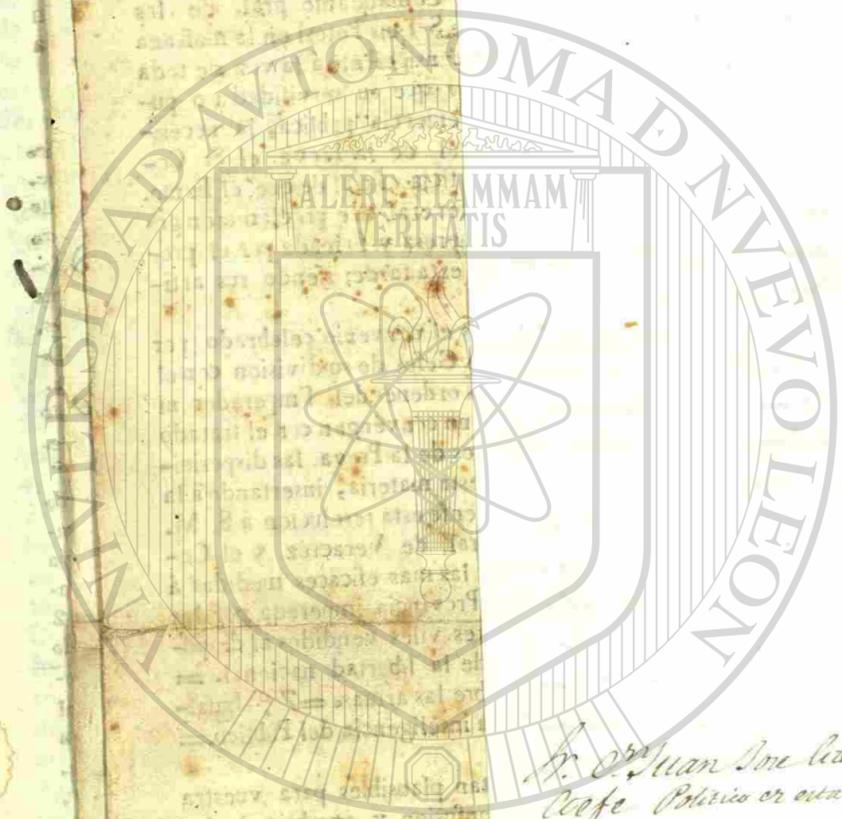
El antiguo caso sus mezquinos poderes y en el centro de sus enem  
gos armados, oponiendose esa conducta al voto de las provincias unidas contra los  
esfuerzos de la tirania: y que suponiendose hubiese de restablecerse el primer Con  
greso, debia verificarse en un lugar que le pudiese a cubierto de las agresiones de  
su enemigo. Poco importa (decia) que D. Agustin de Iturbide ofrezca sostener la  
representacion nacional, pues iguales promesas hizo antes prestando juramentos, y  
las atropello con el mayor escandalo del mundo: prometio someterse a las deter  
minaciones del Congreso y no las respeto: prometio cumplir fielmente la Consti  
tucion española, como que es tambien americana por los Diputados que concurre  
ron a su formacion, y la America no la ha revocado; y el Señor Iturbide la ha  
hoilado en la prision de los Diputados y en otros muchos procedimientos y atenta  
dos, de que hizo relacion el exposente, quien opino por ultimo, que no se obede

de Marzo de  
Capitan general  
de provincia,  
cuatro Párrocos  
veniente aumen  
verlan, el Ma  
Excmo. Ayun  
n tres ordenes del  
relaciones y de  
ador el día 7 de  
n esta provincia,  
del Congreso, y  
encias generales  
o tambien la ga  
or al abrirse las  
e todo propo  
mo el que e  
xico? = El Sa  
e del gobierno  
palabras vagas  
a voluntad ge  
s a la libertad  
motivos graves  
que pues esta  
Emperador ya  
a esperar que  
recaver y cor  
no debe reco  
gan que gozan  
er les ex g n  
l repugnancia  
ata, pues este  
Iturbide ha

DEL USO DEL  
MARIANO HERRERA TELERA

que. al. S. m. S. de 20  
Soltano 15. de 1823.

Mig. Navarrete  
26



Juan José García  
Cofe. Plinio en una Nov.

UANI

...del 9 de Marzo de  
...Capitán general  
...de Provincia,  
...cuatro Partidos  
...veniente aumen-  
...veran, el Ma-  
...Excmo. Ayun-  
...tres ordenes del  
...relaciones y de  
...ador el día 7 del  
...n esta provincia,  
...del Congreso y  
...encias generales  
...o tambien la ga-  
...or al abrirse las  
...e todo populo  
...mo el que se  
...exico? = El Se-  
...e del gobierno  
...palabras vagas  
...a voluntad ge-  
...a la libertad  
...motivos graves  
...que pues esta  
...Emperador ya  
...a esperar que  
...recaver y cor-  
...no debe reco-  
...gan que gozan  
...er les exigen  
...repugnancia  
...ata, pues este  
...n turbide ha

...el antiguo bajo sus mezquinos poderes y en el cenit de sus enem-  
...gos armados, oponiéndose esa conducta al voto de las provincias unidas contra los  
...esfuerzos de la tiranía: y que suponiéndose hubiese de restablecerse el primer Con-  
...greso, debía verificarse en un lugar que le pusiese a cubierto de las agresiones de  
...su enemigo. Poco importa (decia) que D. Agustín de Iturbide ofrezca sostener la  
...representacion nacional, pues iguales promesas hizo antes prestando juramentos, y  
...las atropello con el mayor escandalo del mundo: prometió someterse a las deter-  
...minaciones del Congreso y no las respeto: prometió cumplir fielmente la Consti-  
...tucion española, como que es tambien americana por los Diputados que concurren-  
...ron a su formacion, y la America no la ha revocado; y el Señor Iturbide la ha  
...hollado en la prision de los Diputados y en otros muchos procedimientos y atenta-  
...dos, de que hizo relacion el expediente, quien opinó por ultimo, que no se obede-



DEL USO DEL  
MARCHO HERRERA TERREDA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

Juntos en la Sala de Ayuntamiento de Puebla en la tarde del 9 de Marzo de 1823 los Señores Marques de Vivanco Gefe superior político, Capitan general de esta provincia y Gefe del Ejército Libertador, los Diputados de Provincia, los del extinguido Congreso residentes en esta ciudad, tres de los cuatro Parrocos con que en la última sesión de la Excm. Diputación pareció conveniente aumentar sus juntas para que se ilustre en los graves asuntos que hoy se ven, el Mariscal de Campo D. José Antonio Echavarrí, tres Comisionados del Excm. Ayuntamiento vocales igualmente de las juntas extraordinarias, se leyeron tres órdenes del gobierno de México comunicadas por los que se dicen Secretarios de relaciones y de guerra, previniendo en dos haberse instalado Congreso por el Emperador el día 7 del corriente mandando se procure pasen a él los Diputados residentes en esta provincia, y que se haga saber a las autoridades militares el restablecimiento del Congreso, y disponiendo la otra orden, que es de 4 de este mismo mes, providencias generales de buen orden, administración de justicia y beneficencia; y se leyó tambien la gaceta extraordinaria del 8, que contiene la exposición del Emperador al abrirse las sesiones y la contestación del que se llama Vicepresidente; y sobre todo propuso el Señor Capitan general se le consultase si se reconocía por legítimo el que se dice Congreso instalado, y que contestación se había de dar a México? — El Señor Orantes recordó lo mas notable que ha pasado y debe esperarse del gobierno del Emperador, a saber: que han abundado promesas lisonjeras, palabras vagas de felicidad de la Nación, libertad, prosperidad, conformidad con la voluntad general, y no se han visto sino infracciones de lo prometido, ataques a la libertad y propiedad, insultos a los representantes de la Nación, en suma motivos graves de todo genero; que han dado mérito a la revolucion presente; y que pues esta lleva por objeto poner remedio a tamaños males, y la palabra del Emperador ya no es garantía para que la Nación descansa en sus promesas, ni deba esperar que sus representantes podran promover con libertad cuanto es preciso a precaver y corregir aquellos, y a promover los bienes que promete esta América, no debe reconocerse al que se dice Congreso repuesto, aunque los Diputados digan que gozan de la libertad necesaria para exponer cuanto su conciencia y su saber les exigen en las circunstancias. — El Señor Rejon hizo mérito de la diametral repugnancia de la reunión, que se dice de Congreso, con el plan de Casa de Mata, pues este requiere la convocatoria de un Congreso nuevo libre, y D. Agustín Iturbide ha restablecido el antiguo bajo sus mezquinos poderes y en el cenno de sus enemigos armados, oponiéndose esa conducta al voto de las provincias unidas contra los esfuerzos de la tiranía: y que suponiendose hubiese de restablecerse el primer Congreso, debía verificarse en un lugar que le pudiese a cubierto de las agresiones de su enemigo. Poco importa (decia) que D. Agustín de Iturbide ofrezca sostener la representación nacional, pues iguales promesas hizo antes prestando juramentos, y las atropello con el mayor escandalo del mundo: prometió someterse a las determinaciones del Congreso y no las respeto: prometió cumplir fielmente la Constitución española, como que es tambien americana por los Diputados que concurrieron a su formación, y la América no la ha revocado; y el Señor Iturbide la ha boicado en la prisión de los Diputados y en otros muchos procedimientos y atentados, de que hizo relación el exposante, quien opino por ultimo, que no se obedea.

ciesen las determinaciones del Congreso restablecido en México, mientras no gozase de la libertad necesaria en asuntos de tanta transcendencia. — El Señor O antes hizo también presente que el Emperador siempre se juzga intérprete de la voluntad de los pueblos; y así dijo que procedía con datos inequívocos á la disolución del Congreso, y ahora dice que procede á restablecerle porque es el voto de las provincias; mas no lo determina á dar este paso el deseo de respetar la voluntad de la Nación, sino la fuerza, á que no puede resistir, pues jamás ha hecho mérito de otros reclamos que de los apoyados en las armas, como lo ha manifestado su conducta anterior. — El Señor Terán representó que el Emperador Protero (esta fué su expresión) toma los vestidos y forma que mas le acomodan, ya enemigo de la representación nacional, ya ansioso promotor de ella; y añadiendo meritos á meritos, para que no se entienda buena fe en la reunión de Diputados, ni se les suponga con libertad ante el gobierno nominal de México, quiso que se obre en la inteligencia de que, sean quienes fueren los Secretarios del despacho, los males han de proseguir, segun que los ministros hasta aqui han pecado mas por coincidencia ó por condescendencia á los inventos del Señor Iturbide, por cuanto siempre se ha considerado investido del doble carácter de monarca y libertador; por el primero dice que es constitucional, y que está sujeto á leyes; mas por el segundo pretende disfrutar una autoridad irregular sin límites y desconocida hasta ahora en todo sistema de política: que bajo este aspecto se concibe el único órgano, el gran representante y supremo Diputado de la Nación mexicana haciendo desear á los Diputados, que ésta nombra, porque en lo absoluto no lo pueden atraer al orden y reglas con que se gobiernan las sociedades: que con el carácter de libertador disolvió al Congreso, formó la fantástica representación de la Junta instituyente, á la cual ha agregado ahora algunos miembros, que por casualidad se hallan en México, que es lo que él llama reposición del Congreso constituyente, de los cuales se deshará tan luego como la escasa exija otra mutación: que á su lado los Congresos tienen una existencia precaria; estan embarazados en sus principales atribuciones, por cuanto se han fijado tantas bases favorables al sistema, que el partido imperial se ha propuesto: que un Diputado se halla cercado de escollos, sin poder hacer uso alguno del encargo esencial de constituir á la Nación segun la voluntad general: que comparando el estado actual de la Nación con las circunstancias, en que se hallaba cuando se extendieron los poderes en virtud de los cuales obran los Diputados del Congreso constituyente, se encuentra que estos no pueden hacer cosa que pueda calmar la agitacion de los pueblos, que han tomado una actitud magestuosa con la cual pretenden reivindicar todos sus derechos, muy distinta de aquella situacion pasiva que tuvieron cuando se convocó el Congreso, y se entregaron ciegamente á la buena fe del primer gefe del ejército triunfante, que entonces representaba un papel diversísimo del que han visto despues desempeñar á Agustín primero.

El Sr. Morón quiso se examinase, como proposición del caso, si lo que instruyen los documentos leídos se opone al artículo 3. del plan de Casa de Mata. El Sr. Oller observó: que esos documentos no podían reputarse ministeriales, porque uno de ellos viene suscrito por el Sr. Valle, quien está inhabil por la ley para obtener empleo ó destino de nombramiento del Emperador hasta despues de haber cumplido su Diputación en el Congreso, y otro de los escritos está firmado por D. Manuel de la Sota Riva, por cuyo medio se intimó al Congreso el temerario decreto de su disolución, y por este delito de alta traición ha perdido todo empleo y aun los derechos de ciudadano: que en valerse D. Agustín de Iturbide

de estos sujetos para comunicar sus órdenes, comete nueva y escandalosa infracción de las leyes: que el contenido de los referidos papeles oficiales, era un esfuerzo, que hacia en el último apuro y agonía, un nuevo y astuto arbitrio para conservar su rango y dignidad á costa de la felicidad de la Nación: y que, á mas de no reconocer el opinante al Congreso, hacia estas dos proposiciones. 1.ª: que se prohiba estrechamente toda comunicacion con el gobierno nominal de México, puesto que es demasiado sabido el continuo abuso que hace de haberselo permitido hasta ahora, para seducir las tropas. 2.ª: que esta acta se comuniqué á todas las Excmas. Diputaciones provinciales á la mayor brevedad posible.

El que habla expuso, que, sin perjuicio de que se atiendan las importantes proposiciones del Sr. Oller, hacia presente sobre los puntos, cuya resolución ha requerido el Sr. Presidente, que no se puede reconocer al Congreso reunido por el Emperador, porque la reunion no da esperanzas de que la Nación mejore de suerte, y porque es nulo para las deliberaciones. La reunion lejos de anunciar la felicidad de la patria, anuncia que van á seguir en aumento sus desgracias; y quien no aparenta corregirse cuando dice que se corrige, induce la última desesperacion de su enmienda. La falta cardinal del Sr. Iturbide, falta que ha sido fuente abundantísima de atentados y de los males que aquejamos, es suponerse árbitro de la voluntad de la Nación, intérprete de ella, ó como ha dicho bien el Sr. Terán, su primer órgano ó supremo diputado; y en la reunion manifiesta que es guiado de ese insufrible predominio; pues confesando que es la voluntad de la Nación la explicada en Casa de Mata, cuyo plan requiere nuevo Congreso (no porque cohoneste la extinción del antiguo, sino para que la Nación le purgue de los pocos cómplices del gobierno para hacerla traición, y de los que en la Junta instituyente se hayan corrompido ó no hayan obrado con la firmeza y carácter, que como otros hayan podido guardar) el Sr. Iturbide reúne el Congreso antiguo, haciéndose árbitro de la voluntad general convirtiéndola contra su texto expreso, á título de que la Nación no puede requerir otro Congreso que el que tenia nombrado; interpretación violenta, aunque la hiciera quien tuviese voz de la Nación, que querrá lo que quiera; extraña, porque la hace quien decía reducirse á solo cumplir y temeraria, porque es contra el texto de la Nación en el plan que ha adoptado: que no hay reforma en las arbitrariedades, pues se incurre en la nueva falta de darnos por secretarios del despacho á quienes no lo son; pues el Sr. Valle en el momento de suponer existente en derecho el antiguo Congreso, es diputado y no ministro; y el de la guerra decayó del ministerio, porque dió el golpe fatal de la extinción del Congreso; y que además es arbitrariedad suponer un secretario intermedio, que no dispuso la ley ni la Nación ha dado, y que ese sea para nuevo Congreso; que no dispuso la ley ni la Nación ha dado, y que ese sea para nuevo Congreso; y por fin es nulo el instalado en México, porque no puede deshacer el Congreso; y por fin es nulo el instalado en México, porque no puede ser libre á presencia de quien siempre sofocó su libertad, y bajo el temor de los civiles incómodos que servían para amagar hasta de muerte á los Diputados; y como la mujer casada, aunque jure que con libertad obliga sus bienes por deudas del marido, no se supone libre, porque quien puede inducir á la simple promesa, inducirá al juramento; así los Diputados dirán que están libres porque no tienen libertad para manifestar que no la gozan; consistiendo también la sbitud en no haberes dado tiempo á los Diputados llamados á que pudieran llegar ó negarse á ir, siendo por derecho natural nulo lo que se practica sin llamar á los que son partes, ó no esperandolos á que puedan llegar al asunto á que fueron llamados. Quiere decir, que el Congreso abunda en Diputados, cuales no quiere la Na-

cion segun el plan adoptado, a saber: muchos de los que quedaron en la junta por falta de firmeza, o por positiva complicidad en los atentados del gobierno.

El Señor Llave añadió que los documentos estan concebidos en la manifiesta y paridos por la hypotesia, pues glosan que el Sr. Iturbide ha deseado la representación nacional; y a mas de que su conducta ha sido pronunciar con los labios *representacion nacional*, y oponerse de continuo a ella y trabajar por su quietud, aconseja que los mismos Diputados promovieran la disolucion; y aseguró a pocos dias que estaba empeñado en sostenerla: y pues ciertamente no asoma buena fe en la reunion, ni se debe esperar libertad en el Congreso, esta provincia no puede reconocer al que se halla en la capital, sino al que se instale a distancia del actual gobierno.

El Señor Zaldivar fue de la misma opinion, bajo la experiencia de que el Sr. Iturbide ha quebrantado quanto ha prometido desde el plan de Iguala.

El Señor Troncoso esforzó lo mismo, porque la reunion del llamado Congreso es odiosa como dispuesta por un gobierno sin carácter, sin autoridad y sin fe; inconsequente, porque se pretexto cumplir la voluntad general quebrantandola; y fraudulenta, porque no es mas que arbitrio para rebatirse de la opinion y de la fuerza y dominar a la Nacion impune y ruinosamente.

Los Señores Generales y Gefes fueron llamados para que ilustrasen con sus o inop; y el Señor Negrete con el Señor Calderon dieron por suyo el voto del Señor Troncoso, añadiendo el primero que el ejército se aproxime a la capital, y se diga a su gobier o que la evacue. La misma fue la opinion de los Señores Echavari, Arana, Diez, Miñon y Gonzalez Arévalo, con el Señor Sota; y el Mayor de esta plaza añadió que se haga ver al Señor Iturbide que quebranta el plan de Mata, cuando se trata de seguirle.

Por fin, de parte de muy acorda y libre discucion, quedó acordado: „Se conteste al gobierno nominal de Mexico, y se manifieste a las provincias, acompañando a éstas, copia de la acta, que no se reconoce ni se obedecerá al llamado Congreso, porque no es nacional, porque no es ni puede ser libre ante el gobierno que le ha reunido, y porque abunda en Diputados a quienes la Nacion ha proscrito para ese cargo, porque no guardaron carácter y firmeza; y que, o el gobierno actual evacua la capital para que se instale un Congreso libre y puro, o deja salir a los Diputados para que se reúnan donde lo tengan a bien.“

Se disolvió la Junta, y firmaron los Señores que la componian: — El Marques de Vivanco. — Pedro Celestino Negrete. — José Maria Oller. — José Maria Calderon. — Juan Diez. — Juan José Miñon. — Joaquín de la Sota. — Miguel del Campo. — Mariano Paredes y Amillaga. — José Maria Troncoso. — Pedro Piñeyro y Osorio. — José Antonio de Echavari. — Lic. José Maria Ponce y Rincon. — Lic. José Maria Moron. — Santiago Moreno y Vicario. — José Ignacio Ibarri. — Patricio Furlong. — José Maria Malo. — Manuel Tixer. — José Maria Gonzalez Arévalo. — Gregorio de Arana. — Domingo Noriega. — José Vicente Orantes. — Manuel Crescencio Rejon. — José Maria de la Llave. — Joaquín de Haro y Tamariz. — Ignacio Zaldivar. — Tomas Pereyra. — Manuel de Mier y Terán. — Lic. José Marin, Vocal Secretario.

Oficina de D. Pedro de la Rosa,  
Impresor del Gobierno.

## QUERETANOS

Cuando los hombres están poseidos de unos mismos sentimientos por enorme que sea la distancia que los separa, concuerdan en la expresion de ellos, llegado el caso de manifestarlos. Esta uniformidad es el signo mas cierto del espíritu publico, y la regla que debe guiar a los agentes del Gobierno, si no quieren contrariar los intereses de la Patria. Comunicado a vuestra Diputacion Proal. el Decreto del Sr. D. Agustín de Iturbide para la restitucion del antiguo Congreso; y despues la noticia de haberse este reunido en 7 del corriente, resolvió esta Diputacion Proal. en sesiones publicas de los dias 11, y 13 del propio no reconocer las ordenes que de él dimanasen: por que habiendo adoptado todas las Provincias, excepto la Capital, el plan de Casa Mata, por el mismo hecho revocaron sus poderes a los Diputados, que componian aquella augusta asamblea. Otros muchos robustos fundamentos de dro. publico vertidos en la discucion apoyaron el citado acuerdo; y esta Diputacion Proal. tiene el placer de haber recibido noticia de las Proas. de Valladolid, Guanajuato, y S. Luis Potosi, de que sus contestaciones al Gobierno de Mexico fueron conformes a la de esta. Tambien el Exmo. Sr. Marques de Vivanco, como Presidente de la de Puebla, acaba de comunicarle el voto de aquella, acompañando cinco exemplares de su acta del 9 del que rige. Esta Diputacion Proal. se ha impuesto de ella con el mor. agrado; y deseando manifestar el aprecio que le merece una produccion en que compiten la Sabiduria, y Patriotismo de aquella Junta; é igualmente que esta Proa. no carezca de un Testimonio de las virtudes civiles que recomiendan a los havitantes del Septentrion, tiene el honor de presentarosla reimpresa.

Juntos en la Sala de Ayuntamiento de Puebla en la tarde del 9 de Marzo de 1823 los Señores Marques de Vivanco Gefe superior politico, Capitan General de esta provincia y Gefe del Ejército Libertador, los Diputados de Provincia, los del extinguido Congreso residentes en esta ciudad, tres de los cuatro Parrocos con que en la última sesion de la Excmá Diputacion pareció conveniente aumentar sus juntas para que se illustre en los graves asuntos que hoy se versan, el Mariscal de Campo D. José Antonio Echavari, tres Comisionados del Excmó Ayuntamiento vocales igualmente de las juntas extraordinarias, se leyeron tres ordenes del gobierno de Mexico comunicadas por los que se dicen Secretarios de relaciones y de guerra, previniendo en dos haberse instalado Congreso por el Emperador el dia 7 del corriente mandando se procure pasen a él los Diputados residentes en esta provincia, y que se haga saber a las autoridades militares el restablecimiento del Congreso disponiendo la otra orden, que es de 4 de este mismo mes, providencias generales de buen orden, administracion de justicia y beneficencia; y se leyó tambien la gaceta extraordinaria del 8, que contiene la exposicion del Emperador al abrirse las

marzo, 23

cion segun el plan adoptado, a saber: muchos de los que quedaron en la junta por falta de firmeza, o por positiva complicidad en los atentados del gobierno.

El Señor Llave añadió que los documentos estan concebidos en la manifiesta y paridos por la hypotesia, pues glosan que el Sr. Iturbide ha deseado la representación nacional; y a mas de que su conducta ha sido pronunciar con los labios *representacion nacional*, y oponerse de continuo a ella y trabajar por su quietud, aconseja que los mismos Diputados promovieran la disolucion; y aseguró a pocos dias que estaba empeñado en sostenerla: y pues ciertamente no axoma buena fe en la reunion, ni se debe esperar libertad en el Congreso, esta provincia no puede reconocer al que se halla en la capital, sino al que se instale a distancia del actual gobierno.

El Señor Zaldivar fue de la misma opinion, bajo la experiencia de que el Sr. Iturbide ha quebrantado quanto ha prometido desde el plan de Iguala.

El Señor Troncoso esforzó lo mismo, porque la reunion del llamado Congreso es odiosa como dispuesta por un gobierno sin carácter, sin autoridad y sin fe; inconsequente, porque se pretexta cumplir la voluntad general quebrantandola; y fraudulenta, porque no es mas que arbitrio para rebatirse de la opinion y de la fuerza y dominar a la Nacion impune y ruinosamente.

Los Señores Generales y Gefes fueron llamados para que ilustrasen con sus o inop; y el Señor Negrete con el Señor Calderon dieron por suyo el voto del Señor Troncoso, añadiendo el primero que el ejército se aproxime a la capital, y se diga a su gobier o que la evacue. La misma fue la opinion de los Señores Echavari, Arana, Diez, Miñon y Gonzalez Arévalo, con el Señor Sota; y el Mayor de esta plaza añadió que se haga ver al Señor Iturbide que quebranta el plan de Mata, cuando se trata de seguirle.

Por fin, de parte de muy acorda y libre discusion, quedó acordado: „Se conteste al gobierno nominal de Mexico, y se manifieste a las provincias, acompañando a éstas, copia de la acta, que no se reconoce ni se obedecerá al llamado Congreso, porque no es nacional, porque no es ni puede ser libre ante el gobierno que le ha reunido, y porque abunda en Diputados a quienes la Nacion ha proscrito para ese cargo, porque no guardaron carácter y firmeza; y que, o el gobierno actual evacua la capital para que se instale un Congreso libre y puro, o deja salir a los Diputados para que se reúnan donde lo tengan a bien.“

Se disolvió la Junta, y firmaron los Señores que la componian: — El Marques de Vivanco. — Pedro Celestino Negrete. — José Maria Oller. — José Maria Calderon. — Juan Diez. — Juan José Miñon. — Joaquín de la Sota. — Miguel del Campo. — Mariano Paredes y Amillaga. — José Maria Troncoso. — Pedro Piñeyro y Osorio. — José Antonio de Echavari. — Lic. José Maria Ponce y Rincon. — Lic. José Maria Moron. — Santiago Moreno y Vicario. — José Ignacio Ibarri. — Patricio Furlong. — José Maria Malo. — Manuel Tixer. — José Maria Gonzalez Arévalo. — Gregorio de Arana. — Domingo Noriega. — José Vicente Orantes. — Manuel Crescencio Rejon. — José Maria de la Llave. — Joaquín de Haro y Tamariz. — Ignacio Zaldivar. — Tomas Pereyra. — Manuel de Mier y Terán. — Lic. José Marin, Vocal Secretario.

Oficina de D. Pedro de la Rosa,  
Impresor del Gobierno.

## QUERETANOS

Cuando los hombres están poseidos de unos mismos sentimientos por enorme que sea la distancia que los separa, concuerdan en la expresion de ellos, llegado el caso de manifestarlos. Esta uniformidad es el signo mas cierto del espíritu publico, y la regla que debe guiar a los agentes del Gobierno, si no quieren contrariar los intereses de la Patria. Comunicado a vuestra Diputacion Proal. el Decreto del Sr. D. Agustín de Iturbide para la restitucion del antiguo Congreso; y despues la noticia de haberse este reunido en 7 del corriente, resolvió esta Diputacion Proal. en sesiones publicas de los dias 11, y 13 del propio no reconocer las ordenes que de él dimanasen: por que habiendo adoptado todas las Provincias, excepto la Capital, el plan de Casa Mata, por el mismo hecho revocaron sus poderes a los Diputados, que componian aquella augusta asamblea. Otros muchos robustos fundamentos de dro. publico vertidos en la discusion apoyaron el citado acuerdo; y esta Diputacion Proal. tiene el placer de haber recibido noticia de las Proas. de Valladolid, Guanaxuato, y S. Luis Potosi, de que sus contestaciones al Gobierno de Mexico fueron conformes a la de esta. Tambien el Exmo. Sr. Marques de Vivanco, como Presidente de la de Puebla, acaba de comunicarle el voto de aquella, acompañando cinco exemplares de su acta del 9 del que rige. Esta Diputacion Proal. se ha impuesto de ella con el mor. agrado; y deseando manifestar el aprecio que le merece una produccion en que compiten la Sabiduria, y Patriotismo de aquella Junta; é igualmente que esta Proa. no carezca de un Testimonio de las virtudes civiles que recomiendan a los havitantes del Septentrion, tiene el honor de presentarosla reimpresa.

Juntos en la Sala de Ayuntamiento de Puebla en la tarde del 9 de Marzo de 1823 los Señores Marques de Vivanco Gefe superior politico, Capitan General de esta provincia y Gefe del Ejército Libertador, los Diputados de Provincia, los del extinguido Congreso residentes en esta ciudad, tres de los cuatro Parrocos con que en la última sesion de la Excmá Diputacion pareció conveniente aumentar sus juntas para que se illustre en los graves asuntos que hoy se versan, el Mariscal de Campo D. José Antonio Echavari, tres Comisionados del Excmó Ayuntamiento vocales igualmente de las juntas extraordinarias, se leyeron tres ordenes del gobierno de Mexico comunicadas por los que se dicen Secretarios de relaciones y de guerra, previniendo en dos haberse instalado Congreso por el Emperador el dia 7 del corriente mandando se procure pasen a él los Diputados residentes en esta provincia, y que se haga saber a las autoridades militares el restablecimiento del Congreso disponiendo la otra orden, que es de 4 de este mismo mes, providencias generales de buen orden, administracion de justicia y beneficencia; y se leyó tambien la gaceta extraordinaria del 8, que contiene la exposicion del Emperador al abrirse las

marzo, 23

F13  
H5  
V.3

sesiones y la contestacion del que se llama Vicepresidente, y sobre todo propuso el Señor Capitan general se le consultase si se reconocia por legitimo el que se dice Congreso instalado, y qué contestacion se habia de dar a Mexico? = El Señor Orantes recordò lo mas notable que ha pasado y debe esperarse del gobierno del Emperador, à saber: que han abundado promesas lisongeras, palabras vagas de felicidad de la Nacion, libertad prosperidad, conformidad con la voluntad general, y no se han visto sino infracciones de lo prometido; ataques a la libertad y propiedad, insultos a los representantes de la Nacion, en suma motivos graves de todo genero, que han dado mérito à la revolucion presente; y que pues esta lleva por objeto poner remedio à tamaños males, y la palabra del Emperador ya no es garantia para que la Nacion descansa en sus promesas, ni deba esperar que sus representantes podran promover con libertad quanto es preciso à precaver y corregir aquellos, y à promover los bienes que promete esta America, no debe recóncerse al que se dice Congreso repuesto, aunque los Diputados digan que gozan de la libertad necesaria para exponer quanto su conciencia y su saber les exigen en las circunstancias. = El Señor Rejon hizo mérito de la diametral repugnancia de la reunion, que se dice de Congreso, con el plan de Casa de Mata, pues este requiere la convocatoria de un Congreso nuevo libre, y D. Agustin Iturbide ha restablecido el antiguo bajo sus mezquinos poderes y en el centro de sus enemigos armados, oponiendose esa conducta al voto de las provincias unidas contra los esfuerzos de la tirania: y que suponiendose hubiese de restablecerse el primer Congreso, debia verificarse en un lugar que le pudiese à cubierto de las agresiones de su enemigo. Poco importa (decia) que D. Agustin de Iturbide ofrezca sostener la representacion nacional, pues iguales promesas hizo antes, prestando juramentos, y las atropellò con el mayor escandalo del mundo: prometió someterse à las determinaciones del Congreso y no las respeto: prometió cumplir fielmente la Constitucion española, como que es tambien americana por los Diputados que concurrieron à su formacion, y la America no la ha revocado: y el Señor Iturbide la ha hollado en la prision de los Diputados y en otros muchos procedimientos y atentados, de que hizo relacion el exponente, quien opinò por ultimo, que no se obedeciesen las determinaciones del Congreso restablecido en Mexico, mientras no gozase de la libertad necesaria en asuntos de tanta transcendencia. = El Señor Orantes hizo tambien presente que el Emperador siempre se juzga interprete de la voluntad de los pueblos: y así dijo que procedia con datos inequívocos à la disolucion del Congreso, y ahora dice que procede à restablecerle por que es el voto de las provincias mas no lo determina à dar este paso el deseo de respetar la voluntad de la Nacion, sino la fuerza, à que no puede resistir, pues jamas ha hecho mérito de otros reclamos que de los apoyados en las armas, como lo ha manifestado su conducta anterior. = El Señor Teran representò que el Emperador Proteo (esta fue su expresion) toma los vestidos y forma que mas le acomodan, ya enemigo de la representacion nacional, ya anónimo promotor de ella: y añadiendo méritos à méritos, para que no se entienda buena fe en la reunion de Diputados, ni se les supongan con libertad ante el gobierno nominal de Mexico, quiso que se obre en la inteligencia de que, sean quienes fueren los Secretarios del despacho lo malo ha de proseguir, segun que los ministros hasta aqui han pecado mas por coincidencia ò por condescendencia à los inventos del Señor Iturbide, por quanto siempre se ha considerado investido del doble caracter de monarca y libertador: por el primero dice que es constitucional, y que está sujeto à leyes; mas por el se-

gundo pretende disfrutar una autoridad irregular sin limites y desconocida hasta ahora en todo sistema de politica: que bajo este aspecto se concibe el unico órgano, el gran representante y supremo Diputado de la Nacion mexicana haciendo desesperar à los Diputados, que esta nombra, porque en lo absoluto no lo pueden atraer al orden y reglas con que se gobiernan las sociedades: que con el caracter de libertador disolvió al Congreso, formò la fantástica representacion de la Junta instituyente, à la cual ha agregado ahora algunos miembros que por casualidad se hallan en Mexico, que es lo que él llama reposicion del Congreso constituyente, de los cuales se desharà tan luego como la escena exija otra mutacion: que à su lado los Congresos tienen una existencia precaria: estan embarazados en sus principales atribuciones, por quanto se han fijado tantas bases favorzbles al sistema, que el partido imperial se ha propuesto, que un Diputado se halla cercado de escollos, sin poder hacer uso alguno del encargo esencial de constituir à la Nacion segun la voluntad general: que comparando el estado actual de la Nacion con las circunstancias, en que se hallaba cuando se extendieron los poderes en virtud de los cuales obran los Diputados del Congreso constituyente, se encuentra que estos no pueden hacer cosa que pueda calmar la agitacion de los pueblos, que han tomado una actitud magestuosa con la cual pretenden reivindicar todos sus derechos, muy distinta de aquella situacion pasiva que tuvieron cuando se convocò el Congreso, y se entregaron ciegamente à la buena fé del primer Gefe del exercito trigarante, que entonces representaba un papel diversisimo del que han visto despues desempeñar à Agustin primero.

El Sr. Moròn quiso se examinase, como proposicion del caso, si lo que instruan los documentos leidos se opone al artículo 3. del plan de Casa Mata.

El Sr. Oller observò: que esos documentos no podian reputarse ministeriales, porque uno de ellos viene suscrito por el Sr. Valle, quien esta inhabil por la ley para obtener empleo ò destino de nombramiento del Emperador hasta despues de haber cumplido su Diputacion en el Congreso, y otro de los escritos està firmado por D. Manuel de la Sota Rivas, por cuyo medio se intimò al Congreso el temerario decreto de su disolucion, y por este delito de alta traicion ha perdido todo empleo y aun los derechos de ciudadano: que en valerse D. Agustin de Iturbide de estos sujetos para comunicar sus ordenes, comete nueva y escandalosa infraccion de las leyes: que el contenido de los referidos papeles oficiales, era un esfuerzo, que hacia en el ultimo apuro yagonia, un nuevo y astuto arbitrio para conservar su rango y dignidad, à costa de la felicidad de la Nacion: y que, à mas de no reconocer el opinante al Congreso, hacia estas dos proposiciones la.: que se prohiba estrechamente toda comunicacion con el gobierno nominal de Mexico, pnesto que es demasiado sabido el continuo abuso que hace de habersele permitido hasta ahora, para seducir las tropas. 2a: que esta acta se comuniquè à todas las Exmàs. Diputaciones provinciales à la mayor brevedad posible.

El que habla expuso, que, sin perjuicio de que se atiendan las importantes proposiciones del Señor Oller, hacia presente sobre los puntos, cuya resolucion ha requerido el Señor Presidente, que no se puede reconocer al Congreso reunido por el Emperador, por que la reunion no da esperanzas de que la Nacion mejore de suerte, y por que es nulo para las deliberaciones. La reunion lejos de anunciar la felicidad de la patria, anuncia que van à seguir en aumento sus desgracias; y quien no aparenta corregirse cuando dice que se co-

F13  
H5  
V.3

trige, induce la última desesperacion de su enmienda. La falta cardinal del Señor Iturbide, falta que ha sido fuente abundantísima de atentados y de los males que aquejamos, es suponerse árbitro de la voluntad de la Nación, intérprete de ella, ó como ha dicho bien el Señor Terán, su primer órgano ó supremo diputado; y en la reunion manifiesta que es guiado de ese insufrible predominio; pues confesando que es la voluntad de la Nación la explicada en Casa de Mata, cuyo plan requiere nuevo Congreso (no por que cohonestá la extincion del antiguo, sino para que la Nación le purgue de los pocos cómplices del gobierno para hacerla traicion, y de los que en la Junta instituyente se ha yan corrompido ó no hayan obrado con la firmeza y caracter, que como otros hallan podido guardar) el Señor Iturbide reúne el Congreso antiguo, haciendose árbitro de la voluntad general convirtiendola contra su texto expreso, á título de que la Nación no puede requerir otro Congreso que el que tenia nombrado: interpretacion violenta, aunque la hiciera quien tuviese vez de la Nación, que querra lo que quiera: extraña, porque la hace quien decía reducirse á solo cumplir; y temeraria, por que es contra el texto de la Nación en el plan que ha adoptado: que no hay reforma en las arbitrariedades, pues se incurre en la nueva falta de darnos por secretarios del despacho á quienes no lo son: pues el Señor Valle en el momento de suponer existente en derecho el antiguo Congreso, es diputado y no ministro; y el de la guerra decayó del ministerio, por que dió el golpe fatal de la extincion del Congreso: y que además es arbitrariedad suponer un secretario intermedio, que no dispuso la ley ni la Nación ha dado, y que ese sea para nuevo insulto el famoso Señor Álvarez que trabajó y fomentó las ideas del Señor Iturbide, para de hacer el Congreso; y por fin es nulo el instalado en Mexico, por que no puede ser firme á presencia de quien siempre sofocó su libertad, y bajo el temor de los viles instrumentos que servian para amagar hasta de muerte á los Diputados; y como la muger casada, aunque jure que con libertad obliga sus bienes por deudas del marido, no se supone libre, por que quien puede inducir á la simple promesa, inducirá al juramento, así los Diputados dirán que están libres por que no tienen libertad para manifestar que no la gozan: consistiendo tambien la nulidad en no haberse dado tiempo á los Diputados llamados á que pudieran llegar ó negarse á ir, siendo por derecho natural nulo lo que se practica sin llamar á los que son partes, ó no esperandolos á que puedan llegar al asunto á que fueron llamados. Quiere decir, que el Congreso abunda en Diputados, cuales no quiere la Nación segun el plan adoptado, á saber: muchos de los que quedaron en la junta por falta de firmeza, ó por positiva complicidad en los atentados del gobierno.

El Señor Llave añadió que los documentos estan concebidos en la mentira, y paridos por la hipocresia, pues glosan que el Sr. Iturbide ha deseado la representacion nacional: y á mas de que su conducta ha sido pronunciar con los labios *representacion nacional*, y oponerse de continuo á ella y trabajar por desquiciarla, aconsejaba que los mismos Diputados promovieran la disolucion: y aseguró á pocos dias que estaba empeñado en sostenerla: y pues ciertamente no asoma buena fe en la reunion, ni se debe esperar libertad en el Congreso, esta provincia no puede reconocer al que se halla en la capital, sino al que se instale á distancia del actual gobierno.

El Señor Zaldívar fue de la misma opinion, bajo la experiencia de que el

## EL SUPREMO PODER EJECUTIVO

### DE LA NACION

#### A SUS COMPATRIOTAS,

La Patria se presenta con dignidad segunda vez á ocupar el lugar que le corresponde entre las mas grandes naciones. Si algunos momentos se vio esclavizada; si sirvió á los Estados que la rodean de objeto de desprecio, de ridiculos ó de compasion, pasaron esos dias aciagos, y hoy da un ejemplo que no tiene semejante en las historias antiguas y modernas.

La reaccion contra la tirania jamas ha sido tan pronta, tan activa y tan eficaz como en nuestro suelo. No bien acababa de asomar la cabeza esta espantosa hidra cuando fue sepultada para siempre por vuestros heroicos esfuerzos. Los dignos gefes que han dirigido la gloriosa empresa de nuestra libertad, no han hecho mas que aprovecharse de vuestras virtudes para lograrla. Una mano opresora atentó contra vuestra Representacion nacional; pero aun no bien había cometido el crimen, cuando la disteis el condigno castigo. El Santuario de las leyes aparece entre vosotros. Los Representantes de la Nación ocupan las sillas de donde los arrojara el despotismo. Ellos ejercen sus funciones en vuestro beneficio con entera y absoluta libertad en medio de un ejercito protector que los asegura: su primer ensayo ha sido encomendarnos el ejercicio del Poder ejecutivo, si acaso se han engañado. en la ilustracion y aptitud de los individuos, han acertado ciertamente en el patriotismo y deseo de vuestra felicidad de que abundan.

La mas sana intencion, vuestro único bien será el blanco de nuestras miras. La escrupulosa conservacion de vuestra seguridad personal, de vuestra propiedad donde quiera que se halle, de los fondos publicos que justamente se han visto como sagrados, serán los objetos mas interesantes para nosotros. No como antes el afanoso comerciante expondrá sus caudales bajo la salvaguardia del gobierno para ser usurpado con mas seguridad y menos esperanza de remedio. No; los actuales ministros del Poder ejecutivo jamas abusarán de la confianza pública. Los caminos se franquearán: cuando la necesidad lo exija se ministrarán escoltas que lleven por los desiertos los mas apreciables intereses con tanta seguridad como pueden estar bajo la custodia de sus propios dueños.

No como antes ocuparán en las provincias los primeros empleos unos favoritos mercenarios sin mas escala que la adulacion é intriga. La virtud, el merito, la suficiencia para desempeñarlos, las ideas liberales y los servicios positivos á la Patria, serán de hoy en adelante la única recomendacion que considere la justicia distributiva. Fútiles protestas no quitarán la responsabilidad á los encargados del manejo de los caudales de la Nación. Hombres integros que posean la confianza de sus pueblos estarán encomendados de administrarlos. Las pensiones, las alcabalas y todo gravamen se restringirá en cuanto lo sufra la economia pública, y el contribuyente tendrá la dulce satisfaccion de que su sudor y trabajo no se destina ni emplea en el fausto de uno solo ó de pocos individuos, sino á las verdaderas necesidades de su Patria.

F13  
H5  
V.3

trige, induce la última desesperacion de su enmienda. La falta cardinal del Señor Iturbide, falta que ha sido fuente abundantísima de atentados y de los males que aquejamos, es suponerse árbitro de la voluntad de la Nación, intérprete de ella, ó como ha dicho bien el Señor Terán, su primer órgano ó supremo diputado; y en la reunion manifiesta que es guiado de ese insufrible predominio; pues confesando que es la voluntad de la Nación la explicada en Casa de Mata, cuyo plan requiere nuevo Congreso (no por que cohonestá la extincion del antiguo, sino para que la Nación le purgue de los pocos cómplices del gobierno para hacerla traicion, y de los que en la Junta instituyente se ha yan corrompido ó no hayan obrado con la firmeza y caracter, que como otros hallan podido guardar) el Señor Iturbide reúne el Congreso antiguo, haciendose árbitro de la voluntad general convirtiendola contra su texto expreso, á título de que la Nación no puede requerir otro Congreso que el que tenia nombrado: interpretacion violenta, aunque la hiciera quien tuviese vez de la Nación, que querra lo que quiera: extraña, porque la hace quien decía reducirse á solo cumplir; y temeraria, por que es contra el texto de la Nación en el plan que ha adoptado: que no hay reforma en las arbitrariedades, pues se incurre en la nueva falta de darnos por secretarios del despacho á quienes no lo son: pues el Señor Valle en el momento de suponer existente en derecho el antiguo Congreso, es diputado y no ministro; y el de la guerra decayó del ministerio, por que dió el golpe fatal de la extincion del Congreso: y que además es arbitrariedad suponer un secretario intermedio, que no dispuso la ley ni la Nación ha dado, y que ese sea para nuevo insulto el famoso Señor Álvarez que trabajó y fomentó las ideas del Señor Iturbide, para de hacer el Congreso; y por fin es nulo el instalado en Mexico, por que no puede ser firme á presencia de quien siempre sofocó su libertad, y bajo el temor de los viles instrumentos que servian para amagar hasta de muerte á los Diputados; y como la muger casada, aunque jure que con libertad obliga sus bienes por deudas del marido, no se supone libre, por que quien puede inducir á la simple promesa, inducirá al juramentó, así los Diputados dirán que están libres por que no tienen libertad para manifestar que no la gozan: consistiendo tambien la nulidad en no haberse dado tiempo á los Diputados llamados á que pudieran llegar ó negarse á ir, siendo por derecho natural nulo lo que se practica sin llamar á los que son partes, ó no esperandolos á que puedan llegar al asunto á que fueron llamados. Quiere decir, que el Congreso abunda en Diputados, cuales no quiere la Nación segun el plan adoptado, á saber: muchos de los que quedaron en la junta por falta de firmeza, ó por positiva complicidad en los atentados del gobierno.

El Señor Llave añadió que los documentos estan concebidos en la mentira, y paridos por la hypocresia, pues glosan que el Sr. Iturbide ha deseado la representacion nacional: y á mas de que su conducta ha sido pronunciar con los labios *representacion nacional*, y oponerse de continuo á ella y trabajar por desquiciarla, aconsejaba que los mismos Diputados promovieran la disolucion: y aseguró á pocos dias que estaba empeñado en sostenerla: y pues ciertamente no asoma buena fe en la reunion, ni se debe esperar libertad en el Congreso, esta provincia no puede reconocer al que se halla en la capital, sino al que se instale á distancia del actual gobierno.

El Señor Zaldívar fue de la misma opinion, bajo la experiencia de que el

## EL SUPREMO PODER EJECUTIVO

### DE LA NACION

#### A SUS COMPATRIOTAS,

La Patria se presenta con dignidad segunda vez á ocupar el lugar que le corresponde entre las mas grandes naciones. Si algunos momentos se vio esclavizada; si sirvió á los Estados que la rodean de objeto de desprecio, de ridiculos ó de compasion, pasaron esos dias aciagos, y hoy da un ejemplo que no tiene semejante en las historias antiguas y modernas.

La reaccion contra la tirania jamas ha sido tan pronta, tan activa y tan eficaz como en nuestro suelo. No bien acababa de asomar la cabeza esta espantosa hidra cuando fue sepultada para siempre por vuestros heroicos esfuerzos. Los dignos gefes que han dirigido la gloriosa empresa de nuestra libertad, no han hecho mas que aprovecharse de vuestras virtudes para lograrla. Una mano opresora atentó contra vuestra Representacion nacional; pero aun no bien había cometido el crimen, cuando la disteis el condigno castigo. El Santuario de las leyes aparece entre vosotros. Los Representantes de la Nación ocupan las sillas de donde los arrojara el despotismo. Ellos ejercen sus funciones en vuestro beneficio con entera y absoluta libertad en medio de un ejercito protector que los asegura: su primer ensayo ha sido encomendarnos el ejercicio del Poder ejecutivo, si acaso se han engañado. en la ilustracion y aptitud de los individuos, han acertado ciertamente en el patriotismo y deseo de vuestra felicidad de que abundan.

La mas sana intencion, vuestro único bien será el blanco de nuestras miras. La escrupulosa conservacion de vuestra seguridad personal, de vuestra propiedad donde quiera que se halle, de los fondos publicos que justamente se han visto como sagrados, serán los objetos mas interesantes para nosotros. No como antes el afanoso comerciante expondrá sus caudales bajo la salvaguardia del gobierno para ser usurpado con mas seguridad y menos esperanza de remedio. No; los actuales ministros del Poder ejecutivo jamas abusarán de la confianza pública. Los caminos se franquearán: cuando la necesidad lo exija se ministrarán escoltas que lleven por los desiertos los mas apreciables intereses con tanta seguridad como pueden estar bajo la custodia de sus propios dueños.

No como antes ocuparán en las provincias los primeros empleos unos favoritos mercenarios sin mas escala que la adulacion é intriga. La virtud, el merito, la suficiencia para desempeñarlos, las ideas liberales y los servicios positivos á la Patria, serán de hoy en adelante la única recomendacion que considere la justicia distributiva. Fútiles protestas no quitarán la responsabilidad á los encargados del manejo de los caudales de la Nación. Hombres integros que posean la confianza de sus pueblos estarán encomendados de administrarlos. Las pensiones, las alcabalas y todo gravamen se restringirá en cuanto lo sufra la economia pública, y el contribuyente tendrá la dulce satisfaccion de que su sudor y trabajo no se destina ni emplea en el fausto de uno solo ó de pocos individuos, sino á las verdaderas necesidades de su Patria.

F13  
H5  
V.3

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO

Asi vuestras propiedades estarán seguras y no serán agoviadas ó destruidas por el robo y la ambicion que se ocultan con el especioso velo de las publicas urgencias del Estado. Vuestras personas gozarán de la mas tranquila seguridad. Caerán en tierra esas inmundas y estrechas vartolinas en que ha gemido la inocencia. El desapasible ruido de las cadenas y los grillos no mortificará los oidos de los miserables reos. Los que lo fueren en efecto serán castigados, pero siempre andarán hermanadas la misericordia y la justicia, la equidad y el rigor, el odio al crimen y la compasion al delincuente. En sus prisiones y en sus sentencias no tendran jamas la menor parte la arbitrariedad y el despotismo. El mismo criminal conocerá que no hubiera dictado otro castigo que el que le hayan aplicado sus jueces.

Si, Mexicanos, nosotros protestamos ante el Dios de la justicia desempeñar, en cuanto alcancen nuestras fuerzas, esos preciosos objetos. Somos hombres y por tanto sujetos á errar; pero no nos casamos con nuestros errores. La verdad nos es siempre grata sin que la disminuya nada de su valor el conducto por donde venga. Tendremos el mayor placer en que se nos comuniquen por cualquiera que sea. Con esta mira protegeremos la libertad de la prensa hasta donde le sea permitido con arreglo á las leyes al Supremo Poder que ejercemos. Esperamos, si, que cuando llegue el caso de comunicarnosla ó de advertirnos nuestras faltas, sea con una moderacion que os haga honor, y no con sarcasmos ni con personalidades que os degradarian á vosotros y á la Nacion á que pertenecéis.

Las mas estrechas medidas os pondrán á cubierto del ladron y del asesino que os asalten en las calles ó dentro de vuestras propias casas. Velaremos incesantemente en que las autoridades constituidas ó que de nuevo se constituyan, se contengan dentro del círculo de sus deberes y os rijan bajo de un sistema verdaderamente liberal. Nuestra sumision á los decretos del SOBERANO CONGRESO nos gloriamos que os sirva de ejemplo para obedecerlos. El ahinco que manifestaremos en todo momento y circunstancias para sostenerlo sera el norte que os rija para contribuir á lo mismo. Si alguna vez por justos motivos no nos parecieren sus determinaciones arregladas, la moderacion con que se lo haremos presente os dara á conocer el respeto debido á la Soberania de la Nacion que dignamente representa. Y por ultimo, conciudadanos, os asegura vuestro gobierno con la sinceridad debida á una respetable Nacion, que no os vereis dominados por un poder extraño, ni vereis tampoco ocupar el Sello de Anahuac á principes extrangeros de cuyo poder habeis salido á costa de tantos sacrificios.

Esto es lo que os prometemos de nuestra parte; pero por la vuestra ¿que exigiremos, compatriotas? ¡Ah! Si dirigieramos la palabra á un pueblo barbaro, insolente y que no conociera sus derechos, este seria un grande apuro; mas por fortuna hablamos á unos ciudadanos dóciles que han dado relevantes pruebas de que saben conocer y apreciar su libertad. El ejercicio de las virtudes que poseis y que tan ventajosamente habeis practicado es lo único que exigimos de vosotros y lo que esperamos obtener. Entre ellas es preciso que os apliqueis á fomentar con todo esmero vuestra prudencia, y á evitar la exáltacion de las pasiones, y las murmuraciones insolentes y chocarrerías. Os es notorio el mi-

serable estado á que está reducida la Nacion. Algun dia, que quizá no está lejos, la abundancia y la felicidad habitarán de asiento en este fertilisimo pais; por ahora la miseria que la ha precedido pide algunos sacrificios respectivos á nuestras facultades. Conciudadanos: el ilustre ejemplo que os está dando ese ejército libertador es el mayor estímulo que puede imaginarse para esos sacrificios. Vosotros estais mirando que sus dignos gefes y oficiales lejos de exigir premios y recompensas que tienen tan justamente merecidos, por un movimiento voluntario se han presentado cediendo la tercera parte de sus escasos sueldos. ¡Generosidad admittible que fijará la Nacion con caracteres indelebles en los fastos de su historia! La guerra de once años ha dejado á la America en una total desolacion. Los caudales que se transportaron á España acabaron de empobrecerla, y el ultimo saqueo que ha sufrido completó su ruina. El comercio entorpecido, la mineria paralizada, los giros todos en apatia, obligarán en estos principios á continuar las pensiones que iran cesando á proporcion que la Hacienda publica pueda aumentar sus ingresos, ya por una prudente economia, y ya por medio del incremento que con la libertad han de lograr esos mismos giros. El producido é inversion de todos los ingresos se hará ver al pueblo por estados mensales. Para llenar tantos objetos importantisimos que comprende el Gobierno de este grande Estado, esperamos que escriban los sábios, que nos adviertan los arbitrios de que pueda revivir este cuerpo exánime.

En una palabra, ciudadanos, el Poder ejecutivo no desea ni apetece, ni procura otra cosa que desempeñar digna y acertadamente el gravisimo y difficilísimo encargo que la Nacion ha confiado á sus debiles fuerzas tan desiguales al tamaño de la empresa, á la cual aplicará su industria, su trabajo y cuanto alcancen sus posibilidades, y si por este pequeño sacrificio puede contribuir de algun modo al beneficio y felicidad de la Patria, el solo logro de este preciosisimo objeto hará para siempre su mayor satisfaccion y gloria.

México abril 4 de 1823, tercero de la independenciam y segundo de la libertad.

*Pedro Celestino Negrete, Presidente = José Mariano Michelena, = Miguel Domínguez*

Impreso en México en la Imprenta del Supremo Gobierno, y reimpresso en Querétaro en la de D. Rafael Escandon año de 1823

F13  
H5  
V.3

Este es un documento de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que contiene un texto muy difuso y difícil de leer debido a la mala conservación y la superposición de una gran marca de agua.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(Documento Instruccion)

(3)

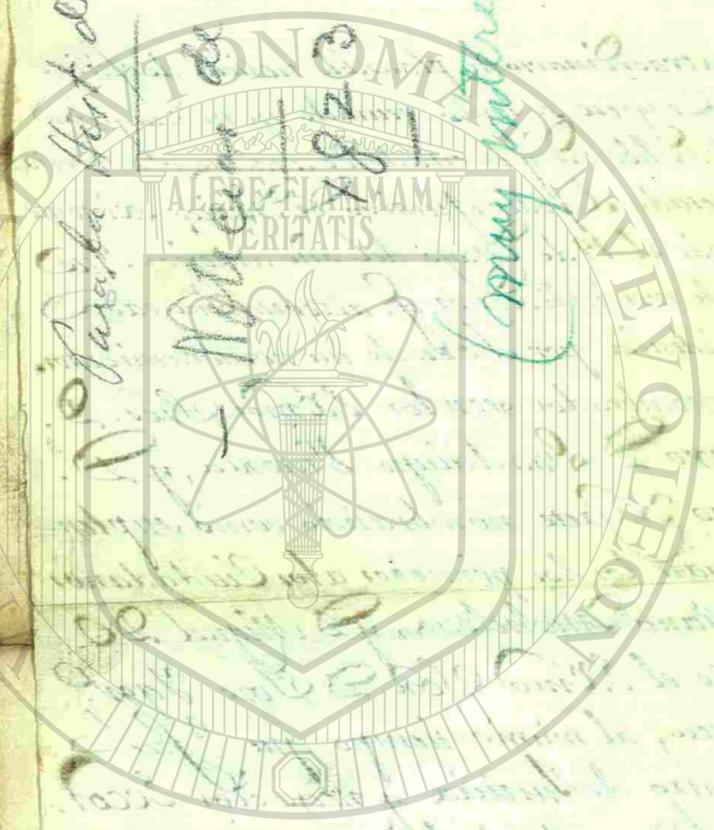
# Viso.

Acaba de llegar por extraordinario la plausible noticia de oficio que el Soberano Congreso se halla reunido en su mayoría en plena y absoluta libertad y en estado de continuar su sesion. Que ha cesado el poder ejecutivo de Mexico existente hasta ahora desde el 19 de Mayo del año anterior. Que este se compondria de tres individuos q. alternarian cada mes en la presidencia por el orden de un nombramiento. Que los sujetos nombrados son los Exmos. Sres. D. Nicolas Bravo y Guadalupe Victoria, y D. Pedro Celestino Negrete nombrando como suplentes interin llegaran los dos primeros a los Ciudadanos D. Jose Mariano Michelena, y D. Miguel Dominguez. Que el Exmo. Sen. D. Jose Ygn. Garcia Mueca, al mismo tiempo que fue nombrado ministro de Justicia y negocios Econ. se le encargó el despacho de las otras tres Secretarias de Estado; y que la Patria libre de las cadenas que la opresion comienza a gozar los bienes de un gobierno ilustrado filantropo y del todo regular. Alabemos al Sen. Supremo por unos bienes de tanta eancia, y celebremos los Ciudadanos noticias de tanto interes con la demostracion y entusiasmo que les dicte su Patriotismo. Queretax Abril 9 de 1823. Juan Iru Sarain.



FI  
HS  
V.

No. 10 para la Part. de pro  
Mex.;



*may intercomunicar*

Hero de Armas de la Nacional orn. de Guadalupe, y de la Virgen de San  
Armenegido, Virreyente honorario de Provincia Gefe Rostivo Sup. y Encarg,  
del ~~Reino~~ de Nueva España pública de esta Demarcación N.º

El Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a quien  
con fecha 5 al corriente citada los Decretos en que el Soberano Congreso declara  
hallarse terminado en su Mayoría en plena y absoluta libertad, y que el Gobierno  
Ejecutivo lo creencia provisionalmente en el Estado con la denominación de Alfero  
orden. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de  
Estado y fice en los parages acantunbrados. Meritano Abril 7 de

1822 Tercero de Independencia, y 2.º Aumentación de la libertad.

*Juan José García,*

ONDO A SEM A ZING  
ONDO TIM DE O COMEIO  
EVA O NA OLEIV OTTEL  
OCTES



®

D. M. Juan José García Enríquez, Rivera Arbolle, Oro, y Ocampo, Caba  
Nexo de Nuncio a la Nacional orn. de Guadalupe, y La Militar. A. S. M.  
Armenegildo, Intendente honorario de Provincia Gefe Político sup. y Enang,  
del Reino de Arica y pública de esta Demarcación N. M.

El Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, aquíen  
con fecha 5. Al corriente citame' los Decretos en que el Obetario Congreso declara  
hallame terminado en su Mayoría en plena y absoluta libertad, y que el Gobierno  
Secutivo lo ejercera provisionalmente en Caspo con la denominacion de Supremo  
poder legislativo, para que disfrase el modo de celebrar tan posibles noticias  
me dice en oficio del mismo día lo que sigue.

Entre las ocurrencias políticas que recordará con aombio. A la  
Vortecidad la historia de la Potencional América, ninguna  
mas justa, ni mas gloriosa, que la restitucion Al Oberano  
Congreso Nacional, debida a la noble cenion Al heroico He  
blo Americano, que supo reclamar y sostener con demedotau  
de sechos ultrajados con el fatal decreto de 21 de Octubre del  
cuo proorno parado. Asi es que este Y. A. al acordarse en acordar la dem  
traciones de registro conque haya de celebrarse tan venenoso acontecimiento tendria  
por inante sus afanes, si intentara corresponder a la grandera Al objeto y no meno  
por encuador, si se propusiera seruir al Pueblo Queretano que manifestara lo  
Sentinios liberales que abuga, cuando tiene dados repetidos publicos testimonio  
de su ocendado patriotismo. Por tanto se reducia el Ayuntamiento a significad  
el subilo de que se haya boreido, atempendose a la naturalera de un fondo, pero  
no pudiendo prescindir Al cumplimiento de su deber entre otras cosas tiene resu  
elto que en los dias 7, 8, y 9 Al corriente haya repique general Al campana a buel,  
que se adornen, limpien, e iluminen las calles, para que se reavida N. S. crepida las  
ordenes correspondientes y mandas publicas por cuando las respectivas a este reco  
mendable recordario p. su inteligencia y cumplimiento.

Y de conformidad con lo acordado por este Ilustre Cuerpo, publíquese por  
orden y fice en los parages acostumbrados. Mercurio Abril 7 de

1822

En un cuarto. En un cuarto.

En un cuarto. En un cuarto.



En un cuarto. En un cuarto.



### MANIFIESTO

que al Supremo Poder Ejecutivo, hace de sus operaciones la Diputacion Provincial de Querétaro por el tiempo que tuvo el gobierno administrativo de su Provincia.

**S**erenísimo Señor. Iba á perecer la Pátria agoviada de los males que ocasionan los tiranos, cuando nuestras Provincias casi á un tiempo negaron la obediencia al prostituido Gobierno, y dieron el grito saludable de la libertad que siempre sostendrán á costa de su sangre. Esta Capital hizo su pronunciamiento solemne el dia 26 de febrero, y por el voto general á ejemplo de Veracruz y de Puebla, quedó su Diputacion autorizada con la parte administrativa, en el entretanto se establecia libremente el Gobierno de la Nacion.

Ya lo está, ya tenemos este apoyo, y los arroyos de sangre mexicana que habrian esterilizado nuestros campos, serán desde hoy torrentes de luz que emanen de ese Supremo Poder y esparzan felicidad sobre felicidad.

Esta Diputacion se congratula y dá la enhorabuena á V. A. por su dichoso establecimiento, así como cumple gustosa con el deber de manifestarle, para que apruebe ó modifique el cuadro de las operaciones que desde el glorioso dia 26 de febrero hasta el 5 de este mes se vió precisada á practicar por la necesidad y por la conveniencia.

Demandaban estas con urgencia excitar la pública confianza, perdida con los repetidos golpes de mano que recibieron los caudales: oir la voz general, maliciosamente sufocada por el que pretendia la adoracion de los pueblos; y hacer que el ciudadano se comenzase á saborear con las dulzuras de la libertad.

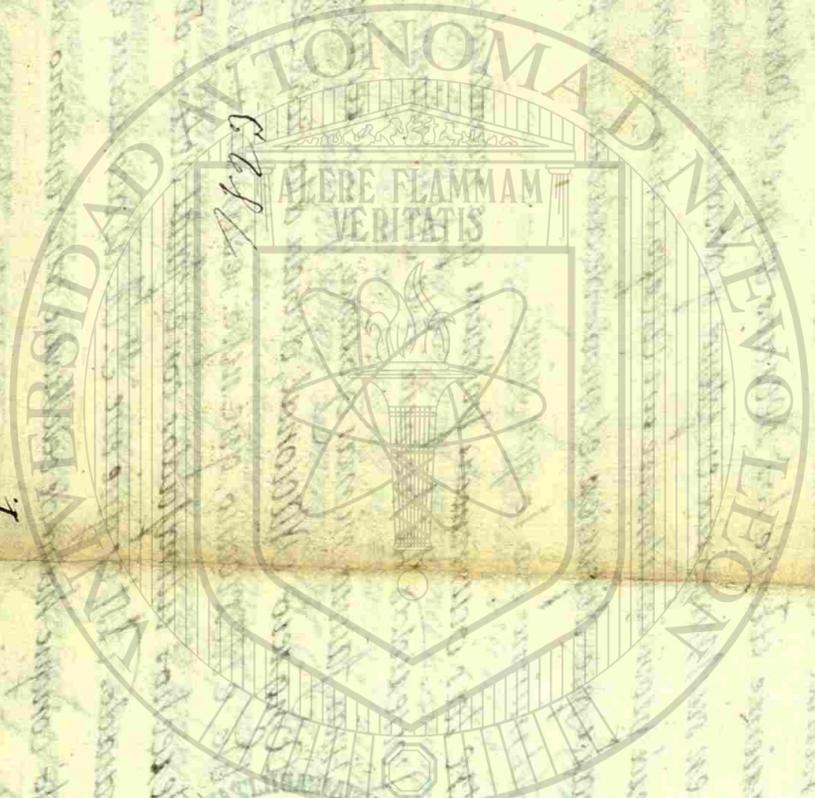
Cayeron por su enorme peso los derechos auxiliar, nacio-

55

abril, 23.

✓

*[Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page]*



DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

DIEZ AÑOS DE OCHO  
CENTOS CINCUENTA Y OCHO  
AÑO DE OCHO

MANIFIESTO

nal y de consumo, que á mas de ser insoportables en nuestras tristes circunstancias, é ilegales por su origen, desconocia el primero una justa proporcion entre el pobre y el rico, y envolvia el segundo la superchería y gravámen intolerable de un cuarenta por ciento; valiendose del torpe arbitrio de asignar un diez, al mismo tiempo que se multiplicaban el valor de la renta.

Se abolió tambien el préstamo forzoso por la odiosidad de su nombre, por la imposibilidad de su cobro, y porque aunque decretado por el Soberano Congreso, el Consulado en la comision de su prorrato faltó á la equidad, asignando seis mil pesos á la estensa Provincia de Guanajuato, y veinte y cinco mil á la de Querétaro, que no tiene otra ciudad que su Capital, que solo cuenta tres partidos, y que en ellos hay nada mas que quince pueblos, á quienes entonces consumian la peste y la miseria. Por consecuencia se mandó disolver la Junta particular encargada de hacer efectiva esta pension, se la pidieron sus cuentas, y se ha accedido á la súplica de algunos individuos para que se les devolviesen las alhajas que se les habian embargado por la deuda de su cupo, que con las notificaciones del Escribano se aumentaba cada vez.

Bien sabidas son las nulidades del papel moneda, mucho mas cuando su cambio no era de negociante á negociante, sino de este al consumidor; pues siendo el último comunmente de menos proporciones que el primero, refluían sobre el mas necesitado el entorpecimiento de la circulacion de su poco haber y las grandes pérdidas á que se sujetaba para su metalizacion. Agréguese á esto los monopolios y otros abusos del Gobierno, y se convencerá la necesidad de desbaratar aquel proyecto, funesto al labrador, funesto al artesano, funesto al empleado, funesto al militar, funesto al comerciante, y detestado de todos con justicia. Sin embargo no la había para que los particulares perdiesen las cantidades que tenian; pero como el Imperio bam-

boleante de México pudiera hacer todavía introducciones que se habrian estendido hasta lo infinito; conciliandó ambos extremos, se mandó presentar dentro de un término fijo el papel existente para que fuese reconocido á presencia de Escribano, y firmado por tres individuos, con cuyo requisito solamente se iria amortizando en la tercera parte de pagos que se hiciesen en la Aduana. El que habia en las oficinas de estas rentas se amortizó tambien en la sala de la Diputacion á su presencia y la del público, interesado en una operacion que reclamaba temeroso, de que en las Administraciones se faltara á este único requisito favorable que tenia el decreto de su planteacion.

Se previno á los Administradores de las rentas nacionales nada estragesen de sus existencias sin conocimiento de la Suprema autoridad de la Provincia, y que presentasen estados de aquella: todo con el objeto de precaver mala versacion y dilapidaciones que ya se sospechaban, y de que general y escandalosamente se murmuraba.

¿Qué otro arbitrio para satisfacerse, y que lo quedara el público de que las introducciones no alcanzan á cubrir el prest supuesto de gastos mensales, que quitar los caudales de las manos sospechosas, ponerlos en poder de sugetos que por su hombría de bien conocida, y por sus fortunas, merecen la confianza de todos, hacer que estos prorrateasen el haber con la equidad que manda la justicia, y fiscalizar la conducta de los empleados? Así es que por causas tan poderosas, y que V. A. S. se servirá tener en muy particular consideracion, creó esta Junta una Tesorería general de Provincia que subrogase á la que desde el año de 810 se conocia con el título de militar, y que se habia hecho aborrecible por el despótico y grosero modo con que en cambio de lo que adeuda satisfacía los pagos de sus acreedores. Fueron nombrados con voto consultivo de éste Ilustre Ayuntamiento, y admitieron sus empleos

D. Manuel Samaniego, D. Tomás Ecala y D. Juan Nepomuceno Rubio, que sin necesitar de paga, hacen graciosa y eficazmente este servicio laborioso en obsequio de la Pátria. Se comisionaron sugetos de confianza para que con presencia de un Sr. Alcalde hiciesen corte general de caja extraordinario en las Administraciones de Aduana y de Tabacos; y se eligieron para que turnasen por dias en clase de interventores, en las Alcabalas á D. José María Marina, D. Mariano Lara, D. Mariano Zubieta, D. Ramon Ceballos, D. Antonio Ramon de Güemez y D. Francisco Vargas; y en el Tabaco á D. Cayetano Rubio, D. Pedro Llaca, D. Juan Lozada, D. Julian Pablo de la Peña, D. José María Truchuelo y D. Francisco Crespo Gil. Tal vez los empleados de estas rentas habrán creído agravado su honor por providencias que á algunos parecerán violentas; pero la conveniencia y la necesidad públicas justifican á ésta Junta, que no se ha propuesto en sus operaciones otro objeto que la Suprema ley de la salvacion de la Patria; incluyendo en estas la de la reputacion de los ciudadanos, cuya conducta, si es apreciable, brillará á la faz del mundo mientras mas se la examine, y si no lo es, merecerán los malos el justo castigo que la ley les impone, se les aplicará, y será removida una parte de los abusos que se oponen á nuestra felicidad.

Esta clama en lo pronto una racional economía, y por lo mismo la Junta ha mandado suspender la provision de los Estancillos que fuesen vacando: porque los de cortos rendimientos (como hay varios que no alcanzan á cubrir la pension de sus cuidadores) deben suprimirse, y subrogar sus encargados á los Administradores que desocupasen otros de mejor colectacion. Escandalizan las ventas que hacen el dia de hoy, cuando antes era este ramo uno de los principales que formaron la riqueza del erario, no siendo de estrañar varias quiebras que ascienden á once mil quinientos cincuenta y cinco pesos siete reales cuatro granos, y se han descubierto en la visita que de la

renta está verificando en esta ciudad D. Carlos del Pozo.

Por el mismo principio económico dispuso la Junta que D. Antonio Espíndola, que sin ejercitar su destino de oficial escribiente de la Contaduría de la Fábrica del Tabaco, por estar cerrada esta oficina, percibe el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos, fuese á desempeñar la plaza de escribiente primero de la Administracion, cuyo empleo, vacante por muerte del que lo servia, fué concedido á D. Tiburcio Farfán por el Gobierno que acabó, y á cuyo nombramiento no era justo dar el pase; pues con este hecho se reconocia al mismo á quien con tanta gloria se acababa de negar la obediencia.

Al mismo tiempo que esta Diputacion ha acudido á remediar algunos males, meditaba con el mayor cuidado las precauciones que deberian tomarse para librarnos de la anarquía en que se temió ver envuelta á la Pátria por los esfuerzos de un enemigo suspicaz, y por la divergencia de opiniones que en las Provincias y en el Ejército pudieron haberse suscitado; aunque no por el fin de la empresa en que todos unánimes convenian, si por los medios de su consecucion. Tuvimos el placer de que las Provincias de Puebla y de Valladolid, con otras muchas, estaban dichosamente poseidas de los mismos sentimientos, y que esta última hubiese tenido la bondad de enviarnos al Sr. Michelena para que discutiese con nosotros un plan de gobierno central, que fijando la atencion de todos, fuese el punto único de vista y el sostén de nuestra libertad, en el entretanto se reunía legalmente el Soberano Congreso. Para objeto tan plausible, nombró esta Diputacion por representantes de la Provincia á dos miembros de su seno, con poderes amplísimos é instrucciones necesarias al desempeño de su encargo y á la manifestacion del espíritu de estos pueblos; y comisionó á su Secretario para que cumplimentando á la Exmá. Diputacion de S. Luis Potosí, la propusiese el plan de gobierno provisional. Dió asimismo poderes y encargo al Sr.

Michelena para que hiciese sus veces ante la Junta de Puebla, y comunicó sus resoluciones cardinales, respecto de las pretensiones del estinguido Gobierno, á todas las provincias; pidiéndolas su parecer para caminar acordes, y sus luces para el acierto.

Deseandolo eficazmente, y considerando útil y justo dar parte en el Gobierno administrativo á los partidos, agregó á la Corporacion al benemérito Juez Eclesiástico de esta ciudad, é invitó á su ilustre Ayuntamiento para que nombrase dos de sus individuos, y á los cabildos de S. Juan del Rio y Cadereita, á fin de que eligiesen uno de cada cabecera con el mismo objeto. La gratitud y la conveniencia públicas, movieron á la Diputacion el siguiente dia de nuestra libertad á incorporar en su seno al muy patriota Comandante general Brigadier D. Miguel Barragan, cuyos talentos y virtudes siempre harán honor á su Nacion, y convencerán la justicia con que este Cuerpo se ha gloriado de que sea uno de sus miembros.

No se ha descuidado en promover la educacion: por lo que encargó el rectorado de los colegios de S. Ignacio y S. Javier al Dr. y Mtró. D. Joaquin de Oteiza y Vértiz, conocido en la república de las letras y en la historia de los virtuosos: mandó publicar edictos citatorios para la oposicion á las Cátedras de Filosofia y Teología Escolástica: dispuso que se abriese Curso de artes en el mes de Octubre de este año; y nombró una Junta de sugetos instruidos que se dedicasen con prolijidad al arreglo total de aquellos establecimientos.

La enfermedad habitual de los Señores Camacho y Sollano, y la ausencia de los Señores Vocales comisionados para el Gobierno central, iba á dejar sin número suficiente de individuos á esta Diputacion; y para ocurrir á una falta de la mayor consideracion convocó á la Junta de Electores que

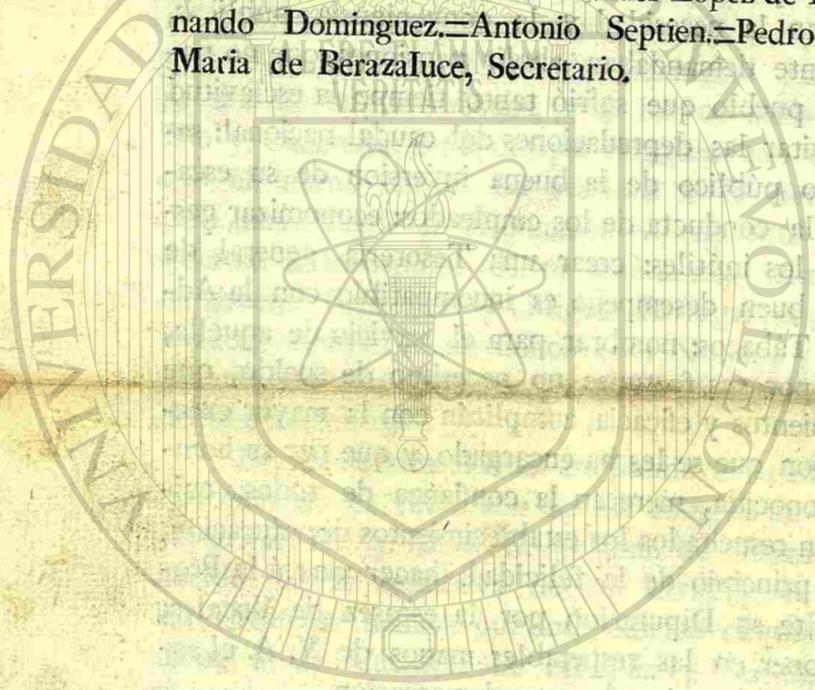
nombró en propiedad por el Señor Camacho, al Señor Oteiza, y suplente en lugar del Señor Sollano, al Señor D. Pedro Llaca.

Estas son, Serenísimo Señor, las principales operaciones de la Diputacion en todo el tiempo que tuvo el Gobierno administrativo de su Provincia; y aunque no presume del acierto, se lisongea empero de haberse dirigido por leyes de justicia que califican la necesidad y la conveniencia públicas, que ejecutivamente demandaban abolir pensiones que no podia soportar un pueblo que sufrió tanto tiempo la esclavitud mas ominosa: evitar las depredaciones del caudal nacional: satisfacer al mismo público de la buena inversion de su escaso haber y de la conducta de los empleados: economizar gastos, segregando los inútiles: crear una Tesorería general de Provincia, cuyo buen desempeño es incompatible con la Administracion de Tabacos: nombrar para el servicio de aquella, individuos que por sus fortunas no necesitan de sueldo, que por sus conocimientos y eficacia, cumplirán con la mayor exactitud la comision que se les ha encargado, y que por su hombría de bien conocida, merecen la confianza de todos: cuidar de que sean resucitados los establecimientos de educacion, pues este es el principio de la felicidad: hacer que á la Provincia no la falte su Diputacion por la escasez de Vocales; y finalmente poner en las respetables manos de V. A. el supremo poder administrativo de esta demarcacion.

Llegó por nuestra dicha el suspirado dia en que besando el puerto, trémulos aún y debilitados por la pasada tormenta, saludémos gozosos á nuestra Pátia libre. Se aniquiló el poder fatal de los tiranos, y el velo de las tinieblas se rasga y cae á presencia de la luz: la naturaleza se reanima, y por dó quiera se encuentran motivos de placer.

Esta es la admirable perspectiva que se presenta á nuestros ojos en las primeras funciones de ese Supremo Poder

Ejecutivo; siendo aquella y las virtudes sublimes de los miembros que lo componen el presagio inequívoco de la felicidad nacional. = Dios guarde á V. A. S. muchos años. Querétaro 12 de abril de 1823, tercero de la Independencia y segundo de la Libertad. = Serenísimo Señor. = Juan José García. = Dr. y Mtró. Joaquín de Oteiza. = El Marqués del Villar de la Aguila. = José Antonio Fortanell. = Manuel Lopez de Ecala. = Juan Fernando Dominguez. = Antonio Septien. = Pedro Llaca. = Nicolás María de Berazaluze, Secretario.



Impreso en la oficina de Valdés, año de 1823.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

MINISTERIO DE ESTADO

Y DE RELACIONES. Seccion de Gobierno.

(Querétaro)

Se circulo en 4 se publico en 6 y se comencio en 10 de Mayo. El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el Decreto siguiente.

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso constituyente Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo Soberano Congreso ha decretado lo siguiente.

»El Soberano Congreso constituyente Mexicano en sesion de hoy ha tenido á bien decretar.

Primero. Todas las Autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, que no hubieren expresamente reconocido al actual Gobierno, lo verificarán inmediatamente por oficio, que le dirigirán á este fin.

Segundo: Se darán gracias á Dios cantándose Misa solemne y Te Deum, en la iglesia principal de todas las poblaciones del territorio Mexicano, por el fausto acontecimiento de la Libertad de la Patria: y en atencion á las escaseces de los fondos municipales, no habrá por cuenta de ellos iluminaciones.

Tercero. Se harán, una vez, preces y letanias en las catedrales, parroquias é iglesias de los conventos de toda la Nacion, por el feliz acierto de los Supremos Poderes del Estado.

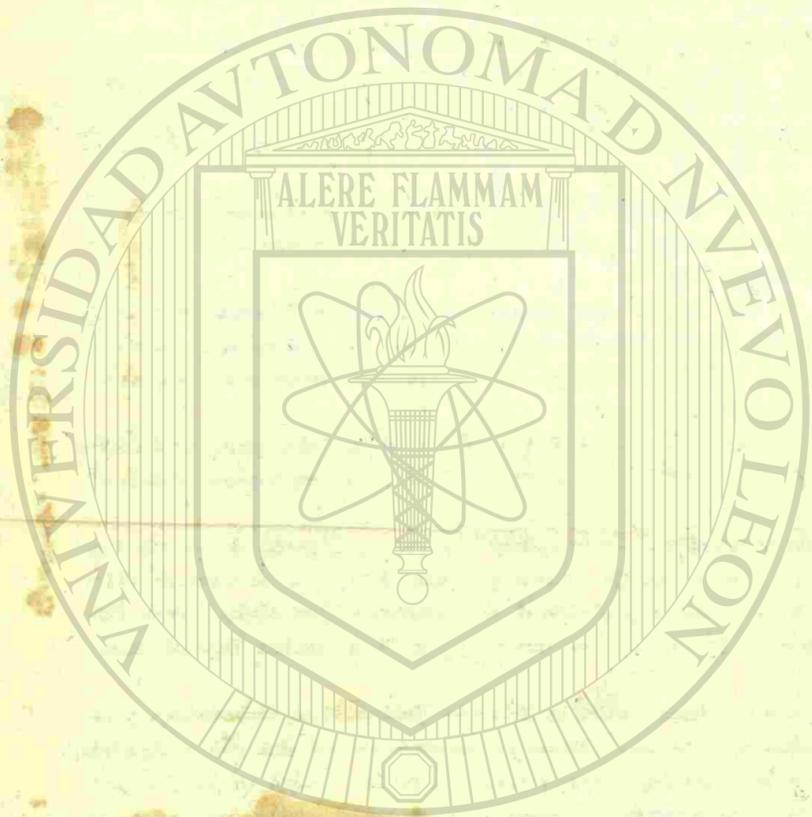
Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México 23 de Abril de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad. = Lic. José Mariano Marin, Presidente. = Gabriel de Torres, Diputado Secretario. = José Maria Sanchez, Diputado Secretario.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En México á 24 de Abril de 1823. = Pedro Celestino Negrete, Presidente. = Mariano Michelena. = José Miguel Dominguez. = A D. Lucas Alaman.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. México 24 de Abril de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad.

Alaman.

26. Recibo de Guasacajana a ... regreso por identidad de razon de igual abono q. se hizo a los diputados de aquella Prov. segun la Certificacion testimoniada de fox. Ar. Total 8.000 00 00 15.6700 4. 2.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Liquidacion que en virtud de Superior decreto de 11 de Abril de 857. forma esta Tesoreria Gral. de los costos de viages, y dicta que devengo el Sr. Dotor D.<sup>no</sup> Mariano Mendiola Belarde, en su ida y estada en España, y regreso á este Reyno, como Diputado de Cortes por la Ciudad de Guertaro y su Partido

1823

Vencimientos.

Poros fuertes.

Por las dietas á razon Cq. diarios que indican las Reales ordenes de 4 y 2. de Febrero de 813., testimoniadas á foxas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del Cuaderno que ha precedido el Sr. Interinado y se agrega, en 83. dias, que se cuentan desde 10. de Septiembre de 810., en que salió de Guadalupe, Ciudad de residencia, para embarcarse en Veracruz, hasta 1.<sup>o</sup> de Diciembre del mismo año, en que se redujeron las dietas á 40 D.<sup>rs</sup> de vellon anuales, por Real decreto de 14 de Junio de 811., testimoniadas á foxas 8.<sup>a</sup> de dicho Cuaderno.

498. 0. 0.

Por las dietas á 40 D.<sup>rs</sup> de vellon anuales en tres años, dos meses, catorce dias, desde 2 de Diciembre de 810., hasta 3 de Julio de 815. en que llegó á su casa, de regreso de las Cortes de Madrid segun instruye la Certificacion de foxa 1.<sup>a</sup> del citado Cuaderno.

7.172. 4. 2.

Por 80 p.<sup>as</sup> que devienda y le corresponden lo 1.<sup>o</sup> para el viaje de Guadalupe á Madrid, y otro tanto en el regreso por identidad de razon de igual abono q. se hizo á los Diputados de aquella Prov.<sup>a</sup> segun la Certificacion testimoniada de foxa 4.<sup>a</sup>

8.000. 0. 0.

Total - - - 15.670. 4. 2.

14

26

Rebajas.

De los 5.120 p. q. a su tránsito le ministro el Ilustre Ayuntamiento de Querétaro, quien lo avisó a este Ministerio en Oficio de 19 de Junio de 817, se sacó con el margen 4.000 p. que el Sr. Intervenido se señala a cuenta de viaje, quedando recabados 1.120 p. para la siguiente partida. - - - - - 4.000 o. 0.

Por 4.212 p. de una libranza q. el Sr. Mendiola giró desde Cadix contra dho. Ilustre Ayuntamiento a favor de D. Valentin Trevilla vecino de Veracruz, cuya suma debida a los expresados 1.120 p. componen 5.402 p. a cuenta de dictas de los quales son de rebaja 1.056 p. en la forma siguiente: 372 p. 3. 4. del 18. p. de conduccion q. debe cargar dho. Ayuntamiento y satisfizo el Sr. Mendiola, como indica la R. de 17 de Enero de 811, fox. 6. y lo q. previenen las de 10, de Junio del mismo año, 4, y 2, de Febrero de 812, testimoniada a la vuelta de la foxa 1.ª hasta el frente de la 3.ª del citado cuaderno y 84 p. 1. 11. que causaron los 4.212 p. de la libranza por el nuevo impuesto del 2 p. a los causales girados a Veracruz que comenzo a cobrarse el año de 811. - - - - - 4.345. 3. 0.

Por 3.600 p. que en Guadalajara se suplieron a la familia del Sr. Mendiola por cuenta de Querétaro. - - - - - 3.600. 0. 0.

Por 592 p. o. 6. equivalente a 8.216 r. de vellon que se suplieron en España al Sr. Mendiola, y estan mandados reintegrar a aquella Tesoreria gral. por R. de 11 de Diciembre de 815. - - - - - 592. 0. 6.  
Total - - - - - 12.537. 3. 6.

Resolucion.

Importaron los vencimientos - - - - - 15.670. 4. 2.  
Item lo subministrado - - - - - 12.537. 3. 6.  
Alcanse a favor del Sr. Mendiola - - - - - 3.533. 0. 8.

El Ilustre Ayuntamiento de Querétaro esta en el caso de satisfacer al Sr. Intervenido por el alcance de esta liquidacion - - - - - 3.533. 0. 8.  
Pero con toda preferencia debe remitir a esta Tesoreria gral. para su conduccion a España los 592 p. o. 6. que valen los 8.216 r. de vellon ya citados a rason de 15 r. 2. mares. por cada peso - - - - - 592. 0. 6.  
Total - - - - - 3.725. 1. 2.

Tesoreria gral. 8. Septiembre 13, de 819.

Y Copia Mexico 22, de Abril de 1823.

*Antonio Centeno*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



EL CIUDADANO LUIS DE CORTAZAR, A LOS HABITANTES DE QUERETARO.

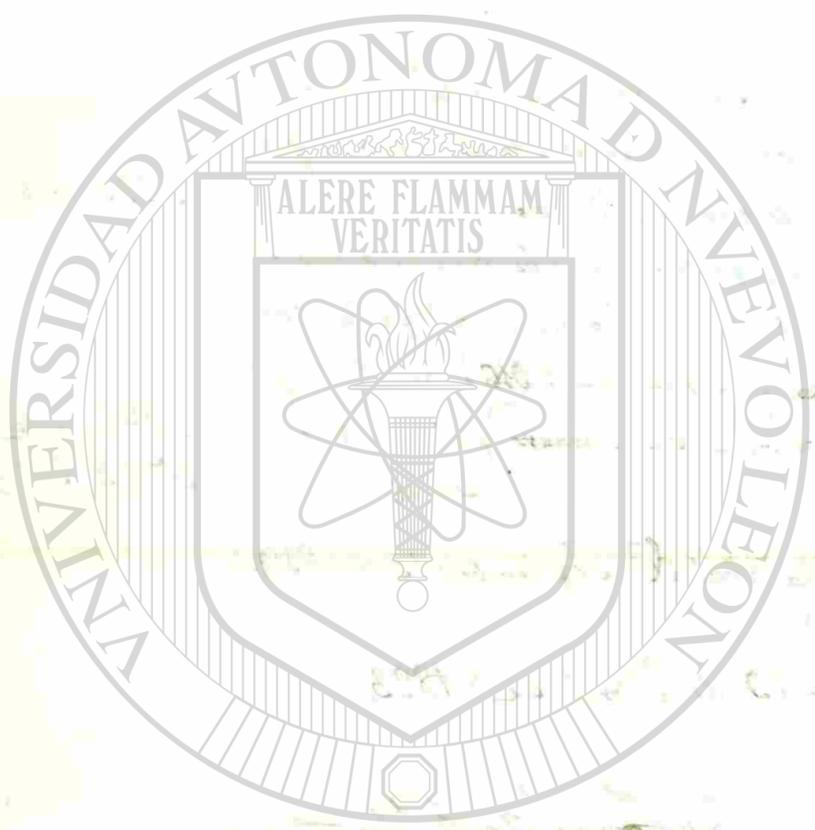
Amados conciudadanos: cuando el superior Gobierno de Mexico, tuvo a bien encargarme del mando de esta Provincia, hice la mas decidida intencion de coadyubar a su felicidad y jamas me arredrare de estas ideas que dicta el honor, el deber mismo de un ciudadano encargado, y que merece el Pueblo libre Queretano, a quien por la primera vez tengo el honor de dirigir la palabra.

Conciudadanos: si me habeis visto empeñoso en coadyubar a hacer vuestra libertad, librandos de las manos de un poder extraño; no fue menos mi decision en separar de esta America la dinastia Imperial, que constituye esclavos a los Pueblos. Os veis por esta razon libres de Reyes, que a fuerza del poder usurpado, se levantaron por todas partes con las Haciendas ajenas, sembrando cadalzos de todas formas, para de esta suerte reynar sobre la misera e inerte sangre humana. No puede haber un Rey sobre la tierra, que no este identificado con tan horribles pasiones: el discurso de los años, ha escandalizado una parte del mundo, que gime bajo el horrible peso de las coronas de fierro, y por esta causa, ha llegado ya el dia en que los Tronos de Europa se dejan ver desquiciados, y los Pueblos todos muy ceicanos, a conseguir ser independientes del Despotismo.

Nosotros por la misericordia del Cielo, ya hemos conseguido este triunfo: ya la basta Nacion Anahuacense es Soberana de si misma, ya no volverá jamas a ser patrimonio de ningun particular ni extraño; y esta marcha tan justa como llena de dignidad, nos hará industriosos y nos hará ricos. Las pensiones no gravitarán tan cruelmente sobre los Pueblos, para mantener Palacios, grandeza y empleados; y de esta suerte cada hombre viviente en nuestra sociedad, se podrá llamar un verdadero hombre libre.

La Nacion toda, y el mismo Supremo Poder Egecutivo está en la inteligencia, que para apoyar una clase de gobierno tan benéfico, es preciso establecer la Republica federada; yo conozco las ventajas que proporciona a la Patria, y espero con ansia el dia venturoso en que toda la Nacion este constituida de esta suerte. La feliz Queretaro acaba en el dia de hoy de dar el testimonio mas positivo de que estos son los sentimientos que animan a sus habitantes; mas como para conseguir el arreglo de todos los negocios, o por mejor decir de las bases con que nos debemos constituir, es necesario esperar que las cosas vengán ordenadas; los Padres de la Patria en el Santuario de las Leyes, están decretando vuestra felicidad perpetua; y habrá algo que dudar de aquellos Heroes que por tantas veces tuvieron sobre su cuello la amenazante cuchilla del tirano; de aquellos que por defender vuestros sagrados derechos se vieron en las mas duras prisiones, esperando en un patibulo el premio de su acrisolado Patriotismo? de ninguna suerte amados hermanos míos, ellos están en consonancia con vuestros sentimientos, y con los de la Nacion toda: los deseos que os animan ya están cumplidos; mas para perfeccionarnos, es necesario ser obedientes a las ordenes del Superior Gobierno.

En la tarde del dia de ayer, di orden de que la Milicia Provincial, se retirase a sus casas, por no haber con que mantenerla, y por que en un gobierno liberal, no se pueden hechar pensiones para mantener fuerza armada que no se considera precisa; y cual fue el resultado de esta medida tan prudente como necesaria? mi corazon se llena de dolor al contemplarlo! La Milicia Provincial ap-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS

derandose del Parque y Artilleria, engañada y seducida, marchaba á su exterminio, victoreando el aciago nombre de AGUSTIN. ¿y esta conducta conviene acaso con nuestros sentimientos Republicanos? no se puede decir que todo es una contradiccion de ideas, hijas del desorden y el escandalo? Republica y Rey no puede ser; otros gritaban en favor del sistema actual; otros por España, de modo que el menor sensato conocerá con la mayor claridad, que este accidente es obra de algunos malvados, que vierten noticias subversivas para de esta suerte dividirnos, para que nos entrecuemos á la anarquia mas desastrosa y para que entonces... si... pueda una Nacion extraña imponernos el yugo mas ominoso.

Y vosotros Milicianos Provinciales, que por tanto tiempo habeis sido admirados por vuestras virtudes, y por vuestra disciplina, decidme, ¿que es lo que queriais? esperabais que las lanzas de mis Dragones deshicieran vuestras filas del modo que arrojaron las enemigas en la accion gloriosa de Azcapuzalco? de ninguna manera. Americanos, amados hermanos míos, una gota sola de vuestra sangre es para mí la cosa de mayor precio, vosotros fuisteis seducidos, no hay remedio; quieren desacreditaros mas no lo conseguiran, dicen que os sublevasteis por interes del sueldo que ya no podeis disfrutar, y es seguramente un engaño. ¿Como podré pues creer que unos hombres tan pacíficos, y que han sufrido tantas privaciones, hicieran tal escandalo por el interes de una peseta diaria? podré creer esto cuando tantas veces habeis servido á vuestras esposas? de ningun modo amados compañeros de armas, Luis Cortazar velará por vuestra opinion, mas es preciso que no os dejéis engañar, y que seáis dóciles á la imperiosa voz de la razon. Ahora es preciso que en vuestro pecho lo cubra, y que así como antes tuvisteis el grande honor de llamarnos Milicianos Nacionales, lo seáis ahora tambien de esta suerte. conoceréis si se tiene de vosotros la mas alta confianza, y en aquel puesto tendreis el placer de coadyutar cuantas veces sea necesario a la salvacion de la Patria.

Habitantes todos de Querétaro, hombres en quienes reside el apreciable caudal de ideas las mas liberales, procurad por vuestra parte conio hasta aqui en celar del orden; advertid que los serviles aunque pocos trabajan por conseguir nuestra desunion, miradlos con lastima, pero estén persuadidos que la ley no descansará sin ejercicio: el esado que intente minar el edificio social, será descubierto cuando menos lo piense, y temblará en presencia del Pueblo libre.

Conciudadanos no quiero mandar en vosotros auxiliado por el peso de las bayonetas. Ya se acabó el tiempo en America de que los hombres sean mandados á cañonazo; quiero vivir en vuestra compañía para ayudaros, y para defenderos, mas para esto necesito que me dispenseis vuestra voluntad; prueba me disteis en los dias de ayer y hoy de que merezco vuestra confianza; permaneced pues en esta opinion, y descansad persuadidos que velaré constantemente por mantener el orden, la union y la seguridad de vuestras vidas y propiedades.

Querétaro 25 de Mayo de 1823. = 3º de la Independencia, y 2º de la libertad.

Luis de Cortazar.

Querétaro año de 1823.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

*D. Juan José García Emriquez de Ribera, Rebollo Ordo y Ocampo: Caba  
Ueno de mmo de la Nación al orn. de Guad. y de la Militar dex. J. Hermens  
quildo Jefe Político Superior y Encargado del Pomo de Hacienda publica de*



*Handwritten notes in Spanish, including phrases like 'Cortazar', 'Querétaro', and 'Libertad'. The text is written in cursive and appears to be a commentary or record related to the printed document.*

D. Juan José García Enríquez de Ribera, Albollo Osio y Ocampo: Caba-  
llero de num. de la Nacional orn. de Guad. y de la Militar de S. Hermenegildo  
Jefe Político Superior y Encargado del Ramo de Hacienda pública de  
esta Prov. de S. C. a.

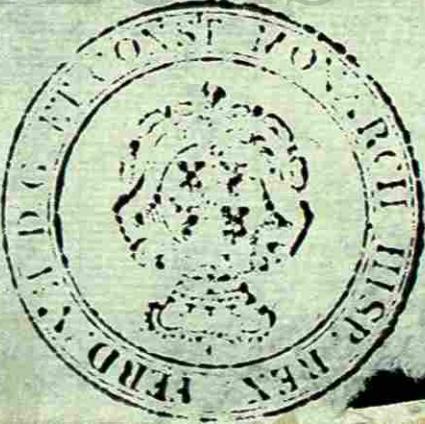
La pública tranquilidad abundantemente comprometida por ciento num.  
de contribuyentes, pagaran un mes de prisión de multa para gratificar a los cuerpos  
adictos al orn. y si yo pueden satisfacer a aquella cantidad, subtrairán un mes de prisión.



D. Adán hu. Ciudadano se recosenan a mi casa por esta  
noche en que los magistrados civiles y militares de  
esta Ciudad, vigilan en su cercas por su seguridad y sosiego  
para seria muy sensible que por una loca curiosidad fuesen  
a ser victimas del desorden.

En esta virtud de acuerdo con la Excm. Diputación  
provincial y p. q. se que a noticia de todos mando se pu-  
bligue por bando esta misma noche y el dia de mañana  
se fise en los parafes acostumbrados. Muestre Ma-  
yo 24 de 1823. a las 9 de la noche.

Ju. José García



ESTADO QUERETANO  
GOBIERNO DEL TERRITORIO  
DE QUERETANO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2º cuartillo

1823

Sobre los fondos de N. Orden  
Fecero de N. P. S. Domingo.  
que N. S. por su oficio de 27 del pa-  
sado me previene informe  
incertando para el efecto otro  
del exmo. s. D. Lucas de Al-  
mar devo decir que al presen-  
te se hallan reducidas a tres  
desterradas fincas que estan  
do coniente su Arrendamiento  
producen la corta cantidad de  
seis pesos que se invierten en  
los gastos del Culto Divino.

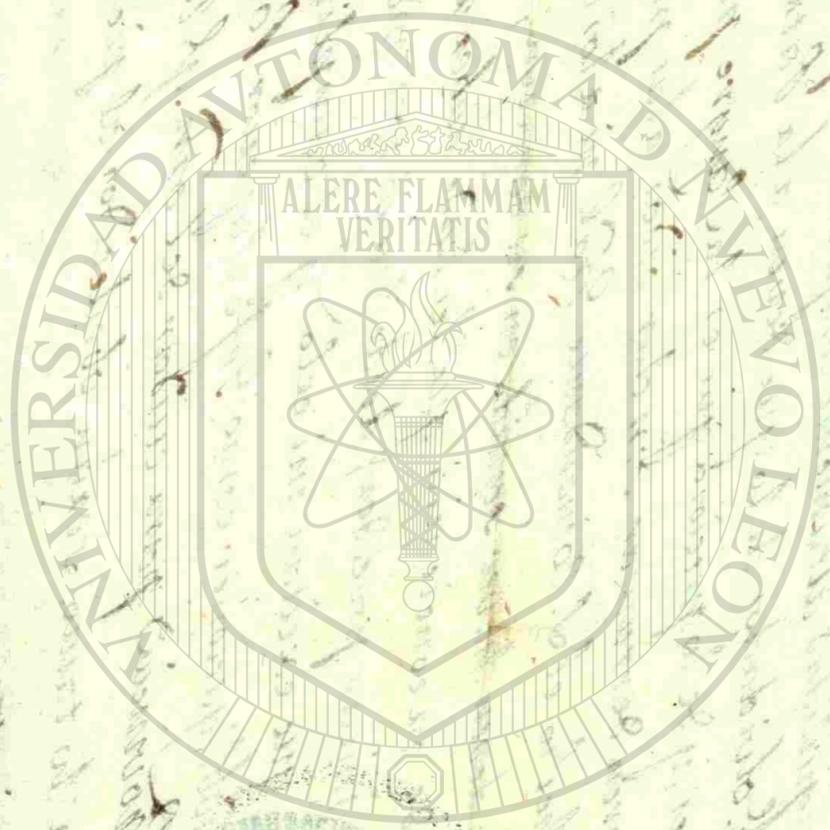
Dios que. a N. S. m. a. Lucene.  
taxo y Junio 6 de 1823

Juan Chiriotomo Lervin de  
Paiz.

Intend. de Provincia  
Juan Jose Garcia

na. Diputacion  
d y el Sr. Co-  
su opinion por  
ico no ha da-  
y cuando aun  
Nacion, vemo  
mpimiento de  
la moratoria  
ales deben re-  
o en el entre  
iputacion Pro-  
general, presen-  
vocar al M. I.  
ciones y el Sr.  
unto de tanta  
amenazan por  
an Luis Potosi,  
el el Grande.  
gencia tal vez  
cada situacion,  
i Sesion perma-  
interesado en la  
de la Exma. Di-  
las instruccio-  
que con los do-  
mentos sobre a-  
encion este ne-  
general que mis-  
el bien publica

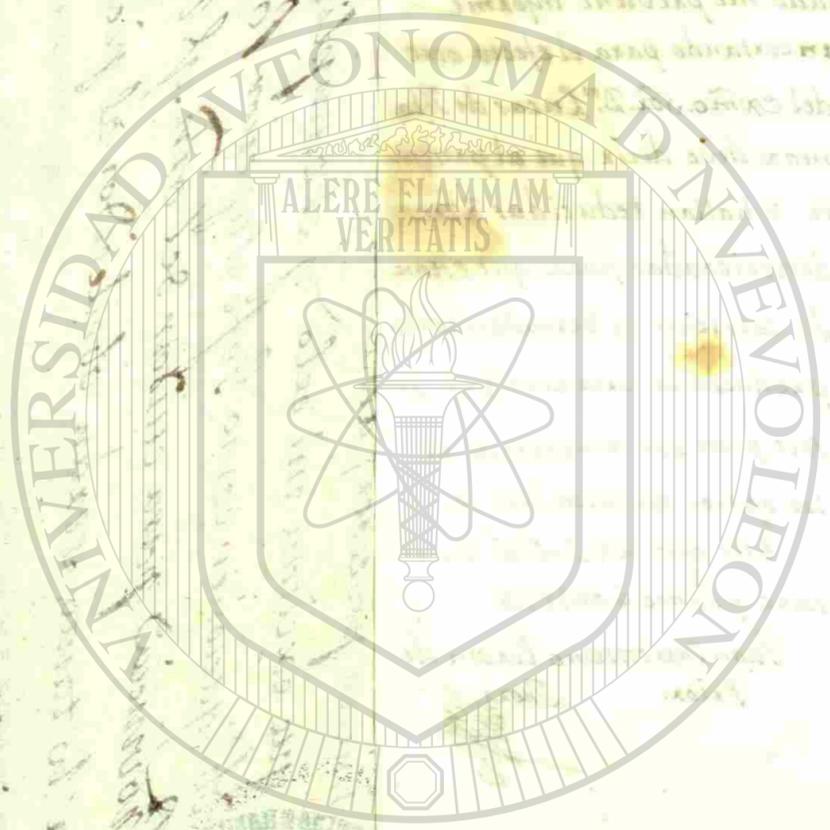
salvando su voto el Sor. Ochoa por lo respectivo a los articulos 1º 4º 6º y  
7º fueron acordados los nueve siguientes:  
Articulo 1º Que se haga entender al Soberano Congreso por medio del  
Gobierno de Mexico que la morosidad en expedir la Convocatoria, ha origi-  
nado los males en que nos vemos embueltos.  
2º Que estos nos han obligado a tomar providencias que demandan  
ejecutarse prontamente para precavernos de cualesquiera agresion y evitar al  
mismo tiempo la anarquia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

*[Faint handwritten text in the left margin, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

### ACTA

De la Sesion que los días 11. y 12. del corriente tubo la Exma. Diputacion de la Provincia de Querétaro, unida con el I. A. de esta Ciudad y el Sr. Comandante General de las armas.

Quando todos los Pueblos se han decidido y manifestado su opinion por el sistema Republicano federado: cuando el Gobierno de Mexico no ha dado hasta ahora alguna prueba de oponerse a aquella voluntad: y cuando aun el mismo Soberano Congreso se ha adherido a la voz de la Nacion, vemos con dolor principios anarquicos que amenazan un proximo rompimiento de hermanos con hermanos, y que no concien otro motivo que la moratoria en dictar las bases para elegir nuevos Diputados. Aquellos males deben remediarse en cuanto se verifique la nueva Convocatoria; pero en el entre tanto la Patria peligrá. Convenciéla de estos principios la Diputacion Provincial de Querétaro, de acuerdo con el Señor Comandante general, presente a la Sesion que comenzó en la tarde de ayer, mandó convocar al M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que unidas ambas Corporaciones y el Sr. Gefe militar, se discutiesen con la madurez que demanda asunto de tanta delicadeza, los medios de librarnos de las funestidades que amenazan por el pronunciamiento del Señor Santana en la Provincia de San Luis Potosí, y de los Cuerpos de las guarniciones de Celaya y San Miguel el Grande, en favor del sistema federativo de las Provincias; cuya divergencia tal vez en cosas instantaneas: pero de gran tamaño en nuestra delicada situacion, padrian trahernos males de tanta consecuencia. Declarada la Sesion permanente, reuniólos el I. A. y a presencia de un inmenso pueblo, interesado en la suerte del estado: se leyeron, el Plan del Sr. Santana, la acta de la Exma. Diputacion Provincial de Guadalajara fecha en 3 de este mes, las instrucciones que el comisionado de esta Diputacion llebó a la Junta, que con los de otras Provincias deb: verificarse en Valladolid; y otros Documentos sobre asuntos del caso: y despues de haberse discutido con toda detencion este negocio importantísimo, oído el parecer del Sr. Comandante general que manifestó sus ideas liberales, su amor al orden, y su celo, por el bien público salvando su voto el Sr. Ochoa por lo respectivo a los artículos 1º 4º 6º y 7º fueron acordados los nueve siguientes:

- 1º Que se haga entender al Soberano Congreso por medio del Gobierno de Mexico que la morosidad en expedir la Convocatoria, ha originado los males en que nos vemos embueltos.
- 2º Que estos nos han obligado a tomar providencias que demandan ejecutarse prontamente para precavernos de cualesquiera agresion y evitar al mismo tiempo la anarquia.

3.º Esta Diputación ha recibido con agrado la noticia del pronunciamiento que las guarniciones de Celaya y S. Miguel el Grande han hecho por el sistema republicano federal, y en su consecuencia aprueba por parte de esta Provincia los nombramientos que aquellos hicieron, para su primer Gefe en la persona del Sor. Brigadier Don Miguel Barragan, y de 2.º en la del Sor. Brigadier D. Luis Cortazar; situandose las divisiones en donde dichos Gefes tengan por conveniente.

4.º No se reconoce al Soberano Congreso mas que con el caracter de convocante: sin embargo se obedecerán las ordenes que emanen de el y del Supremo Poder Ejecutivo, cuando a juicio de la Provincia resulten en su felicidad.

5.º Se dará conocimiento á las Exm. Diputaciones de Guanajuato y Valladolid: invitandolas con la union, y estrechendolas, á conservar su tranquilidad con el Ejército. Asi mismo se avisará á los Srs. Generales Barragan y Otero: á aquel para que se ponga á la Cabeza del Ejército, y á este para que coopere con la eficacia que le es característica á un objeto digno de su patriotismo.

6.º Por lo interior de los regimientos, y para evitar se perturbe su disciplina, se entenderán como siempre con sus respectivas inspecciones, entendiéndose aquello que no se oponga á los presentes artículos.

7.º Como no se trata de separarnos del comun de las provincias, y si se desea conservarlas en la debida tranquilidad, no se admira de entrar á ninguno (exceptuandose los de las tropas que no se adhieran á nuestro sistema), sino por el contrario el que se presente será remitido inmediatamente á su regimiento donde quiera que este se halle, entendiéndose esto tambien con los oficiales y empleados.

8.º El Ejército será sostenido de las tres Provincias, y por lo que respecta á los Escuadrones del n.º 6.º que se hallan en esta y pertenecen á la Ciudad de Mexico, se les dejará en total libertad de permanecer en esta Provincia ó regresar á aquella.

9.º Estos artículos no tendrán su pleno efecto, hasta tanto no contengan de conformidad las Exm. Diputaciones de Valladolid y Guanajuato.

Con lo que se concluyó la Sesión á la una y cuarto de la mañana de hoy, Querétaro 12 de Junio de 1823.

Juan José Garcia = Luis Cortazar = José Antonio Fortanelli = Manuel Lopez Egala = Anastasio Ochoa = Juan Fernando Dominguez = Pedro Iñaca = Antonio Septien = Matias Ciris de la Guerra = Salvador Frias = José Diego Septien = Mariano Guevara = Lic. Francisco Gomez Carrasco = Francisco Diaz de Bustamante = Ramon Covarrubias = Manuel Garcia Oria = Manuel Lopez = Celso Fernandez = Manuel Vallejo = Sabas Antonio Dominguez. Secretario interino de la Exm. Diputación = Mariano Blasco, Secretario del I. A.

QUERÉTARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.  
Año de 1823.

### REGIMIENTO INFANTERIA PROVINCIAL LIGERO DE QUERÉTARO.

Acta Celebrada por el Gefe, Oficiales y demas individuos que se expresan del citado Regimiento, adoptando espontaneamente los nueve artículos acordados en Sesion del 11 y 12 del presente, por las principales autoridades de esta Provincia,

**E**n la Ciudad de Santiago de Querétaro á 14 de Junio de 1823. reunidos en la Casa morada de D. Santiago Garcia Tente. Coronel mayor del mismo Regimiento: los Capitanes D. Francisco Otañez graduado de Coronel, y D. Celso Fernandez: los Tentes. D. José Nicolas Arauz y D. Francisco Salazar: el 2.º Ayudante D. José Joaquin Campo Osorio: por el Cuerpo de Sargentos el de primera clase graduado de Subteniente D. Antonio Castillo, y los de 2.ª Ramon Araujo y Juan de Dios Aguila: por el de Cabos, los 2os. Mariano Velis y Francisco Ramirez: y por la Tropa Agustin Ramiro, y Trinidad Avila Soldados del expresado Cuerpo: Se leyó la Acta de la Junta celebrada en 11 y 12 del corriente por la Exm. Diputación Provincial, M. L. A. y Señor Comandante General de las armas de esta Provincia: é impuestos todos los concurrentes de su contenido; hechas sobre el las devidas reflexiones, y expuesto por el Gefe Presidente que cada uno estaba en absoluta libertad para manifestar su opinion, y votar segun ella como estimasen mas conveniente al beneficio de la Patria, conservacion del orden y tranquilidad publica, todos de comun acuerdo dijeron: que se glorian de pertenecer al Excto. que siempre ha dado los publicos testimonios de su entusiasmo por la libertad, tanto politica, como civil de la Heroica Nacion Mexicana: que consecuentes con estos principios, jamas dejarán de sostener los derechos de los Pueblos, manteniendose en subordinacion y disciplina; por que están convencidos de que sin ella no se puede lograr aquel recomendable objeto: que estiman muy justo y conveniente para la salud de la Patria, y en particular para la de esta Provincia, expuesta ó á los horrores de la anarquia, ó á los de una agresion injusta el pronunciamiento que han hecho aquellas autoridades: y ofrecen y se comprometen á sostenerlo sin que les ardebre ningun peligro: y los Sargentos, Cabos y Soldados nombrados por la Tropa para expresar sus sentimientos, prometen á nombre de sus compañeros de armas que se havian licenciado, que volverán á incorporarse en el Excto. por solo la dulce satisfaccion de emplearse en servicio de la Patria en los criticos momentos en que la consideran expuesta á su ruina: y quieren que el referido Tente Coronel mayor Don Santiago Garcia haga manifiestos al Sor. Comandante General estos sentimientos que los animan, y si fuere necesario á las autoridades de Mexico. Con lo que se concluyó la Junta que firmaron = Santiago Garcia = Francisco Otañez = Celso Fernandez = José Nicolas Arauz = Francisco Salazar = José Joaquin Campo Osorio = Antonio Castillo = Ramon Araujo = Juan de Dios Aguila = Mariano Velis = Francisco Ramirez = Por los Soldados, Agustin Ramiro y Trinidad Avila = Juan de Dios Aguila.

QUERÉTARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.  
Año de 1823.

1  
///

Cuenta de la ~~comisionada~~ costas q' a tenido el mudar el et  
 q' era de su gran co de Paula a el crucero y el marco  
 cele ire nuevo, a nuestra San de los Angeles.

*tsaver*

Por quitar y volver a poner el collar de los  
 de oficiales y peones 1700

Por la compra de una mesa unarpisa recien  
 para los capitanes y de las columnas de madera  
 en los q' estan obra desahando en barriobas  
 por de las las pias q' se malataran al  
 de la pa de guardarla en el labar las maderas  
 y una rocha q' se echo en el centro 2600

Por el marco de la Santissima Virgen  
 por estirarla en su barriobas q' se vio nuevo 4900

Por pintar dicho altar 3000

Por el altar de los peones y mozo la tra bajar  
 dos dias por tener q' sacar la tierra 2200

De al caballos y labos para afianzar el altar 2000

El capitan y sus q' se gastaron 2000

**13502**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE

En la Oficina del Ciudadano Rafael Herrera  
 Año de 1825

**ACLARACION**

De los articulos que constan en la acta de la Sesion que, unida al M. I. A. de esta Ciudad y al Sor. Comandante general de las armas de esta Provincia, celebró su Diputacion en los dias 11 y 12 de este mes; cuya explanacion se ha hecho a consecuencia de haber dictado ya el Soberano Congreso la deseada convocatoria; siendo aprobado por la misma Junta, en sesion de hoy a que concurrió tambien el Sor. Brigadier D. Miguel Barragan, el dictamen presentado por los Comisionados para informar sobre asunto tan importante.

**EXMO. SEÑOR.**

La comision que ha nombrado V. E. en la noche de ayer, para aclarar los articulos de la acta de esta Diputacion de 11 y 12 del corriente, y reducirlos al verdadero y genuino sentido, evitando por este medio toda siniestra interpretacion, reduce su informe, despues de meditado quanto ha sido posible, a lo siguiente.

Articulo 1º de la acta=No existe el objeto de este articulo por haberse ya cumplido.

Articulo 2º Quedan vigentes las providencias tomadas en virtud de este articulo, y no debe tener alteracion.

Art. 3º Este se contrahe al anterior, y queda con la misma fuerza.

Art. 4º Este articulo que ha dado margen a una discusion tan difusa, debe correr como se halla segun el dictamen de la comision. En el se reconoce al Congreso como Convocante; pero esto no quiere decir que sus funciones estan precisamente ligadas a espedir la convocatoria, para que al punto que la espidiese, cesase su autoridad; por que no puede concebirse que la soberania reunida en aquel cuerpo, no tubiese mas atribuciones. No puede concebirse, que al reinstalarse la representacion Nacional, estubiese privada de hacer la division de poderes, y por consiguiente al momento de su instalacion, debió nombrar como lo hizo, al Supremo Poder Egecutivo para que llevase el timon de la nave del Estado; a menos que no se quiera snponer en suspension todo, acto gubernativo hasta la instalacion del nuevo Congreso Constituyente, y esto pondria a la nacion en perfecta anarquia.

No pudiendo pues concebirse que un Estado permanezca por un momento sin las autoridades que le dirijan y gobiernen, segun el fin de la asociacion, siguese por necesaria consecuencia que el Congreso y Poder Egecutivo deben permanecer y obedecerse segun y como dice el articulo. Al primero en todos los decretos reglamentarios que no se opongan al bien de la Provincia; y al segundo como ejecutor de estos decretos, cuya autoridad es innegable como emanada de aquel Supremo poder, y reconocido por las Provincias todas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Hemos dicho que hay obligacion de prestar obediencia à los supremos poderes en cuanto no se oponga al bien de la Provincia: por que en el estado actual de la sociedad es legitima esta excepcion, por el hecho de haber proclamado todas las partes del cuerpo social el sistema de Gobierno republicano federativo: ser de derecho republicanos federados, en cuyo sistema hay legislaturas Provinciales y mas propias de los intereses de cada miembro confederado: y siempre que los decretos que se comuniquen por el Poder Egecutivo sean contrarios al bien de esta parte integrante de la federacion, serán justamente repelidos. Opinamos por lo mismo que el artículo 4.º debe quedar en su fuerza y vigor, por que en su contesto se comprende quanto puede apetecerse.

Art. 5.º Este artículo es misto de politico y militar. Se invitó à las autoridades civiles de las Provincias limítrofes para que se adhiciesen à esta bajo el acto que examinamos, y hasta ahora nada de oficio sabemos. Es preciso repetir la invitacion por egecutivo, haciendoles ver la necesidad en que se hallan de convenir en nuestro sistema conservando la Union contra cualesquiera aspirante. En la situacion en que se halla la Patria, se corre mucho riesgo, si no se procura por cuantos medios se alcancen, snfocar toda propension à la anarquia ó disolucion del Estado; y esto solo se puede conseguir caminando de acuerdo en nuestras operaciones, conservando siempre el punto centrico con arreglo à lo que se dice en el art. 4.º, y presentandole los auxilios que estèn à nuestro alcance, sin desmayar ni evitar costosos sacrificios para mantener la unidad, y derrocar los intentos de cualquiera ambicioso. Respecto de los Sres. militares, no deben dudar las Provincias, que obrarán en consonancia con aquellos principios, que organizarán el Ejercito, y desarrollarán sus sentimientos filantropicos para libertar à la Patria del peligro en que se halla.

Art. 6.º Con respecto à ser puramente militar, queda en todo su vigor.

Art. 7.º Expedida ya la convocatoria para la reunion del futuro Congreso, se conservará la unidad de la nacion, y todas las Provincias caminarán à un mismo fin. Las tropas permanecerán tranquilas sin separarse del objeto de sus destinos, y à no ser que las circunstancias exijan otra cosa, no se admitirán en lo sucesivo en estas Provincias tropas algunas que correspondan à la dotacion de las demas.

Art. 8.º Para mantener el Ejercito de las Provincias confederadas se formará una Junta que proporcionará arbitrios para cubrir el deficiente, prorrateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

Art. 9.º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del artículo 5.º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar à V. E. Querétaro, Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro L'aca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia. = Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
 QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Ezeandón.



Se acordó alabandose en el 3.º que concurrió = no

Al Comandante V. E. La Comandancia de lo general en la recomposicion de las Armas del Regimiento de Infanteria Provincial de esta Ciudad, que es à mi cargo.

Suplico à V. E. se sirva disponer se sacrifique de la Gerencia, con cargo al exp.º Regimiento.

Dio y Llevado. Queretaro Julio 7.º de 1823.

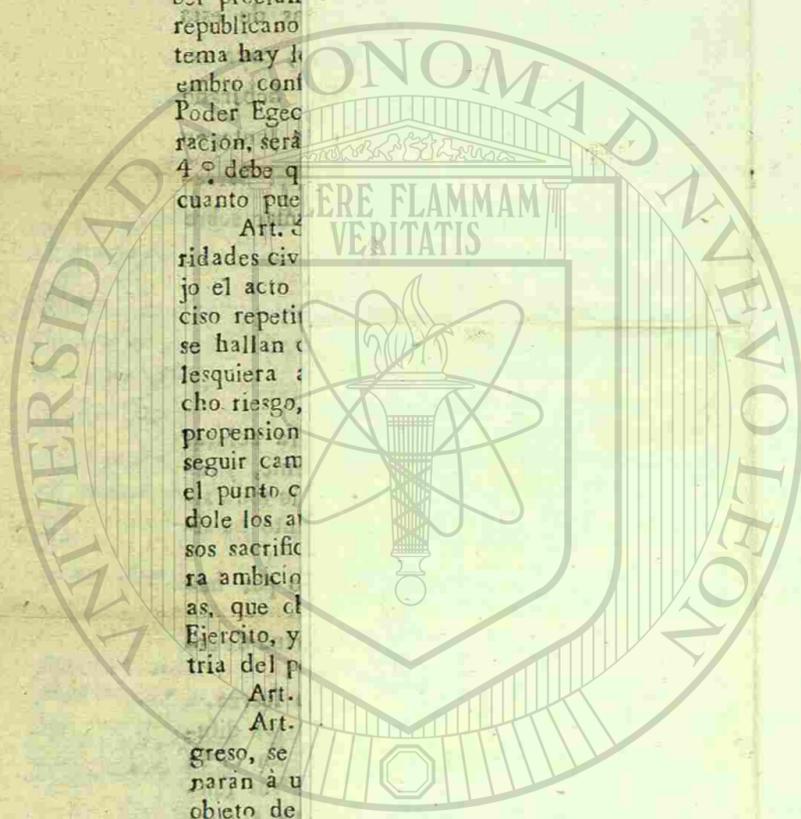
Luis Cortazar

L. Interino de esta Provincia

estas ideas, y conociendo no las que van à verificar servir de pretexto segun se venagiar aquellas pasiones juveniles que tanto ofenden alos gravidad y soberania de la Nacion, sino para dar cabida alos mas negras cavadas, y à que aparezcan las facciones y partidos: termino con fundamento que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia ser origen de nuestra felicidad se convirtio en menos cabo de la Patria, y lo ocasiono males de un tamaño incalculable. Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

en primera ha sido de los meque al termino apertado vito con todas la atengrabo que se acerca en de celebrarse las elecciones - Duviera P. E. nosotros mas omnia di to aronó en algunos puntos extinguido absolutamte as pequeñas; sino que en que se venia nada meque las buenas feé, de el cantor mas laudable, y de las generacion presente

Hemos  
poderes en  
tado actual  
ber proclan  
republicano  
tema hay  
embro cont  
Poder Egec  
racion, sera  
4º debe q  
cuanto pue  
Art. 3º  
ridades civ  
jo el acto  
ciso repeti  
se hallan  
lesquiera  
cho riesgo,  
propension  
seguir cam  
el punto q  
dole los a  
sos sacrific  
ra ambicio  
as, que de  
Ejercito, y  
tria del p  
Art.  
Art.  
greso, se  
paran a u  
objeto de  
se admiti  
pondan a  
Art.



formará un  
rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.  
Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 6º de este informe.  
Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro. Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.  
= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabas Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
QUERETARO.  
En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

44.



Examinado en la pta a la  
Exma Dipucion.

*Dist. de Pro*

Siendo una conmutacion  
de que al Secretario, y  
oficiales empleados en la  
Lavoru de la Secretaria  
de esta Comandancia Genl.  
aun dese el tiempo el  
los gobiernos anteriores, se  
le ha mimicido una gra  
tificacion sobre su sueldo  
en compensacion de las fa  
reas en su oficina, y te  
niento ala pta q el  
Gefe, y oficiales comi  
sionados en la mia, des  
empujan a mi satisfacion  
y q. no desearan un mo  
mento por ser muchas.  
Las Gafas, se hede mu  
ltar a V. E. se sirva  
hacelo presente a esa  
Exma. Diputacion a fin  
de que teniendo en con

1823

no prevenga los datos de los  
negos al termino apre  
sario con todos la aten  
grabo que se acerca  
de celebrarse las elec  
ciones. Quiero P. A.  
nosotros no ovinos si  
to arribó en algunos fun  
tes  
rao extinguido absolutam  
as pequeñas; sino que  
en que se veria nada  
que los buenos fee, de  
el condor mas laudable,  
ir de las generacion presente  
o estas ideas, y conociendo  
no las que van a verificar  
o servir de pretexto segun  
no desearian aquellas par  
mes previles que tanto ofenden alas gravitad y soberania de la  
Nacion, sino para dar cabida alas mas negras cavadas, y  
a que aparezean las facciones y partidos: temo con fundamento  
que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
ser digno de nuestros felicitad se convirta en menor cabo  
de la Patria, y lo ocasiona males de un tamaño incalculable.  
Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

Hemo  
 poderes en  
 tado actua  
 ber proclan  
 republicana  
 tema hay  
 embro con  
 Poder Ege  
 racion, ser  
 4.º debe  
 cuanto pu  
 Art.  
 ridades ei  
 jo el acto  
 ciso repe  
 se hallan  
 lesquiera  
 cho riesg  
 propensio  
 seguir ca  
 el punto  
 dole los  
 sos sacrifi  
 ra ambic  
 as, que  
 Ejercito,  
 tria del  
 Art.  
 Art.  
 greso, se  
 paran a  
 objeto d  
 se admi  
 pondan  
 Ar  
 formara

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

Art. 9.º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la acla-  
 racion del articulo 5.º de este informe.  
 Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro, Junio  
 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro L'aca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.  
 = Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabas Antonio Dominguez Secretaria  
 rio interino.

QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

consideracion de los puntos que  
 se proponen en este informe, y  
 segun la opinion de los señores  
 con otros recursos de los  
 auxilios con la de Cam-  
 pana segun su clase.  
 No menos la que sea con-  
 agrada de esa digna con-  
 formacion.

Para que surta  
 el efecto que deseo en me-  
 comision, suplico a V. E.  
 se digna interponer su  
 influencia, haciendo partici-  
 pe la justicia que le asiste  
 a mi oficial en  
 esta funcion, y el que  
 cada uno de ellos tiene  
 una numerosa familia  
 sin contar con un H.  
 curso que el de su corte  
 paga respecto a que ca-  
 rren de tiempo para  
 buscar otros auxilios.

Dios

1823  
 de Libertad. Quer. 11.  
 de Julio de 1823.

Luis Cortazar

M. Inuente de esta  
 Provincia.

en un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
 ser el origen de nuestra felicidad se convirtiera en un mal  
 de la Patria, y le ocasiona males de un tamaño incalculable.  
 Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
 presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

si pruevan haber dado de los  
 Meque al termino apre-  
 cioso con todas la atur-  
 graves que se acerca  
 un de celebrarme las elec-  
 greso - Quintero J. A.  
 nosotros era ominosa di-  
 to arrojó en algunos pun-  
 ras extinguido absolutam-  
 tas pequeñas; sino que  
 en que se venia nado  
 que las buenas feés, de  
 el candor mas laudable,  
 ir de la generacion presente

estas ideas, y conociendo  
 no las que van a verificar  
 servir de pretexto segun

de ser agiar aquellas paño-  
 nes pueriles que tanto ofenden alas grandezas y soberanias de la  
 Nacion, sino para dar cabida alas mas negras cavadas, y  
 a que aparezcan las facciones y partidos: termino con fundamento  
 que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
 ser el origen de nuestra felicidad se convirtiera en un mal  
 de la Patria, y le ocasiona males de un tamaño incalculable.  
 Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
 presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

Hemo  
poderes en  
tado actua  
ber proclan  
republicano  
tema hay  
embro con  
Poder Ege  
racion, ser  
4º debe  
cuanto pu  
Art.  
ridades ei  
jo el acto  
ciso repet  
se hallan  
lesquiera  
cho riesg  
propensio  
seguir ca  
el punto  
dole los  
sos sacril  
ra ambic  
as, que  
Ejercito,  
tria del  
Art  
Art  
greso, se  
narán a  
objeto d  
se adm  
pondan  
Ar

formará  
rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

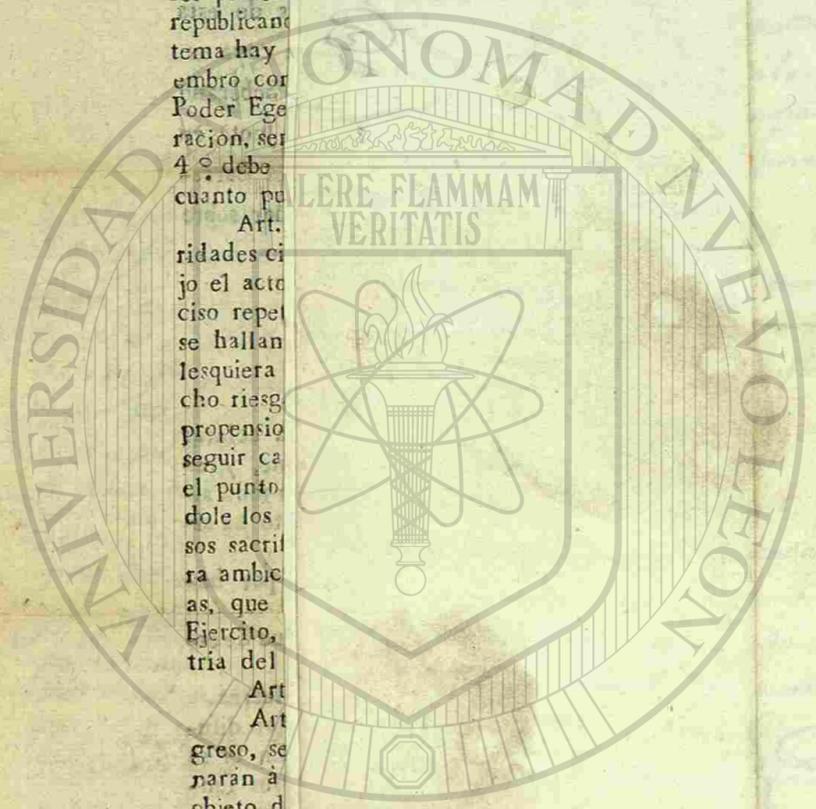
Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y según la aclaracion del artículo 6º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar á V. E. Querétaro, Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
COMANDANCIA GENERAL DE QUERETARO

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.



1823

1823

Comand. en C.

Y en obediencia á V. E. el  
pues siguiente de los ven  
cimientos que hace en el  
mu de la fha. la parti  
da del Regimiento de  
mi cargo destinada en  
la Villa de Cadereyta,  
cuyo total importe asi  
ende á la cantidad de  
quatrocientos diez y nueve  
pesos siete y seis granos  
patentando á V. E. que  
se halla la Tropa en  
el mas deplorable estado  
de escasez. Y lo digo

si pruevan ha sido de los  
legue al termino apre  
no vito con todas la aten  
grabo que se acerca  
an de celebrarse las elec  
ciones. Quiero S. A.  
nosotros ena omnino si  
to aronó en algunos pun  
ros extinguido absolutam  
de las pequeñas; sino que  
en que se verian nada  
que los buenos fee, de  
y el condor mas laudable,  
ir de las generacion presente  
de estas ideas, y conociendo  
mo las que van á verificar  
no servir de pretexto segun

el estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas pario  
nes pueriles que tanto ofenden alos gravitad y soberanias de la  
Nacion, sino para dar cabida á las mas negras cavaldas, y  
á que aparezcan las facciones y partidos: temo con fundamento  
que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
ser digno de nuestras felicitas se comiencen en menor cabo  
de las Patrias, y lo ocasionen males de un tamaño incalculable.  
Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
presentes no se tachen en ningun tiempo como resultado

Hemo  
poderes en  
tado actua  
ber proclan  
republicano  
tema hay  
embro con  
Poder Ege  
racion, ser  
4º debe  
cuanto pu  
Art.  
ridades ci  
jo el acto  
ciso repe  
se hallan  
lesquiera  
cho riesg  
propensio  
seguir ca  
el punto  
dole los  
sos sacril  
ra ambic  
as, que  
Ejercito,  
tria del  
Art  
Art  
greso, se  
narán a  
objeto d  
se admi  
pondan  
Ar  
formará

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 6º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro. Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro L'aca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

a V. S. en comunicacion  
a su Oficio de cinco del  
Comite en que se su  
vio pedirme el expe  
rido documentos.

Dios y Libertad  
Queretaro Julio 15  
de 1823.

Luis Cortazar

Sr. Jefe de la  
Prov. de San Luis  
Garcia

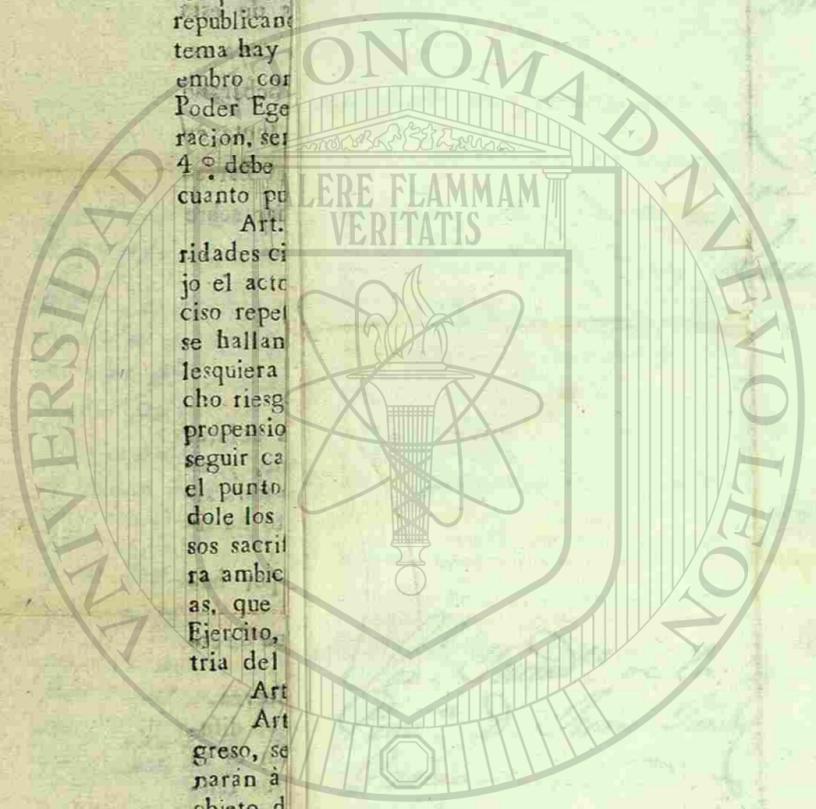
1823

Las peticiones han dado de los  
Mejores al termino apre  
sario con todas la aten  
grabe que se acerca  
en de celebrarse las elec  
ciones - Quieros S. A.  
nosotros era omnino si  
to arrojó en algunos pun  
ros extinguido absolutam  
tas peticiones; sino que  
en que se venia nado  
que las buenas fe, de  
y el candor mas laudable,  
ir de las generacion presente

de estas ideas, y conociendo  
uno las que van a verificar  
no servir de pretexto segun

El estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas peticio  
nes pueriles que tanto ofenden alas grandezas y soberanias de la  
Nacion, sino para dar cabida alas mas negras cavadas, y  
a que aparezcan las facciones y partidos: teme con fundamento  
que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
ser el origen de nuestra felicidad se convirtiera en menor cabo  
de la Patria, y le ocasiona males de un tamaño incalculable.  
Para prevenirlos en cuanto sea posible, y que las elecciones  
presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

Hemos  
 poderes en  
 tado actua  
 ber proclan  
 republicano  
 tema hay  
 embro cor  
 Poder Ege  
 racion, ser  
 4º debe  
 cuanto pu  
 Art.  
 ridades ei  
 jo el acto  
 ciso repe  
 se hallan  
 izquierda  
 cho riesg  
 propensio  
 seguir ca  
 el punto  
 dole los  
 sos sacrifi  
 ra ambic  
 as, que  
 Ejercito,  
 tria del  
 Art  
 Art  
 greso, se  
 naran a  
 objeto d  
 se adm  
 pondan  
 Ar  
 formara



rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 6º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Querétaro, Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Querétaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
 QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandón.

Premio de Caballo

Participacion de lo que venien la paxina q se haga en la paxina a Calleja al mome al H.º Sr.º

Clase	Habido	Q.º B.º	Paso H.º	Paso B.º
1.ª Caballo a	24.42	24.42		
2.ª Caballo a	20.25	20.25		
3.ª Caballo a	12.69	12.69	999.26	
4.ª Caballo a	12.11	26.22		
5.ª Caballo a	10.29	17.11		
6.ª Caballo a	16.20	19.12		

Premios Suma 999.26

Tras de la 9.ª y 3.ª a 6.ª 20.44

Suma total 1019.70

Y para que se imprima la cantidad en esta  
 cantidad sea y mas para que se vea en su grandeza

Queretaro Julio 8.º 1823

Fuertes  
 Pres.º

se  
 Des.  
 id.  
 D.  
 ee  
 ra  
 ia  
 id  
 ce  
 de  
 ra  
 ce  
 lo

se pruevan ha dado d los  
 Megue al termino apre  
 ad irito con todas la aten  
 grabo que se acerca  
 an de celebrarse las elec  
 gresio - Quiereto S.º A.  
 nosotros no omisiona di  
 to avonó en algunos pun  
 ra extinguido absolutam  
 las pequeñas; sino que  
 en que se vera nado  
 que los buenos fee, d  
 y de cantor mas laudable,  
 ir de la generacion presente

225  
 2

se estas ideas, y conociendo  
 mo las que van a verificar  
 no servir de pretexto segun

El estado actual de las cosas, no solo para dar lugar a aquellas facio  
 nes pueriles que tanto ofenden alos gravitad y soberania de la  
 Nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y  
 a que aparezcan las facciones y partidos: temo con fundamento  
 que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
 ser el origen de nuestra felicidad se convirta en menor cabo  
 de las Patria, y se ocasiona males de un tamaño incalculable.  
 Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
 presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

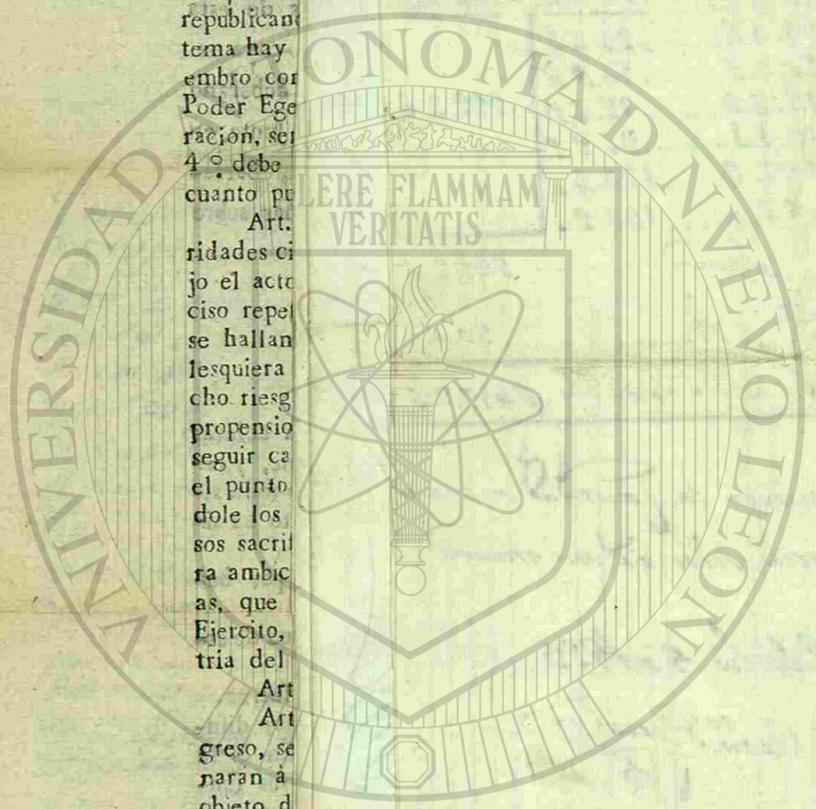
Hemos  
 poderes en  
 tado actua  
 bar proclai  
 republican  
 tema hay  
 embro cor  
 Poder Ege  
 ración, ser  
 4º debe  
 cuanto pu  
 Art.  
 ridades ci  
 jo el acto  
 ciso repe  
 se hallan  
 izquierda  
 cho riesg  
 propensio  
 seguir ca  
 el punto  
 dole los  
 sos sacrifi  
 ra ambic  
 as, que  
 Ejercito,  
 tria del  
 Art.  
 Art.  
 greso, se  
 naran a  
 objeto d  
 se adm  
 pondan  
 Ar  
 formará

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 5º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Querétaro, Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.



QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.



1823

Se copio a los señores en...

Con fecha 12 del corriente me fue el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, y Marina lo of. ala Srta. Lopez.

"Necesitando al Coron. D. Tomas Illanes of. se halla en una Ciudad para una comision of. le voy a confiar en el Ministerio de mi cargo, espero que luego of. reciba of. este oficio se sirva previnir of. inmediatamente se traslate a una Capital, y se me presente para dicho objeto."

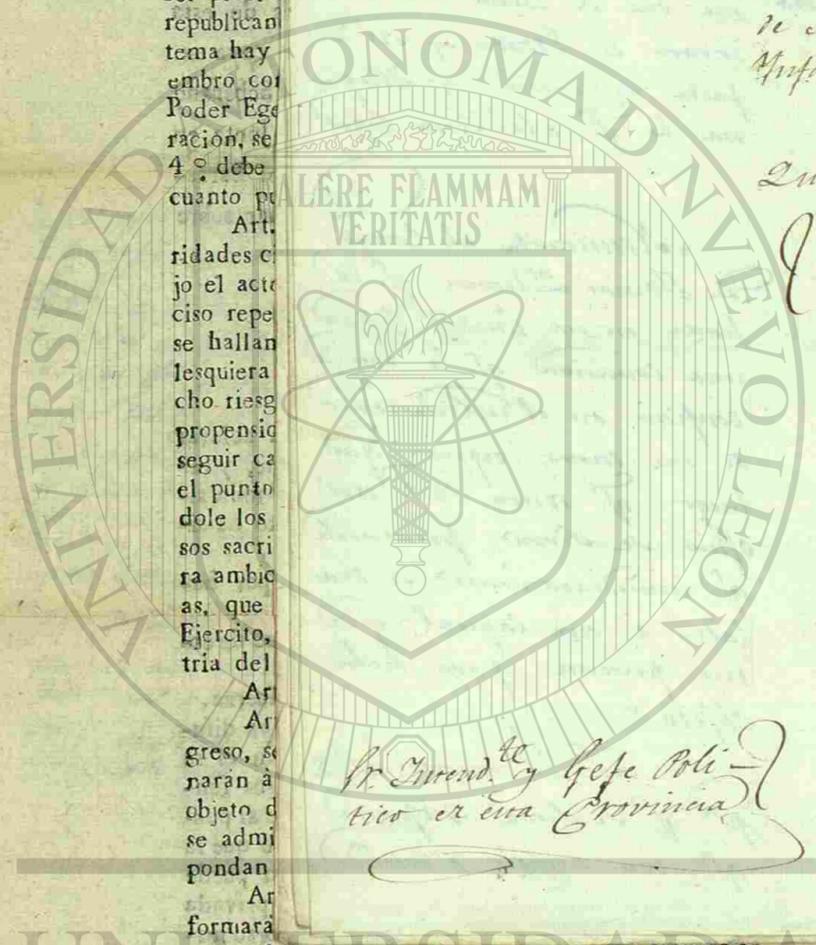
Lo inserto a V. E. p. of. se sirva disponer of. con arreglo a ordenes.

El estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas disposiciones sueltas que tanto ofenden a la gravedad y soberania de la Nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y a que aparezcan las facciones y partidos: teme con fundamento que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia ser de origen de nuestra felicidad se convirtiera en menos cabo de la Patria, y le ocasiona males de un tamaño incalculable. Para prevenirlos en cuanto sea posible, y que las elecciones presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

que puestas las cosas de los Meque al termino aperiadivito con toda la atengrabo que se acerca an de celebrarme las elecciones - Quierero P. A. nosotros era ominosa di to aronó en algunos puntos extinguido absolutam, las pequeñas; sino que en que se venia nada que las buenas fee, de y de como mas laudable, ir de la generacion presente

de estas ideas, y conociendo uno las que van a verificar no servir de pretexto segun

Hemo  
 poderes en  
 tado actual  
 ber procla  
 republican  
 tema hay  
 embro con  
 Poder Ege  
 racion, se  
 4<sup>o</sup> debe  
 cuanto p  
 Art.  
 ridades e  
 jo el acto  
 ciso repe  
 se hallan  
 lesquiera  
 cho riesg  
 propensio  
 seguir ca  
 el punto  
 dole los  
 sos sacri  
 ra ambic  
 as, que  
 Ejercito,  
 tria del  
 Ar  
 Ar  
 greso, se  
 naran a  
 objeto d  
 se admi  
 pondan  
 Ar  
 formara



*sele franquicia a este  
 Gefe dos pagas para q  
 emprenda su marcha a  
 Mexico, entendido en que  
 su empleo efectivo es el  
 de Gen. C. mayor de  
 Infanteria.*

*Dios y Libertad.  
 Quer. 2 Julio 15. a 1823.*

*Luis delortazar*

*H. Jurend. y Gefe Politi  
 tico de esta Provincia*

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.  
 Art. 9.<sup>o</sup> Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la acla-  
 racion del articulo 6.<sup>o</sup> de este informe.  
 Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro. Junio  
 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.  
 = Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabas Antonio Dominguez Secretaria  
 rio interino.

**QUERETARO.**  
 En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

en previas ha sido de los  
 Meque al termino apre  
 no visto con toda la aten  
 grave que se acerca  
 an de celebrarme las elec  
 ciones. - Quieros P. A.  
 nosotros era omnino di  
 to arrojé en algunos pun  
 tos extinguido absolutam  
 te  
 las pequeñas; sino que  
 en que se veria nada  
 que las buenas feé, lo  
 y el autor mas laudable,  
 dir de la generacion presente

de estas ideas, y conociendo  
 que las que van a verificarse  
 no servir de pretexto segun

el estado actual de cosas, no solo para desagravio aquellas par  
 tes previas que tanto ofenden alos gravitad y soberanias de la  
 nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y  
 a que aparezcan las facciones y partidos: teme con fundamento  
 que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia  
 ser do origen de nuestras felicidades se convirtiese en motivo  
 de las Patrias, y de ocasiones males de un tamaño incalculable.  
 Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
 presentes no se tachan en ningun tiempo como resultado

Heme  
poderes en  
tado actua  
ber procla  
republican  
tema hay  
embro con  
Poder Ege  
racion, se  
4º debe  
cuanto p  
Art.  
ridades o  
jo el acto  
ciso repe  
se hallan  
lesquiera  
cho riesg  
propensio  
seguir ca  
el punto  
dole los  
sos sacri  
ra ambic  
as, que  
Ejercito,  
tria del  
Ar  
Ar  
greso, se  
paran a  
objeto d  
se admi  
pondan  
Ar  
formara

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

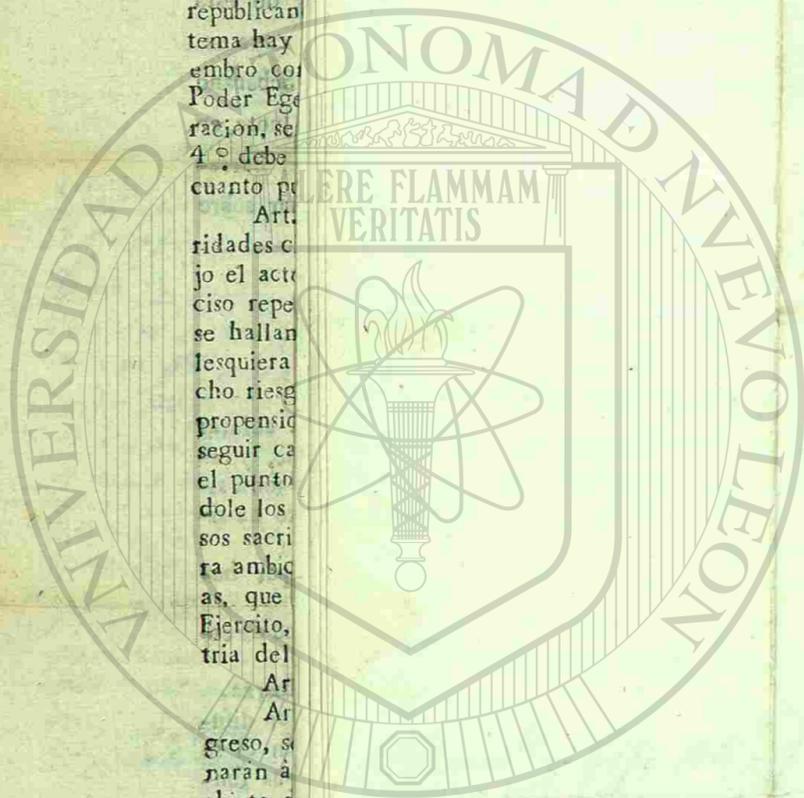
Art. 9º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 5º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Querétaro. Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Ezeandora.



1823

1823

Se trasladó a los señores en 21 de Julio.

Con fecha 25 del presente mes de Junio se ordenó a la Hacienda no suministrar pagas a los Jefes y oficiales que no tubiesen colocacion en esta Provincia; por esta mandado se ordenó a la Hacienda para el gran deposito que se halla en la Capital de este Estado. En mi referida orden se hallaba comprendido el Teniente Coronel Com. de Ciudadon D. Blas Estrella; pero habiendo hecho

estas puebas ha sido de los que no llegue al termino que me ha visto con toda la atencion un grato que se acerca a que se celebre las elecciones - Quieretaro D. F. Los señores en su virtud de voto arrojado en algunas puestas de las elecciones de Quieretaro extinguido absolutamente, mas pequeñas; sino que en que se vea un voto que los buenos feé, de y de como un laudable, de las generaciones presentes

de estas ideas, y conociendo como las que van a verificarse no servir de pretexto segun

el estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas disposiciones que tanto ofenden alos derechos y libertades de la Nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y a que aparezcan las facciones y partidos: teme con fundamento que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia ser el origen de nuestra felicidad se convirtiese en motivo de la Patria, y de ocasion males de un tamaño incalculable. Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones presentes no se tachasen en ningun tiempo como resultado

Hemos  
 poderes en  
 tado actual  
 ber procla  
 republican  
 tema hay  
 embro con  
 Poder Ege  
 ración, se  
 4.º de  
 cuanto p  
 Art.  
 ridades e  
 jo el acto  
 ciso repe  
 se hallan  
 izquierda  
 cho riesgo  
 propensio  
 seguir ca  
 el punto  
 dole los  
 sos sacri  
 ra ambic  
 as, que  
 Ejercito,  
 tria del  
 Ar  
 Ar  
 greso, s  
 paran a  
 objeto d  
 se adm  
 pondan  
 Ar  
 formara

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

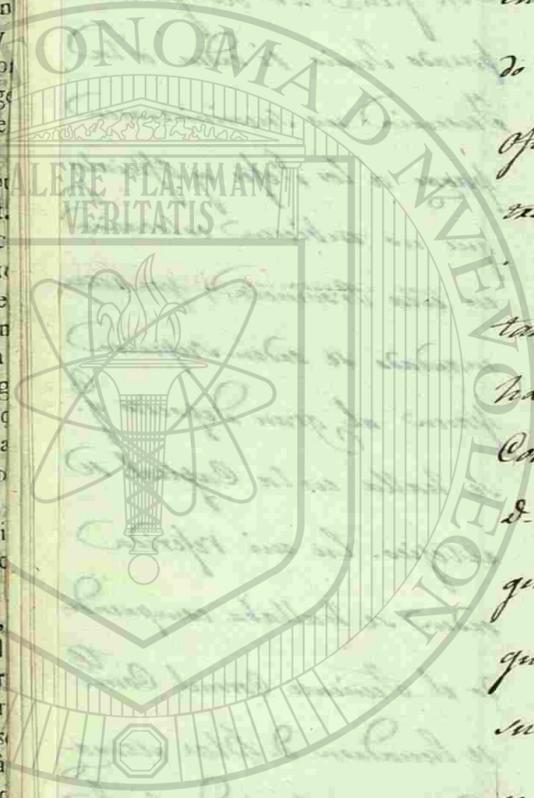
Art. 9.º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 6.º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro. Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro L'aca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabas Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
 QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.



una instancia al Sr. Sec.

Sr. D. Nicolas Bravo, Ge

neral en Jefe del Ejercito

en solicitud de ella, ha teni

do a bien el Sr. Sec. recibir en

oficio de hoy lo que a la te

ra copia.

Incluyo a V. E. la in

stancia y documentos que in

sta presentados al Excmo

Comand. en Jefe

D. Blas Arguana: a fin de

que se sirva V. E. disponer

que interin se conceda

su colocacion a la citada

con su paga en estas Co

1823

Jos. Nacionales

Por lo expuesto con

tra V. E. que el referido

estacion queda ya exp

taado de mi parte; y en

una virtud expus de sirva

V. E. pascua a lo estu

ig se le franque su paga

en los terminos que expu

sa el Sr. Genl. Brav

vo.

Justicia y Libertad. Qu

retaro 19 de Julio de 1823.

Luis Cortazar

J. J. de la Cruz

Jos. Garcia

estas pemeas ha sido de los  
 me llegue al termino ape  
 hado visto con toda la aten  
 en grabe que se acerca  
 han de celebrarse las elec  
 Congreso - Duviera S. E.  
 nosotros nos ovinos di  
 rito aronó en algunos pun  
 rivas distinguido absolutan,  
 mas pequeñas; sino que  
 en que se veria nado  
 y que las buenas fe, de  
 y el cantor mas laudable,  
 idir de la generacion presente

de estas ideas, y conociendo  
 como las que van a verificar  
 arso servir de pretexto segun  
 el estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas porcio  
 nes pueriles que tanto ofenden alos gravitad y soberania de la  
 Nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y  
 a que aparezcan las facciones y partidos: temo con fundamento  
 que un acto tan serio, de tanta importancia, y que seria  
 ser el origen de nuestras felicidades de comienta en menor cabo  
 de la Patria, y de ocasiona males de un tamaño incalculable  
 Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones  
 presentes no se tachen en ningun tiempo como resultado

Hemos  
poderes en  
tado actual  
ber procla  
republican  
tema hay  
embro con  
Poder Ege  
racion, se  
4.º debe  
cuanto p  
Art.  
ridades c  
jo el act  
ciso repe  
se hallan  
lesquiera  
cho riesg  
propensio  
seguir ca  
el punto  
dole los  
sos sacri  
ra ambic  
as, que  
Ejercito,  
tria del  
Ar  
Ar  
greso, s  
paran a  
objeto c  
se adm  
pondan  
Ar  
formara

rateandolo entre aquellas con la posible proporcion.

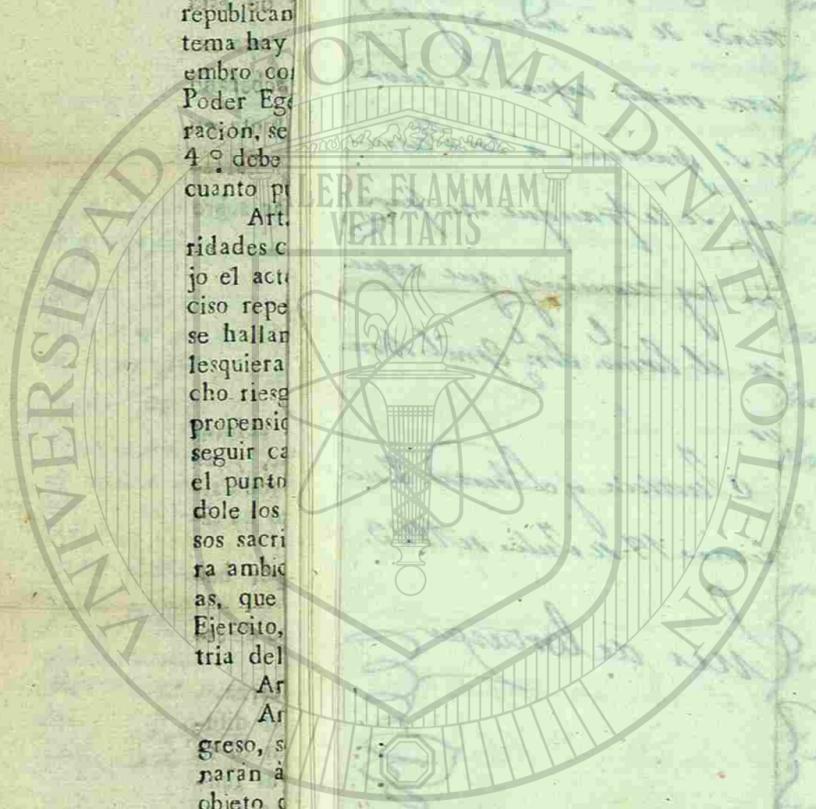
Art. 9.º Este debe quedar en el estado que se halla, y segun la aclaracion del articulo 5.º de este informe.

Es cuanto en el particular tenemos que informar a V. E. Queretaro, Junio 24 de 1823 = Luis Cortazar. = Pedro Laca. = Lic. Martin Rodriguez Garcia.

= Es copia = Queretaro Junio 24 de 1823. = Sabás Antonio Dominguez Secretario interino.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
QUERETARO.

En la Oficina del Ciudadano Rafael Ezeandora.



PRIMERA SECRETARIA  
DE ESTADO  
SECCION DE GOBIERNO.

le concedo en 6.

El Supremo Poder Ejecutivo que tantas pruebas ha dado de los deseos que lo animan por que la Nacion llegue al termino apeteccido de su felicidad y engrandecimiento ha visto con toda la atencion e interes que demandan asuntos tan graves que se acerca el Domingo 7. de lo que rige en que han de celebrarse las elecciones de Diputados para el futuro Congreso - Quinientos S. A. que, o jamas hubiesen existido entre nosotros ena ominosa divergencia de opiniones, que fatalmente arose en algunos puntos, o que ya que aparecio se hubieran extinguido absolutamte, y que no se encontrara fraccion los mas pequenias; sino que todos caminaramos a unido en negocio en que se veria nada menor que la suerte de la Patria, y que las buenas feé, el verdadero patriotismo, la sinceridad y el candor mas laudable, previtieran un acto que va a servir de las generacion presente y de las futuras.

Penetrado S. A. intimamente de estas ideas, y conociendo por otras partes que unas funciones como las que van a verificarse el Domingo inmediato, podrian acaso servir de pretexto segun el estado actual de cosas, no solo para derogar aquellas disposiciones legales que tanto ofenden a la gravedad y soberania de la Nacion, sino para dar cabida a las mas negras cavadas, y a que aparezcan las facciones y partidos: temo con fundamento que un acto tan serio, de tanta importancia, y que devia ser el origen de nuestra felicidad se convirtiera en un caso de la Patria, y le ocasionara males de un tamaño incalculable. Para prevenirlo en cuanto sea posible, y que las elecciones presentes no se tachem en ningun tiempo como resultado

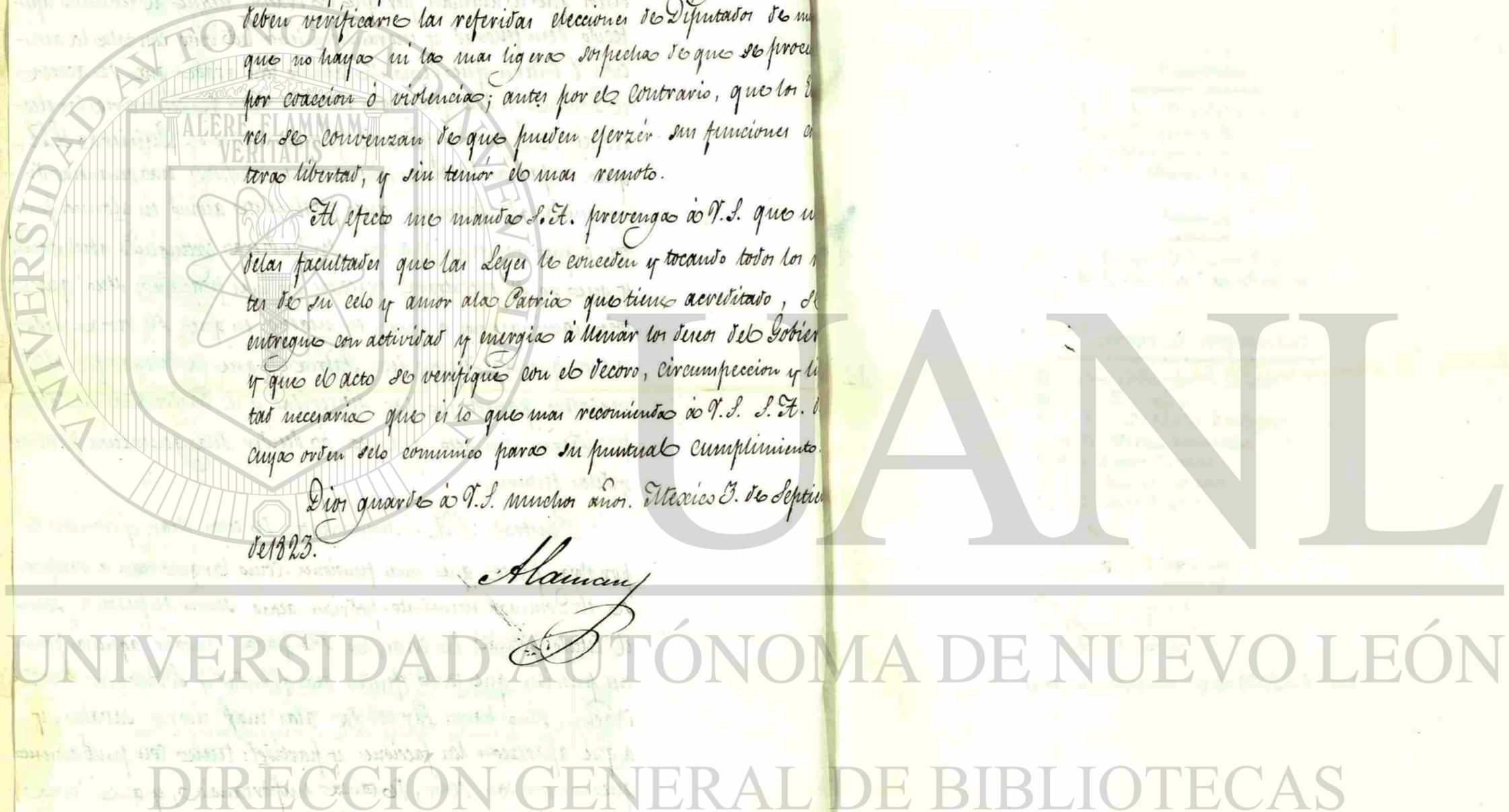
del espíritu de partido, ni menor de injusto falta de libertad en los Electores; quiere S. A. que tomando S. S. este asunto con celo y erupción con que lo ve el Gobierno, procure alejar el motivo que pudiese alterar la quietud y sosiego, con que deben verificarse las referidas elecciones de Diputados de modo que no haya ni la mas ligera sospecha de que se proceda por coacción o violencia; antes por el contrario, que los Diputados se convenzan de que pueden ejercer sus funciones con toda libertad, y sin temor de mas remoto.

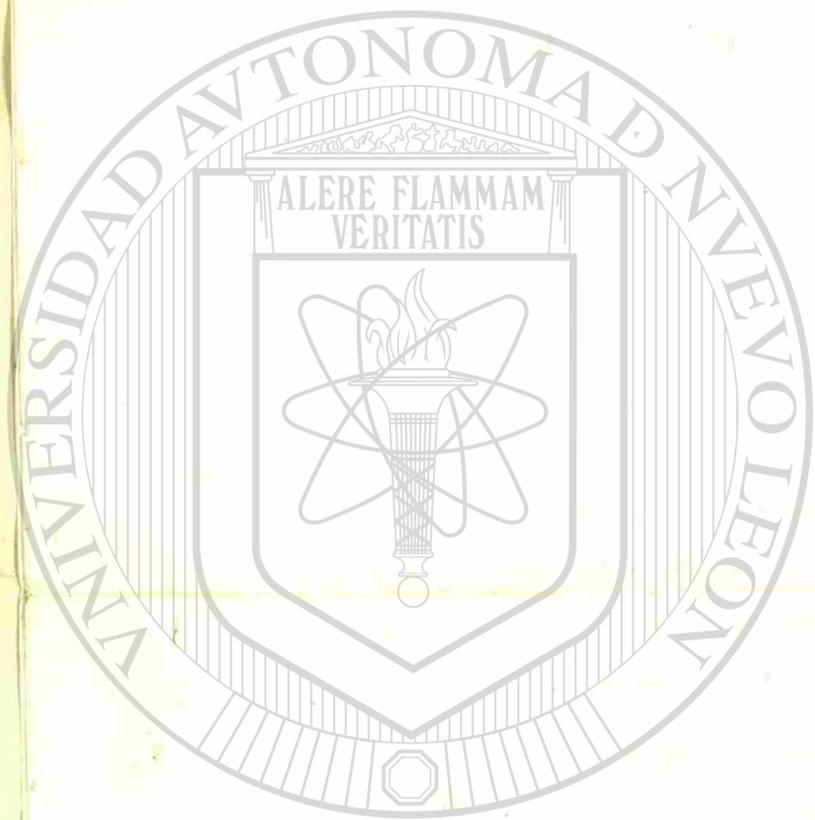
Al efecto me mandas S. A. prevenga a S. S. que usen de las facultades que las Leyes le conceden y tocando todos los puntos de su celo y amor a la Patria que tienen acreditado, se entreguen con actividad y energía a llevar los deseos del Gobierno y que el acto se verifique con el decoro, circunspección y libertad necesaria que es lo que mas recomiendo a S. S. S. A. cuyos orden solo comunico para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a S. S. muchos años. Mexico D. de Septiembre de 1823.

*Alvarado*

*Sr. Jefe Político de Querétaro.*





Lista de los Señores que por la Provincia de Querétaro se han nombrado el día 7 para Diputados del Soberano Congreso constituyente, y el día 8 para vocales de la Exmá. Diputación.

Propietarios

El S. Dor. Don Felix Osores  
El S. D. Agustin Paz  
El S. Marqués de Vivanco  
El S. D. Manuel Ecala.

Suplentes

El S. Dor. D Joaquin Guerra  
El S. Ber. Don Juan Mendiola

DIPUTACION PROVINCIAL

El S. Dor. y Maestro D. Joaquin de Oteiza  
El S. D. Tomas Ecala  
El S. Lic. D. Martin Rodriguez Garcia  
El S. D. Manuel Samaniego  
El S. D. Ramon Covarrubias  
El S. D. Ramon Cevallos  
El S. D. Juan Pastor.

Suplentes

Ber. D. Felipe Ochoa  
D. Mariano Zubieta  
D. Eusebio Camacho

Querétaro Septiembre 9 de 1823, = 3.º = 2.º



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





que se deciden por Comp. los q. marcharon con los oficiales q.  
respondan de guerra y hanan el servicio militar Substituta Agre-  
con arreglo a su antigüedad y en los mismos terminos q. si fueran  
oficiales; pero su ascenso lo tendrán en el Cuerpo Provincial.

11.º Los empleos veteranos los provea el gobierno a propuesta del Coman-  
dante, previo abono de la vacante q. dote al coronel.

12.º Los empleos de oficiales milicianos, los provea la diputacion pro-  
vincial al gobierno en su primera promocion; pero los segundos y ter-  
ceros q. ya sirven serán propuestos por el coronel, por conducto  
de la diputacion prov. quien la dirigirá al gobierno p. la Re-  
solucion de guerra con efecto q. sea pueda recomendar a algun  
oficial a quien sus servicios, y acciones hagan acreedor a la comen-  
dacion del gobierno.

13.º Los oficiales veteranos q. quisiere servir en empleos de  
guerra, se les dará colocacion con preferencia en igualdad de con-  
dicion, previendo cuando la tropa que sobre las armas, el me-  
rito q. corresponde a su rango, y el ascenso q. tengan en lo  
sucesivo. Sea en la clase de milicianos.

14.º Para ser oficial miliciano se requiere tener veinte y cinco años de  
edad, ser natural de España, o de Ciudadano tener un  
o varios años de servicio en el ejército. Los oficiales que no  
se produzcan para servir con distincion, se harán lo mismo por  
distincion de cinco años lo menos.

15.º El q. obtenga el empleo podrá tener los derechos de Ciudadano si no  
pueda mantenerse con su distincion correspondiente se le dará su  
distincion.

16.º Los segundos ayudantes, los sub-ayudantes y terceros previos  
tendrán su ascenso en el ejército permanentemente para lo q. se dispuso  
en cada cinco años de vacantes, q. ocurran en cada una  
de línea una para lo q. era en milicias.

17.º Los coronels, y primeros ayudantes interinarán en el escalafon  
del ejército.

18.º La ordenanza real, y la declaracion de milicias del año de  
1808 se observarán en todo lo q. no se oponga a este Plan, y Sistema  
Constitucional.

Se tendrá entendido el Supremo poder ejecutivo y  
se dará su cumplimiento. Nacional de Impresion, Publicacion, y  
Copia.

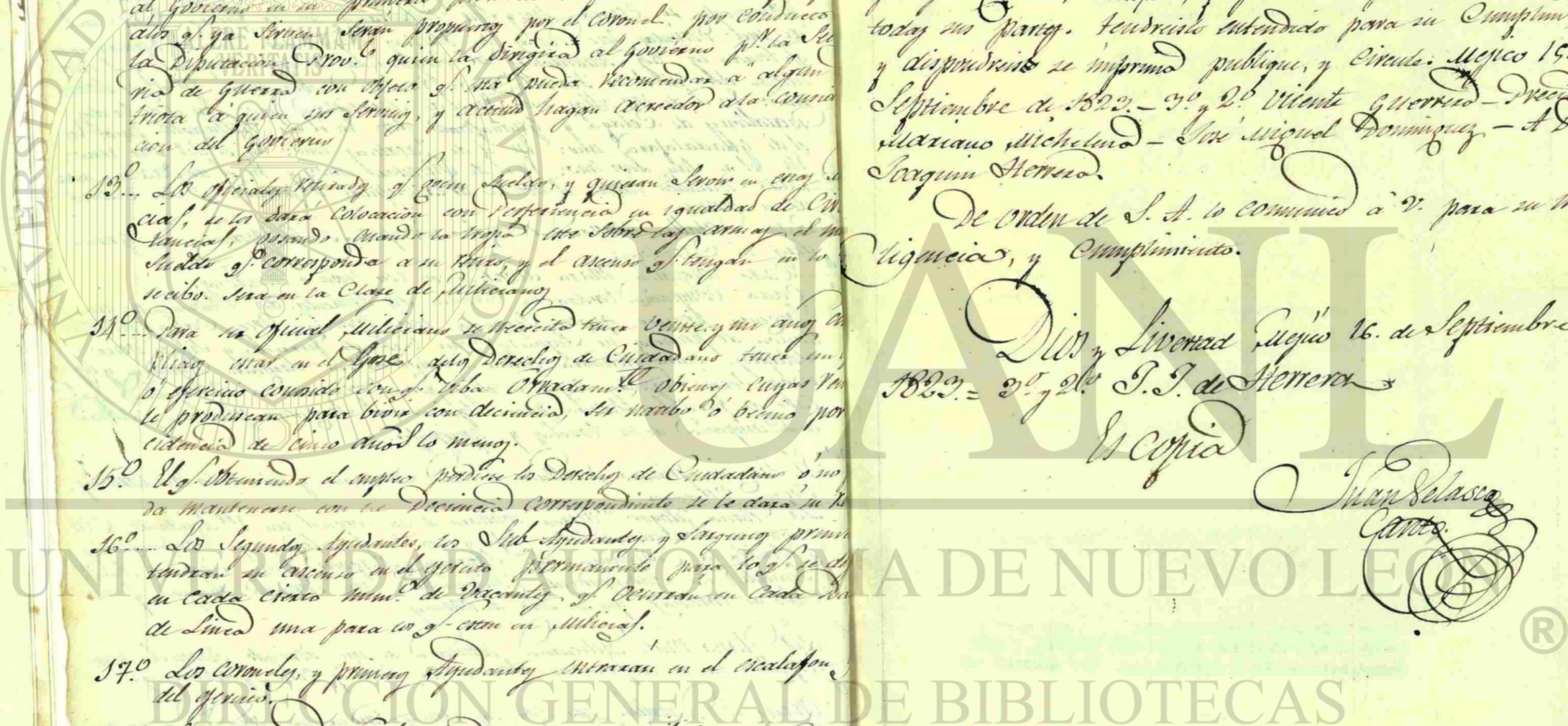
México 12. de Septiembre de 1822. Torcaes de la Independencia  
y Segundo de la Libertad = José María Bocanegra Presidente -  
José María de Bocanegra Diputado Secretario - José María  
de Ansaldo Diputado Secretario.

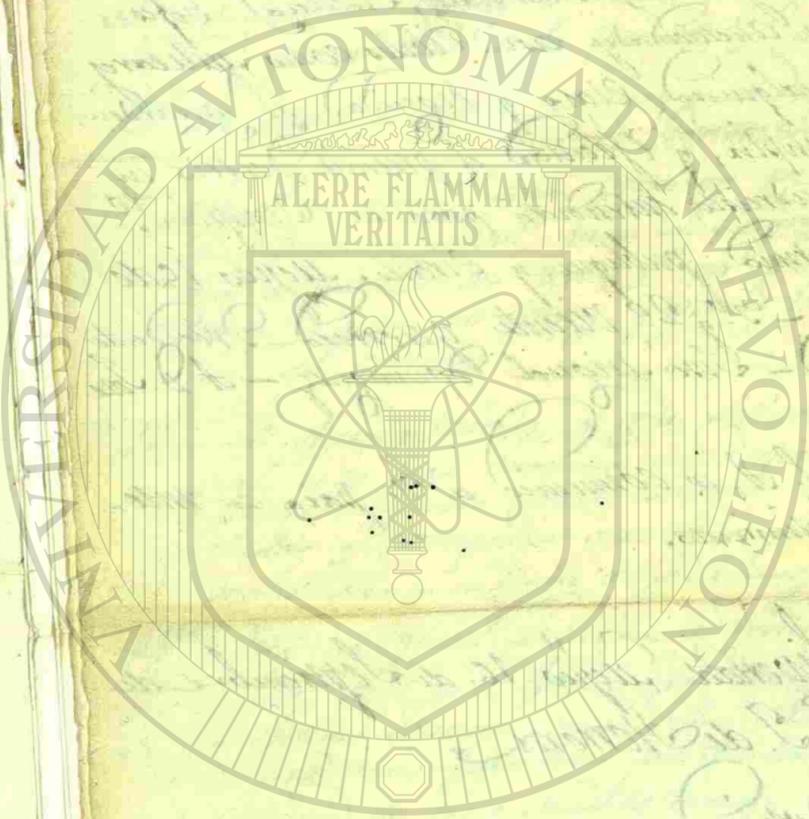
Por tanto mandamos a todos Tribunales, Jueces, Jefes  
Gobernadores, y de otras Autoridades, así Civiles como militares,  
y eclesiasticos de cualquier clase y dignidad, q. guarden,  
y hagan guardar, cumplir, y ejecutar el presente Decreto en  
todas sus partes. Tendrán entendido para su cumplimiento,  
y dispondrán se imprima, publique, y circule. México 12 de  
Septiembre de 1822. = D. Vicente Guerrero - Presidente  
Mariano Michelena - José Miguel Domínguez - A. D. José  
Sagrado Herrera.

De orden de S. A. lo comunico a V. para su inte-  
ligencia, y cumplimiento.

Dios y Libertad México 16. de Septiembre de  
1822. = D. y D. J. J. de Herrera

Es copia  
Juan Delasoz  
Cartero





*Mailado*  
*Circular en 4 al Tesoro*

Suplico que el Acordado de Intendencia N.º 3. cobra a las Casas del Exericio de Operaciones los haveres que viene, sea indispensable que el Comandante del piquete que queda de l mismo en esta Ciudad, pida las cantidades que necesite para auxilio a su persona, y no lo haga en esta Tesoreria que a penas puede medio pagar la quomision.  
En esta virtud

...ccion de haber defendido al conviccion como un hombre honrado.

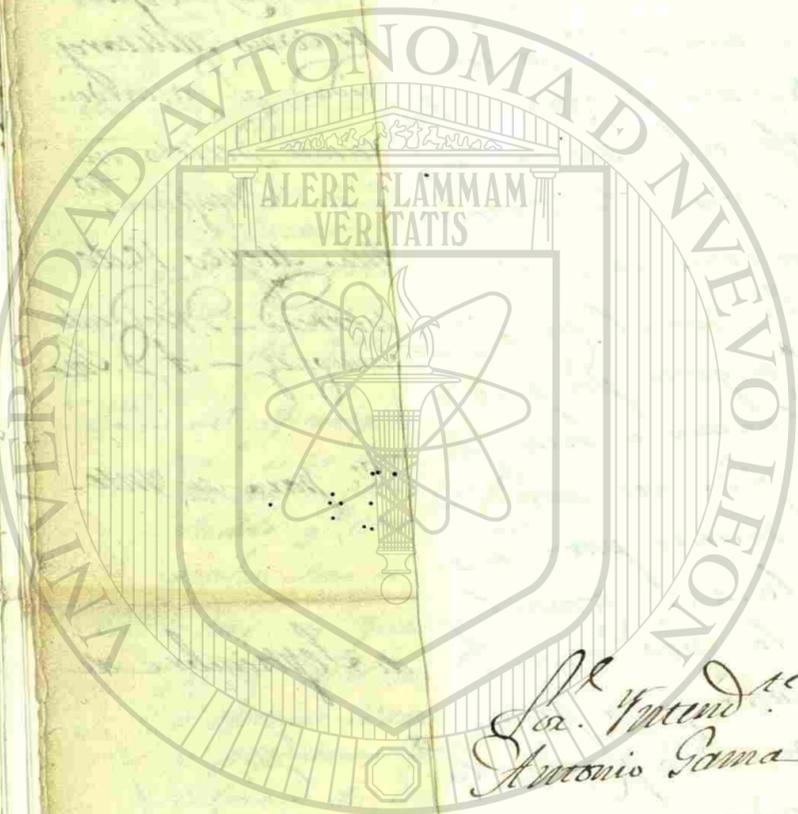
El Coronel Felipe Tinajero.

... se declaró de un modo inequívoco y decisivo; y haciendo ella caer en tierra el edificio gótico que intentara levantarse, restituyó la Patria a su dignidad



48

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



no se...  
Culpa...  
con...  
las...  
un...  
ha...  
Diputacion...  
republica...  
ocurre...  
Dipolo...  
disposicion...  
de hoy...  
recibir.

Dios y Libertad  
Año: 13 de Octubre  
de 1823.

Don y Liberto  
Juan de Cortazar  
Antonio Gama

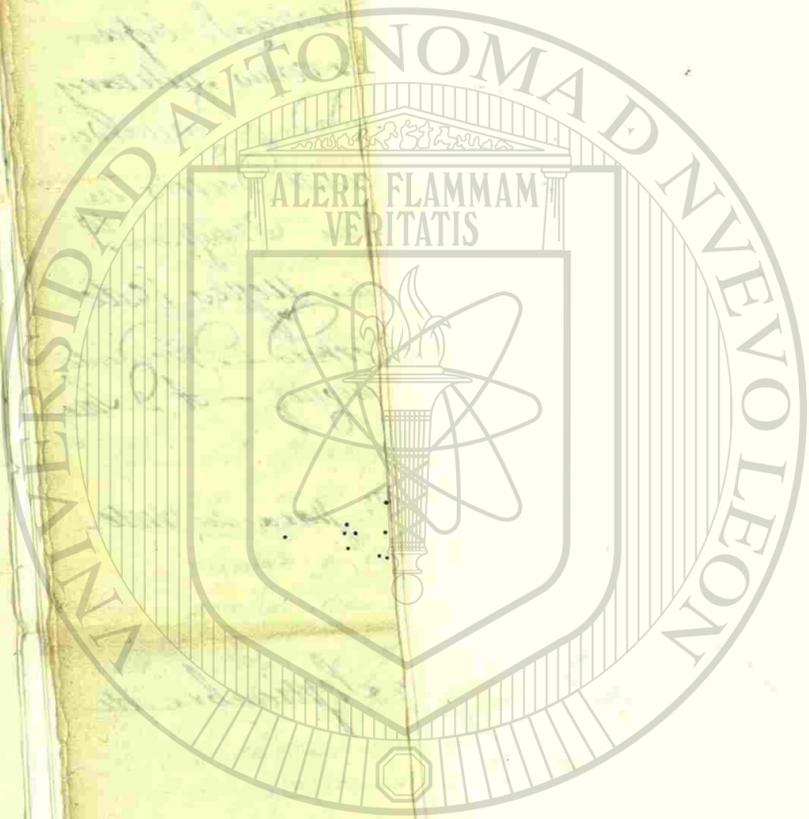
...de haber defendido mi conviccion como un hombre honrado.

El Coronel Felipe Tinogers

...se declarase de un modo inequivoco y decisivo; y haciendo ella caer en tierra el edificio gótico que intentara levantarse, restituyó la Patria a su dignidad



48



# PROCLAMA

COMPATRIOTAS.

Desde que por los altos designios de la Divina Providencia tuvimos que dejar las armas por la terminación del Gobierno Imperial, me retiré á la vida privada como simple espectador de los acontecimientos que se iban á suceder y sólo deseando que el Gobierno n. revivido establecido nos diera la paz y bienestar tan apetecidos; pero en vez de usar de una conducta moderada y pacífica de manera de hacer olvidar los errores cometidos en la primera época de su administración, cada día cometen mayores atentados en todas las clases de la sociedad y particularmente contra las libertades y derechos de la Iglesia Católica que sin pensar en consideraciones de ninguna especie pues á pesar de las muchas representaciones que se han elevado pidiendo la derogacion de esas leyes altamente inmorales ne un políticas, no se ha conseguido mas que la burla y quizá mas adelante el castigo de los que las firmaron. Ninguna esperanza queda de que por los medios pacíficos se les haga volver al buen camino. No queda mas recurso que con las armas en la mano hacerles entender, que no son los que impunemente han de violar la voluntad nacional. Por eso he vuelto á tomar las armas que no dejas de la mano hasta lograr el triunfo de la buena causa, á vosotros toca secundarme de la manera que podais: ya acompañándome en la empresa ya auxiliándome en todo aquello que esté á vuestro alcance.

En la fuerza de mi mando se observará estrictamente la disciplina y mi conducta será la que corresponde á un jefe de orden que trata de quitar abusos.

Quiera el Dios de los ejércitos premiar nuestros esfuerzos con el triunfo de la buena causa y establecimiento de un gobierno verdaderamente Nacional. Estos son los mayores deseos de vuestro amigo.

Más si por desgracia sucediere lo contrario sucumbiré á lo menos con aquella satisfacción de haber defendido mi convicción como un hombre honrado.

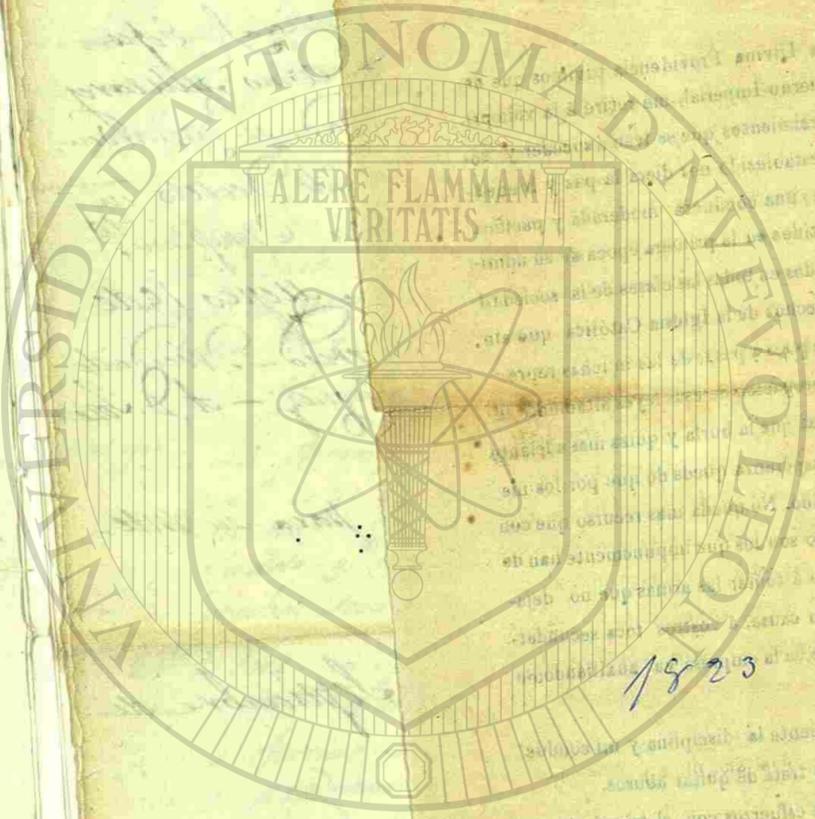
*El Coronel Felipe Tinajero.*

que intentara levantarse, restituyó la Patria á su dignidad



48

PROCLAMA



### EL CIUDADANO COMANDANTE

GENERAL DE LA PROVINCIA DE QUERETARO

A SUS HABITANTES.

Conciudadanos: cuando la patria, por dos veces, reclamó energicamente el auxilio de todos sus hijos, fue mi primer deber no vacilar un momento en prestarle todos los servicios que estuvieran dentro del pequenísimo círculo de mis fuerzas. Si concluida, con éxito feliz, la gloriosa causa de la independenciam, hubieran los negocios políticos presentado un aspecto que prometiera á la Nacion los bienes que apetecia, habria yo cifrado mi mayor dicha en retirarme á disfrutar de una vida quieta y pasifica, á la cual me llama un natural impulso; y desde el seno de la tranquilidad hubiera siempre bendecido la mano que supo romper las vergonzosas cadenas remachadas con la esclavitud de tres siglos. Empero aquel mismo que debió labrar nuestra felicidad, descaradamente nos hizo retroceder á los degradantes tiempos de barbarie, á esos tiempos, que ya no existen, de humillacion y abatimiento.

No eran aquellos aciagos dias los oportunos para llevar á efecto la soledad de mi retiro. Bastaba que por mis venas circulase sangre americana, y que mi corazon sintiese el dulce afecto de volar al socorro del oprimido, para que no tubiera un instante de paz, ni de sosiego hasta que no viese á la Nacion reintegrada en el pleno goze de su soberania. Asi es que, no bien los primeros heroes de la libertad civil hubieron dado la voz de derrocar á la tirania, cuando la benemerita tropa que yo mandaba tubo el honor de secundar ese tremendo y noble grito. Nuestros compañeros de armas decididos á sostener, á todo trance los derechos sagrados del hombre, dieron lugar á que la opinion pública se declarase de un modo inequivoco y decisivo; y haciendo ella caer en tierra el edificio gótico que intentara levantarse, restituyó la Patria á su dignidad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

48

perdida, abrió la senda que la conducirá, sin tropiezo, a sus altos destinos, y plantó el árbol de la libertad en medio del género pueblo Mexicano.

Observaba yo atonito, Compatriotas, este espectáculo sublime. Observaba que era llegado el momento, para mi tan deseado, de alejarme del ruido de las armas, buscando un asilo desde donde pudiese gozar de los inapreciables bienes que proporciona un sistema libre. Pero no bien empezaba a desembarazarme de algunos obstáculos, cuando el Supremo Poder Ejecutivo, creyéndome aun útil a la causa pública, sin duda por un equivocado concepto de mis fuerzas, me ordenó viviese a vivir entre vosotros: y nunca mas feliz que al confiarle ese mismo Gobierno la direccion de las armas que coadyuban al sostenimiento de la libertad civil en esta benemérita Provincia.

Ahora bien, Compatriotas, yo gozo de esa gran satisfacción; mas permitidme que, sin agraviar a vuestras lucas y concimientos, os haga una que otra observación acerca del estado precioso, por una parte, pero crítico y peligroso, por otra, en que se halla la Nación.

Vosotros sabéis cuan difícil y costoso es a un pueblo sostener el cambio repentino del mas riguroso absolutismo, en que todo lo hace el capricho de un hombre, al feliz regimen de un sistema representativo, en que todo está ordenado por la ley. El orgullo natural del partido que vence, y el resentimiento, aunque oculto, del que se considera vencido: los intereses que cria el nuevo orden de cosas intereses diametralmente opuestos a los que había criado el anterior gobierno: los hábitos enbegcidos y arraigados por el transcurso de muchos años de que hay que desnudarse, a la aparición de otros nuevos en su mayor parte desconocidos: todo conspira a que un pueblo, que afortunadamente ha logrado ponerse en actitud de verificar su regeneración política, se vea lleno de sacudimientos y oscilaciones, que, a cada instante parecen entregarlo a todos los horrores de la anarquía.

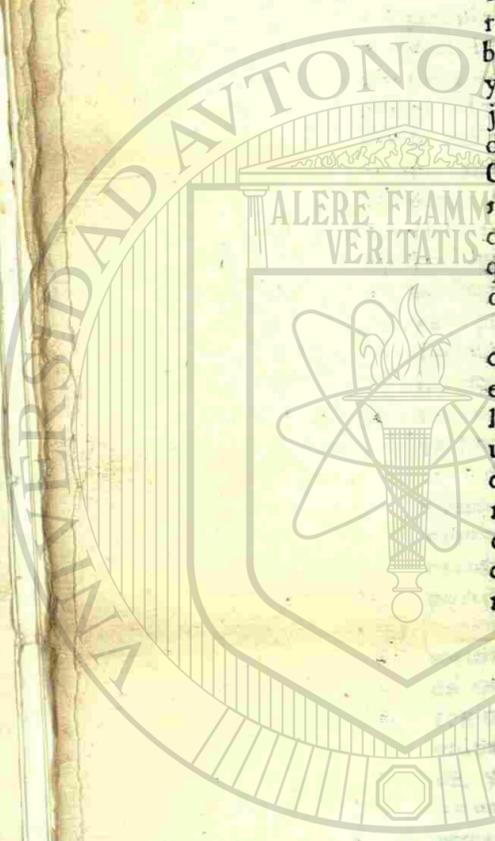
Vosotros sabéis que mientras una Nación se halla inconstituida, sin leyes fundamentales que regularizen y den fuerza y vigor a los poderes públicos: que en tanto de una manera terminante y decisiva no se señalan las atribuciones

que deban corresponder a cada uno: que mientras los pueblos, teniendo mil necesidades, no encuentran su satisfacción en el menor espacio de tiempo posible: vosotros sabéis, repito, que en tanto una Nación sufre ese violento estado, se halla expuesta a ser víctima de terribles y grandes contratiempos, si la cordura y la prudencia no marcan todas sus acciones, y si no dirige sus pasos a la consolidación de un sistema que afianze su felicidad y bien-estar común.

Estas son las razones que me mueven imperiosamente a exhortaros, Compatriotas, para que en estos días de ansiedad y de peligros pongais en práctica las virtudes que os distinguen. Bastantes años nos han precedido, años llenos de luto, de horfandad y exterminio; que los inmensos sacrificios que os ha costado el llegar hasta aquí, no queden malogrados; y que las lecciones pasadas, nos sirvan de escarmiento para lo futuro.

Tanto mayor interés debéis tener en verificarlo así, cuanto que con solo dos o tres meses que tengamos de juicio, la patria se salva. Vuestros representantes marchan apresuradamente a ocupar el asiento que les haveis señalado en el Santuario de las leyes. Allí, tomando en consideración los intereses de todas las provincias, y respetando la opinion de sus comitentes, que se ha manifestado ya de un modo solemne fijarán las bases del nuevo pacto social, y harán que las diferentes partes de la asociación caminen a un mismo objeto y fin, por medio de un impulso general y uniforme. Esperemos con noble impaciencia las desiciones de esa gran asamblea que se desvivirá por asegurar la independencia y libertad de esta Nación heroica. Si Conciudadanos: la independencia y libertad, que tal vez, se verán muy pronto amenazadas por esos batallones exécrables de verdugos, que, despues de cooperar al engrandecimiento del opresor de la Francia, han hecho su cumbir a un pueblo que peleaba por su libertad, y cuyos rayos de luz ivan a iluminar el resto de la tierra.

Compatriotas!!! Si esas hordas feroces de salvages nos cogieran desunidos; Si las providencias de nuestro Gobierno, en circunstancias tan críticas, no pudieran distinguirse por la celeridad de su cumplimiento: ¿cual seria la suerte



de este país privilegiado por el supremo autor de la naturaleza? Veréis con indiferencia ultrajar á vuestros respetables padres, violar atrocemente á vuestras esposas tiernas, y morir en el cabalazo á vuestros robustos y amados hijos? Tenderíais vuestro noble cuello á la bárbara cuchilla que descargará la insaciable rabia de vuestros enemigos? No Patriotas, primero morir en el campo de batalla; primero incendiar nuestras Ciudades; primero talar todos nuestros campos; primero clavar el puñal en nuestros pechos, antes que sucumbir al cetro de hierro, y que se nos amarrará al ominoso carro del despotismo.

Unámonos, pues, unámonos, que unidos somos invencibles: hechad en eterno olvido esos e invulnerables resentimientos particulares con que tan solo se alimentan las almasviles, y daos todos un estrecho abrazo, para que reine la paz, la union y confraternidad: Elevemos nuestra imaginacion á un orden de cosas que nos haga honor, y todos juntos formemos una sociedad libre que sirva de asilo á los desgraciados de toda la tierra, y de todos los países, al mismo tiempo que tomemos una actitud imponente á todos nuestros enemigos.

Querétaro de Octubre de 1823, = 3.º y 2.º

J. J. del Calbo

Oficina del Ciudadano Rafael Escandón

CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE QUERÉTARO ATENDE A LO QUE OS DICE  
VUESTRA DIPUTACION.

Sabeis el rompimiento de las hostilidades entre el Castillo de S. Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz: es-tais impuestos con placer de la honrosa determinacion del Supremo Poder Ejecutivo de no dar un paso en esta lucha, que sea contrario á la razon, ni ageno de la justicia, ni indecoroso á la magestad y grandeza del Pueblo MEXICANO. Manuel de Maniaco = Mariano Zubieta = Br. Felipe Ochoa = Nicolás Maria de Berazaluce, Secretario.

CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE QUERÉTARO ATENDE A LO QUE OS DICE  
VUESTRA DIPUTACION.

Sabeis el rompimiento de las hostilidades entre el Castillo de S. Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz: es-  
tais impuestos con placer de la honrosa determinacion del Supremo Poder Ejecutivo de no dar un paso en esta lucha, que  
sea contrario á la razon, ni ageno de la justicia, ni indecoroso á la magestad y grandeza del Pueblo MEXICA-  
NO: os hallais convencidos de lo sagrado de la causa que defendemos; y el fuego santo del patriotismo circula  
presuroso por vuestras venas y os hace exclamar con entusiasmo: *morir, morir primero que dejarnos esclavizar de los  
trianos*.... Grito saludable que robustece nuestras fuerzas, y arranca al enemigo la esperanza de su triun-  
fo. Veracruz es bombeada, se desploman sus edificios, se derrama la sangre preciosa de aquellos dignos Ciuda-  
danos, sus familias se ven espuestas á la miseria y la horfandad, y á discurrir por los campos para librarse de  
la muerte. Pero de entre las mismas ruinas saldrán heroes que se reproducirán hasta dar feliz cima á la solida-  
cion de nuestra preciosa INDEPENDENCIA.

Esta dulce voz por la cual hemos hecho los mas costosos sacrificios, acalla las opiniones encontradas, y por  
ella, asi como el pájaro de la noche desaparece á presencia de la luz, el genio fatal de la discordia vuela  
á precipitarse en los abismos. El republicano y el monarquico, el federalista y el central se atrodillan ante la  
deidad de la Independencia, deponen sus querellas, se estrechan mutuamente y marchan briosos á la defenza de  
la Cara Patria. Union propia del pueblo que ama su libertad, y cuya virtud le hace invencible á las fuerzas ene-  
migas: ni quien con buen éxito se atrevió jamas á atacar los sagrados derechos de los pueblos, cuando estos  
unidos los defendieron?

La uniformidad de la opinion hizo correr rapidamente largos espacios al Egercito de las garantías, y con-  
cluir sin sangre una empresa que habia sido contrariada con encarnizamiento; y vosotros mismos, ó queretanos,  
á presencia de aquel ejercito, sin mas fuerza que la de la consonancia en el querer, con vuestros membrudos  
brazos desmoronasteis las trincheras que el fanatismo integral habia opuesto á los INDEPENDIENTES. Con estos  
ejemplares que casi presenciò el partidario de absolutismo, ¿habrá tenido la temeridad de presumir que desde su  
fortaleza volverá á uncirnos al carro de Fernando? Será arruinada Veracruz: pero no perecerá la libertad de los  
MEXICANOS: sea necesario, y todos correremos contentos á sacrificar lo mas precioso por un motivo tan caro.  
Nuestros intereses, nuestras esposas, nuestros tiernos hijos, nuestra sangre y nuestras vidas, son los recursos con que  
coatamos para el sostén glorioso de nuestra INDEPENDENCIA.

Estos son nuestros sentimientos, y este es el espíritu que anima á toda la Nacion. Asi es que varias Pro-  
vincias estan enviando socorros á la guarnicion de Veracruz cuyas necesidades son gravisimas. Esta Diputacion  
quisiera tener fondos cuantiosos para cooperar á un objeto tan obligatorio como es el de aliviar la situacion de nu-  
estros queridos hermanos; pero ya que carece aun de lo necesario para cubrir sus mas precisas atenciones, se  
toma la libertad, ó queretanos, de invitaros para que contribuyais con las cantidades que os dicte vuestra gene-  
rosidad, á formar un socorro que remita la Provincia para auxilio de aquellos beremeritos defensores de nues-  
tra seguridad y honor. Al Ciudadano Manuel Samaniego y á vuestros Curas Parrocos podéis entregar este dona-  
tivo que recibirán en la casa de su morada, y la Diputacion mandará publicar listas de los contribuyentes para  
satisfaccion del Vecindario.

Seria un agravio manifestaros nuestro comun deber, cuando esta Corporacion se halla penetrada de los pa-  
trioticos sentimientos que os animan y del honroso entusiasmo de que os hallais poseidos por la causa de la li-  
bertad. El que esta se consolide, y se perpetúe en todas nuestras generaciones, será el fruto feliz de vuestras virtudes.

Querétaro Octubre 27 de 1823

José J. del Calvo, Presidente=Doctor y Maestro Joaquín de Oveiza y Vertiz=Manuel Samaniego= Martín Ro-  
dríguez García.=Ramon Covarrubias=Ramon de Ceballos=Mariano Zubieta=Br. Felipe Ochoa=Nicolás María  
de Berazaluca, Secretario.

(4)  
EL CIUDADANO CORONEL JOSE JOAQUIN DEL  
CALVO GEFÉ SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DE ESTA PROVINCIA.

49

Acabo de recibir la circular siguiente, que se sirve dirigirme el Escmó. Sor. Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones. =, Los Escmós. Sres. Diputados Secretarios nombrados para el Soberano Congreso Constituyente, me dicen con fecha de hoy lo que sigue: = Escmó. sr. = En cumplimiento del art. 118 de la Constitución despues de prestado el juramento, que previene el anterior, se nombraron para Presidente, Vice-Presidente, y Secretarios los sres: D. Miguel Guridi y Alcoser, D. Tomas Vargas, D. Francisco Maria Lombardo, D. Mariano Castellero D. Florentino Martinez, y D. Victor Marquez Diputados respectivamente por Tlaxcala, San Luis Potosí, Mexico, Puebla, Chihuahua, y Guanajuato; y lo avisamos à V. E. para que elevandolo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo disponga S. A. se publique como corresponde para que llegue à noticia de la Nacion quedar el Congreso Constituyente legitimamente constituido. = Dios guarde à V. E. muchos años Mexico Noviembre 5 de 1823. Francisco Maria Lombardo Diputado Secretaric. = José Maria Castellero, Diputado Secretario. = Florentino Martinez Diputado Secretario, = Victor Marquez, Diputado Secretario. = Es cmó. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores, y exteriores. = Y de orden de S. A. lo comunico à V. S. asi como que el viernes 7 del corriente será la formal instalacion del Soberano Congreso para que dispurga se solemnice acto tan magestuoso con Te-Deum, repiques, salvas, iluminaciones, y demas que exige un suceso que tanto interesa à la Nacion = Dios guarde à V. S. muchos años Mexico Noviembre 5 de 1823. = Alaman"

**QUERETANOS:** Al recibir la noticia que antecede, mi corazon ha saltado de alegría y no puedo menos que escitar vuestro placer por un motivo tan digno de vuestro entusiasmo. ¿Queriais un Congreso que fuese acreedor de vuestra confianza? ya lo teneis instalado. ¿Deseais una constitucion que fije para siempre nuestra suerte, librandonos de la amenazante anarquia? ya los Padres de la Patria van à dictarla. ¡Oh Pueblo, amado Pueblo mio, espresad vuestro contento, y recibid del menor de vuestros conciudadanos los debidos placemes por el comienzo de vuestra felicidad!

Unios, y constituidos segun el voto de la Nacion ¿que fuerzas seran capaces de doblegarnos? Las cuchillas del absolutismo serán enbotadas ó se convertirán fortunately contra las gargantas de nuestros fieros enemigos, y al grito angusto de la libertad será desmoronado el fuerte de Ulúa para oprobrio de sus defensores.

Obedezcamos al nuevo cuerpo legislativo y esperemos de él unas leyes dignas de la ilustracion de los Mexicanos. Manifestémos nuestro gozo por haberse instalado, adornando è iluminando vuestras casas los dias 8, 9 y 10 del corriente, y servicios concurrir con las corporaciones al solemne Te Deum que en justa accion de gracias se cantará el domingo al Todopoderoso en la Parroquia pral. de Santiago. Querétaro Noviembre 7 de 1823 = 3.º y 2.º

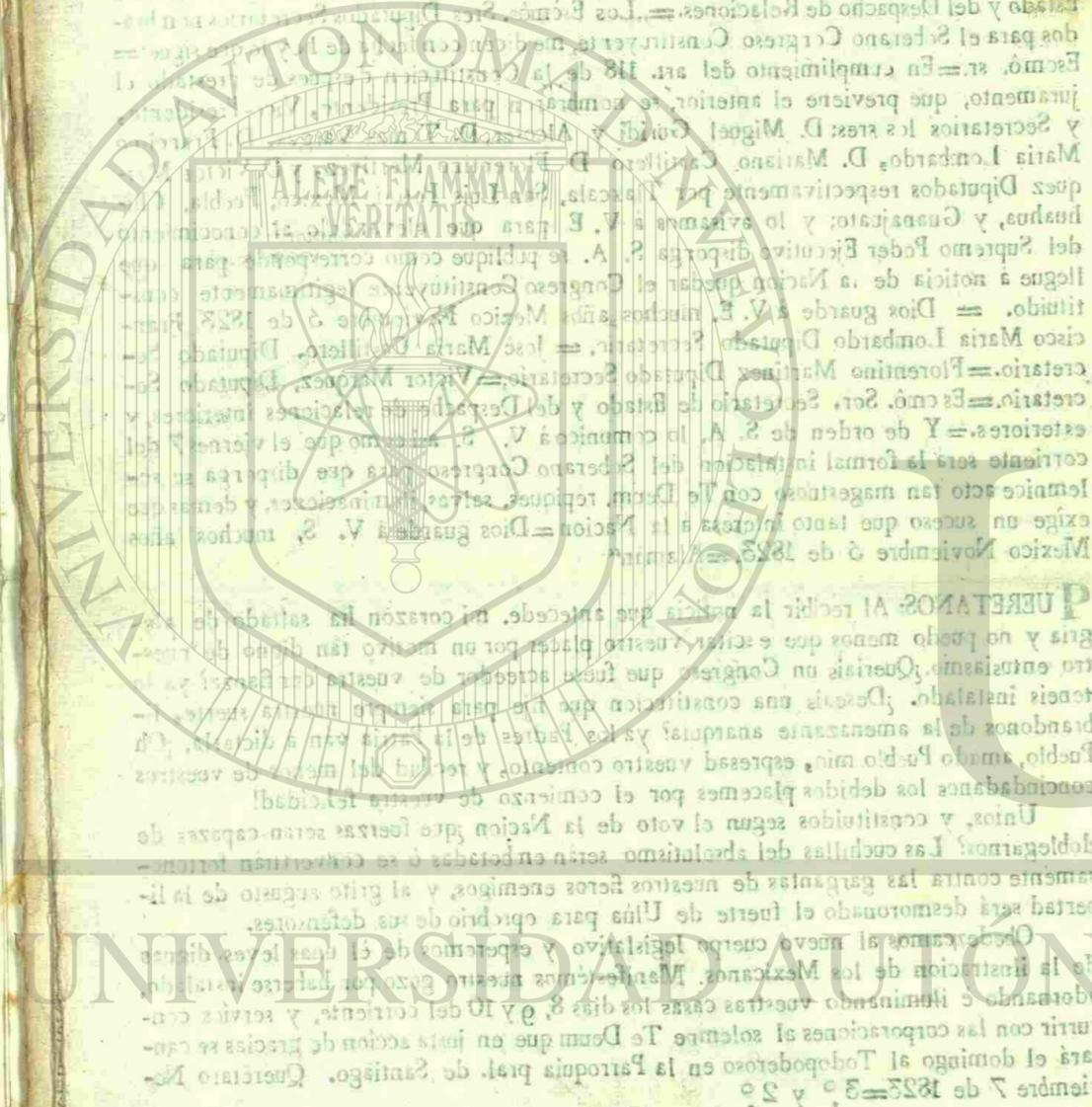
José J. del Calvo.

Por mandado de S. S.

EL CIUDADANO CORONEL JOSE JOAQUIN DEL

CALVO JEFE SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DE ESTA PROVINCIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA  
Los I. del Calvo  
Por mandado de S. S.  
viente 7 de 1828 = 3.º y 2.º



MINISTERIO DE HACIENDA  
Núm. 22.

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto que sigue:

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado provisionalmente por el Supremo Congreso Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren SABED: que el mismo Soberano Congreso ha decretado lo siguiente:

Núm. 148. El Soberano Congreso Mexicano ha venido en Decretar el siguiente.

REGLAMENTO SOBRE EL PAPEL SELLADO.  
CAPITULO 1.º

De los Sellos y sus valores.

ART. 1.º Las clases y precios del papel sellado serán las mismas que hasta aqui á saber; sello 1.º de seis ps. 2.º de doce reales, ambos sellos en pliego: sello 3.º cuatro rs. en pliego, y en mitad de dos reales: sello 4.º de medio real y de una curtilla en medio pliego. Se estampará de todas clases, otra especie en papel fino, con sello chico curioso en el mayor lado de un cuarto de papel para libranzas y recibos.

2.º El sello será de las Armas de la Nacion gravado con delicadeza y con las precauciones necesarias para impedir la falsificacion y una inscripcion en la letra chica y clara, sin numero ni abreviatura que exprese la clase del sello del papel, su valor y el bienio de su circulacion.

3.º El especial para libranzas y recibos, expresará además el objeto á que se destina, los dos terminos de las cantidades por las cuales se debe usar, y el valor del papel.

4.º Del sello cuarto se estampará una parte que lleve este rubro: De oficio (para el uso que se dirá despues)

CAPITULO 2.º  
Del uso de los Sellos.

5.º El sello primero se usará precisamente.

En las credenciales de los Diputados al Congreso. En el titulo ó despacho de todo enpleado civil, en propiedad ó interino en todos los ramos en servicio del Estado. cuyo sueldo premio ó emolumentos sean de mil pesos en adelante, ya sea expedido por el Gobierno ya por alguna corporacion, ó funcionario facultado para ello.

En los nombramientos de toda clase de beneficio eclesiastico; ya se confiera en propiedad ó interinamente, cuya renta ó frutos sean de mil pesos en adelante.

DEL USO DEL  
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

En los títulos de todo acomodado en conveniencia pública por la cual sirva en alguna Iglesia ó corporacion eclesiástica ó secular, incluso las municipales, cuyo sueldo llegue á dicha cantidad.

En los nombramientos para mandos de Ejército, escuadras y Provincias, siempre que el nombrado le resulte aumento de sueldo, sobre el que tiene por su empleo en el Ejército.

En los despachos de empleos militares, de Brigadier para arriba.

En los títulos de aprobación que se expiden por los respectivos Tribunales ó corporaciones á los Doctores, Abogados, Médicos, Escribanos, y procuradores; y á toda clase de facultativos que la necesiten para ejercer alguna profesion.

En los títulos de toda condecoracion dada por el Gobierno, por la que se deba gozar uniforme, distintivo ó tratamiento honorífico, á excepcion de los grados militares de Coronel para abajo.

En los registros de los Buques.

En los títulos de tierras, cuyo valor sea de mil pesos en adelante.

En los testamentos cuyo heredero ó herederos no sean descendientes ó ascendientes sino colaterales ó extraños.

En toda Escritura en que se verse acto de liberalidad como donacion, cesion, promision de dote, arras &c. por el que conocidamente resulte lucrada una parte en cantidad que llegue á trescientos pesos.

En las Escrituras de toda venta ó contrato nominado ó inominado, en que se verse el importe ó cantidad de dos mil pesos arriba.

En las libranzas que jiren los particulares de dos mil pesos en adelante.

En los recibos que otorgan los particulares de dos mil pesos en adelante, á excepcion de los que se extiendan en correspondencia de las libranzas, jiradas en el mismo papel sellado, como se ordena en el párrafo anterior, los cuales se podran escribir en seguida de las mismas libranzas.

6.º Las copias ó testimonios de documentos que se deven extender en el papel del sello primero, se pondran en el mismo, cuando se den sueltas para el uso de interesados, siempre que la accion de estos sea sobre cantidad de dos mil pesos en adelante.

7.º Se usará precisamente de el Sello segundo.

En los títulos, despachos y nombramientos de todo empleado, ya sea de servicio de la Nacion, de corporacion civil ó eclesiástica, cuyo sueldo importe desde trescientos, hasta novecientos noventa y nueve pesos inclusive.

En los títulos ó nombramientos de los eclesiásticos en la misma forma que se asigna en el artículo 5.º, cuando por el beneficio hayan de percibir en renta ó frutos, desde trescientos hasta novecientos noventa y nueve pesos.

En los despachos de empleos militares desde capitán hasta Coronel inclusive aunque solo sean grados, y lo mismo en toda distincion honorífica equivalente en su respectiva línea á estas clases.

En las escrituras de venta ó contrato en que se verse cantidad de trescientos, hasta mil novecientos noventa y nueve pesos.

Continuarán extendiéndose los poderes, en papel del sello segundo.

Se usará de el en las escrituras en que no se exprese cantidad determinada, sino indefinida, sin que por la narracion se pueda inferir cual es.

En todas las libranzas que se giren por particulares, desde quinientos, hasta mil novecientos noventa y nueve pesos.

En los recibos que otorguen por iguales cantidades, fuera de los que deben ponerse al calce de las libranzas de que habla el párrafo anterior.

En las obligaciones privadas que se otorguen por cantidad de dos mil pesos en adelante.

En las copias ó testimonios sueltos, que se dieren por jueces ó escribanos, para uso de partes, siempre que el interes que en ellas tengan sea de quinientos hasta mil novecientos noventa y nueve pesos.

8.º Se usará del Sello tercero.

En los despachos de todo empleado, ó acomodado secular ó eclesiástico, como se ha dicho para los sellos anteriores, cuyo sueldo sea de doscientos noventa y nueve pesos abajo.

En los despachos de oficiales, desde Teniente para abajo, aunque sean grados.

En todo memorial ó libelo de peticion, ó demanda civil ó criminal, intentada en todo tribunal secular ó eclesiástico.

En los autos originales de las actuaciones interlocutorias ó definitivas citaciones, trasladados, declaraciones y todo trámite judicial que haga el juez, á peticion de parte, ya sea en juicio contradictorio, ó en diligencias que practique de buena fe.

En las certificaciones que á pedimento de parte, dieren los Parrocos de partida de bautismo, casamiento, entierro ó de otro acto de su ministerio; *excepto las de viudas y huérfanos.*

En las certificaciones que dieren los jueces, los letrados, médicos, preceptores y demas facultativos á pedimento de partes, á excepcion de los militares, en los asuntos que sean relativos al servicio.

En las obligaciones que se otorguen privadamente desde cincuenta, hasta mil novecientos noventa y nueve pesos.

En las libranzas que jiren los particulares, desde la cantidad de cien pesos, á cuatrocientos noventa y nueve.

En los recibos que otorguen por las mismas cantidades de cien á cuatrocientos noventa y nueve pesos, fue-

ra de los que deben ponerse al calce y correspondencia de las libranzas de que habla el parrafo anterior.

En las copias y testimonios sueltos, de todos los documentos que se den, para uso de interesados, cuya accion sea de cien, a cuatrocientos noventa y nueve pesos.

Los avisos al publico de remates, almonedas y otros que por ley o costumbre, se han puesto hasta aqui en papel del sello tercero, continuaran del mismo modo.

En los Protocolos o registros de los escribanos, o jueces receptores en que se escriban las diversas clases de instrumentos publicos que otorguen las partes en sus contratos o negocios.

9.º Se usará del sello cuarto.

En los pliegos intermedios de toda copia testimonial, sino fuere bastante el primer pliego del sello en que por su clase y cuantia, debe extenderse.

En las memorias o testamentos, y demas recados de los notoriamente pobres.

En los escritos y demandas de los notoriamente pobres, y en las actuaciones que se hicieren a consecuencia de ellos.

En las causas puramente criminales, en que se proceda por acusacion.

En todo despacho, oficina, o secretaria principal o subalterna, secular o eclesiastica, se usará igualmente del sello cuarto, en los libros de actas, conocimientos, registros, asientos de partidas de ingresos y egresos, libramientos, certificaciones, copias de cuentas, relaciones juradas, recibos y demas recaudos de oficinas, exceptuando los oficios de contestacion y los borradores, listas y demas apuntes donde provisionalmente, se asientan algunas partidas o diligencias, antes de pasarlas a los libros.

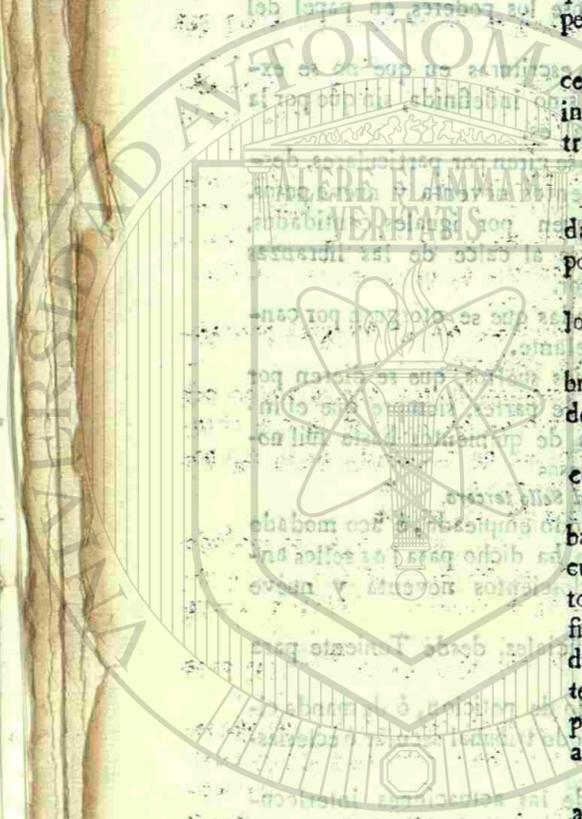
En los libros de actas, y acuerdos de elecciones, asiento de ingreso y egreso, matriculas &c. de toda comunidad, o corporacion eclesiastica, ann de regulares, municipales, cofradias, companias de cualquier objeto &c.

En los libros de cuentas, de los comerciantes donde asientan las partidas por mayor, de los administradores de bienes propios o ajenos, en los libros de caja de todo negociante o administrador de fincas.

En los recibos que otorguen los particulares, desde veinte y cinco, hasta noventa y nueve pesos.

Para las actuaciones de los jueces, puramente de oficio, y para el gasto de oficinas que se hace por cuenta del Erario publico, se usará del papel del sello cuarto propio, que lleva el titulo de *oficio*, y no se podrá aplicar a uso ninguno en que pueda haber partes.

Se usará del sello cuarto en los anuncios que se fijan en los parajes publicos, en los convites particulares, excitando a concurrencias, compras o actos, de donde pro venga utilidad pecuniaria al que los haga, executando los



avisos de almoneda, y demas que se trata en el parrafo ultimo del articulo 8.º

Para cualquier anuncio, bastará un solo sello sea cual fuere el tamaño del cartél.

### CAPITULO 3.º

#### Formalidad del papel sellado.

10.º Todo titulo o documento sea cual fuere, que no estubiere estendido en el papel del sello, que le corresponde segun este reglamento, no hará fe en juicio, ni será admitido en las oficinas de cuenta y razon.

11.º El que falseare el papel sellado, pagará por la primera vez, el importe de todo el papel, que se le justifique haber falsificado, y será condenado a dos años de presidio: por la segunda vez, sufrirá doble pena, en el pago del papel falseado, y en el número de años de presidio, y por la tercera será obligado a salir del territorio Mexicano.

### CAPITULO 4.º

#### Prevencciones generales.

12.º Los empleados de todas clases, de que abla este reglamento, satisfarán antes de recibir sus despachos, el importe del papel sellado.

13.º El recibo de las cantidades procedentes de libranzas jiradas en paises extrangeros, se comenzará a extender segun costumbre, en la misma libranza, y se continuará en papel del sello que le corresponda, segun su valor, sin cuyo requisito no hará fe en juicio, ni fuera de el.

14.º Los sellos errados de la primera y segunda clase se admitiran en cambio segun es costumbre, interviniendo el valor de dos reales. El cambio del sello tercero, se hará mediante el valor de medio real. Para todo cambio preteredera la constancia de Escribano en el pliego que se ha errado.

15.º Los sellos sobrantes con que se hallaren los particulares al fin del bienio, los pueden cambiar en todo el mes de Enero de la nueva circulacion bienal.

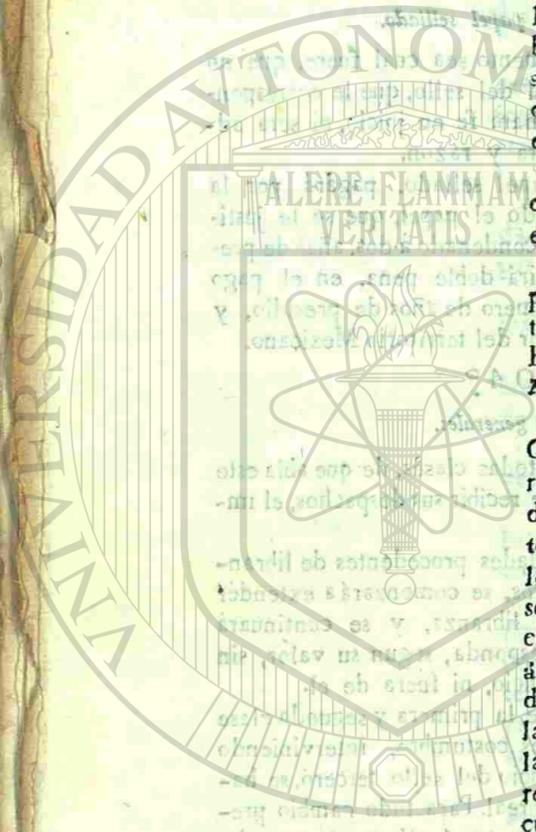
16.º Los comerciantes pueden usar de libros formados en el papel que les agrada, ocurriendo a las oficinas de Hacienda, a marcar con un sello curioso y a proposito la primera y ultima oja, anotándose por el Intendente, el total de la foliatura, y por cada una oja pagará el interesado el valor de un sello.

### CAPITULO 5.º

#### Administracion de la Renta,

17.º La administracion de la Renta, continuará como hasta aqui, a cargo de las Tesorerias Nacionales y su expendio al de los Factores y empleados, en la Renta del Tabaco, o como el Gobierno lo hallare por mejor. Para

de 1823



gastos de expendio podrá el mismo Gobierno, abonar el cuatro por ciento sobre su monto total.

18.º El sistema de cuenta y razon, y el de expendio lo arreglará el Gobierno, á los principios de mayor economia, distribuyendo el premio concedido para el expendio entre los que lo hayan de hacer, con proporcion á su responsabilidad y trabajo. Bajo la inspeccion inmediata, del mismo se harán compras de papel por mayor de buena calidad, cuidando de la perfeccion del sello, ahorro de gastos, y abundante surtimiento de papel sellado, en todos los pueblos.

19.º Este reglamento, se fijará impreso en todas las oficinas publicas, y en los lugares en que se establezca el expendio.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo y dispondaa lo necesario á su cumplimiento = Mexico 6 de octubre de 1823. 3.º = 2.º = Francisco Manuel Sanchez de Tagle, Presidente. = José Maria de Iturralde, Diputado Secretario = Manuel Tejada, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos Tribunales Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autoridades, asi civiles como militares y Eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes, en el concepto de que en virtud de la facultad que concede el artículo 17 capitulo 3.º del inserto reglamento, hemos acordado que este ramo corra exclusivamente á cargo de la direccion general del Tabaco, á la cual acudirán los Factores de ella, y demas encargados del expendio del papel, en todos los casos relativos á la administracion de él, cuidando la misma Direccion bajo la mas estrecha responsabilidad, de que ella sea la mas arreglada, y exigiendo de todos sus subalternos, que sin escusa ni pretexto alguno, remitan mensalmente una relacion exácta del valor entero, gastos, liquido y existencia que produzca el indicado expendio de papel, en cuya vista se formará por la Contaduria general, un Estado tambien mensal, en que se manifieste lo referido, el cual se pasará al Ministerio de Hacienda para los usos convenientes, comenzando desde 1.º de Enero del año proximo venidero, para cuyo dia se surtirá compatemente del nuevo papel. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. En Mexico á 11 de Octubre de 1823. = Mariano Michilena, Precidente = Miguel Dominguez = Vicente Guerrero = A D. Francisco Arrillaga, = Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en lo que le toque = Dios guarde á V. muchos años. Mexico 11 de octubre de 1823. Arrillaga.

Es copia, Querétaro Noviembre 8. de 1823.

*[Handwritten signature]*

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Conciudadanos: Algun discolo, de los que nunca faltan en la sociedad para hacerla desgraciada, suscitó la noche del 9 del corriente un alboroto en la tropa del numero 8 de esta guarnicion, haciendo que aquella faltase á los deberes sagrados de la subordinacion militar, cuya virtud en el soldado es la garantia de las autoridades y la salvaguardia preciosa de la tranquilidad y bien estar de los Ciudadanos. En efecto intentó aquel cuerpo deponer á su Comandante y que yo presenciase este acto escandaloso. Mi situacion fué muy critica en aquellos momentos en que sin mas tropa que la del motin; pues la caballeria se hallaba fuera de esta Ciudad, y sus milicianos civicos aun son pocos para exponerlos á perecer; no tenia otro arbitrio que el de la prudencia, que venturosamente nos salvó de los desastres que se hubieran multiplicado con el calor del descontento. Mis persuaciones tubieron buena acogida, se calmó la tempestad, que amenazaba rayos, muerte y destrozos de todo genero, y ¡oh placer! la tropa reconoció su extravio, juró de nuevo y con entusiasmo la obediencia á sus Gefes y volvió á tomar la senda que prescriben la naturaleza y la ley.

Todo está tranquilo: las divisiones que se hallaban fuera, han llegado desde ayer á esta Ciudad: en sus inmediaciones estan varios cuerpos de milicia civil de los pueblos mas cercanos: los distantes y aun de afuera de la Provincia han hecho ofertas, y se hallan en la mejor disposicion para auxiliarnos: los milicianos de esta Capital se hallan tambien poseidos de un ardiente deseo por sostener el orden: el pueblo, celoso de su tranquilidad, se me ha por varios conductos ofrecido para defenderla: el I. Ayuntamiento está lleno de celo para conservarla; y la E. Diputacion Provincial dispuesta á sacrificarse si fuese necesario para hacer felices á los Pueblos que la estan encomendados.

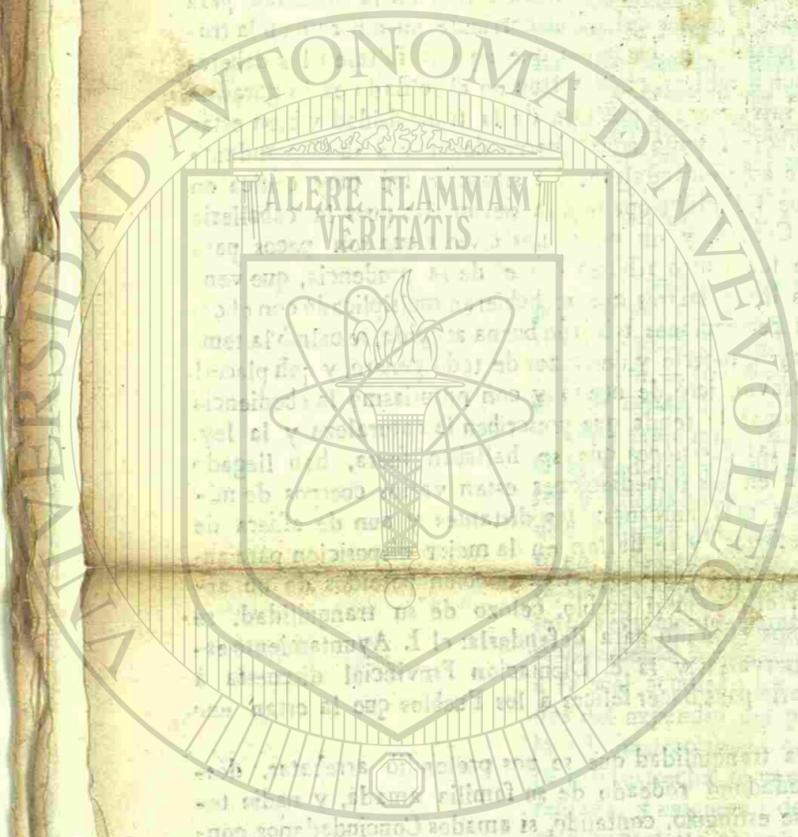
Vuelvan la paz y la tranquilidad que se nos pretendió arrebatár, descanse en su hogar el Ciudadano rodeado de su familia amada, y nadie tema ya el desorden que se estinguí, contando, si amados Conciudadanos, con que á todo costo y aun á precio de su sangre, hará por evitarlo vuestro amigo Querétaro Diciembre 11 de 1823. 3.º y 2.º

José J. del Calvo.

UNIVERSIDAD ANTONOMIA DE NUEVO LEÓN DE BIBLIOTECAS

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Oficina del Ciudadano Rafael Escarden.



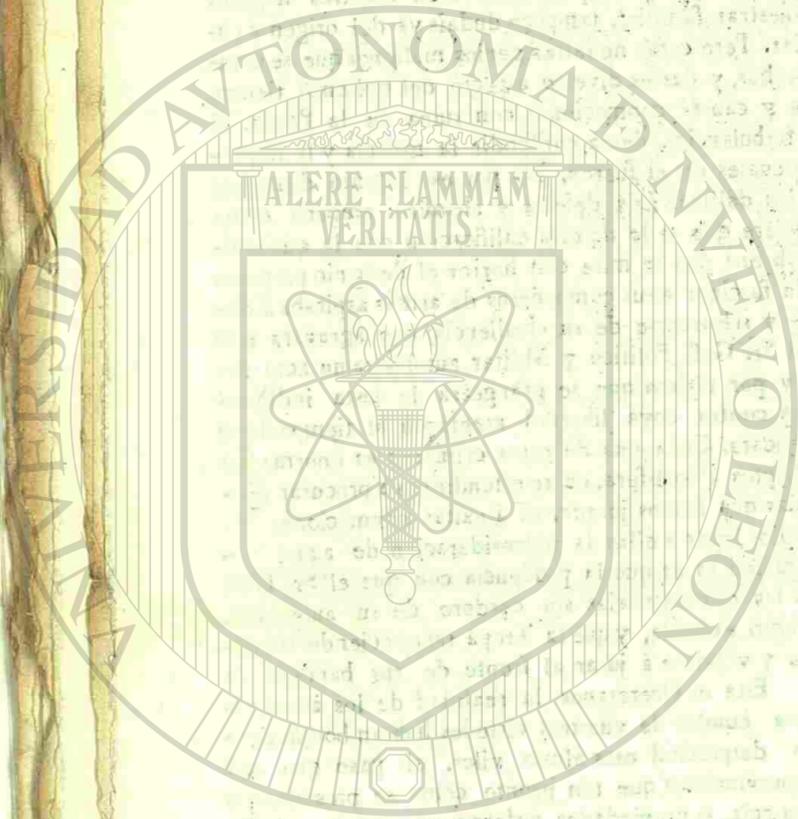
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Habitantes de Querétaro: si al dirigiros en esta vez la palabra vuestro Ayuntamiento Constitucional se propusiera solamente instruiros de los acontecimientos de la noche del 9 del corriente, se escusaría de este empeño: por que algunos de vosotros fuisteis testigos de ellos y los que retirados en vuestros hogares reposabais en el seno de vuestras familias, tampoco dudais ya del origen y objeto de aquellas ocurrencias. Pero como no faltan genios malignos que se complacen en desfigurar los hechos, y darles diverso aspecto del que en si tienen, para encender la discordia y causar conmociones con ruina de la Patria. el A. al recordaros aquellas turbulencias, desea confundir la malicia y la impostura, y presentar las cosas cuales en si fueron. No por eso intenta disminuir un apice de gravedad de los delitos. Los detesta y abomina: empero como amante de la justicia, no quiere que se le de otra calificación que la que realmente merecen. Sea enhorabuena que se mire con horror el designio perverso de un Militar que logrando fascinar a sus compañeros de armas aspiraba a depone del mando a su Gefe y substraerse de su obediencia: que agravara este crimen pretendiendo que el Sr. Gefe Politico y Militar autorizara un acto tan ilegal como escandaloso: y por ultimo que se grangeara la justa indignación de algunos de vosotros contra cuya libertad atentaron al tiempo de su faccion, para que no se publicara. Cada uno de estos crimenes es enorme por su naturaleza: pero circunscriptos a su esfera, no se estendieron a procurar destruir ninguna de las garantías que hemos jurado, ni a excitar conmociones populares. Es indubitable que dio lugar a ellas la inconsideración de aquel Militar insubordinado; pero tambien lo es que la prudencia con que el Sr. Gefe Politico supo atemperarse a las circunstancias sin desdoro de su autoridad, ni agravio de la justicia, logró evitarla, y que la Troca reconociendo sus extravios se redujera al orden y volviese a jurar al frente de sus banderas la obediencia a sus Gefes.

Esta es Querétanos la realidad de los acontecimientos, que acaso algunos émulos de vuestras virtudes habran bosquejado con negras sombras. Pero despreciad esas almas viles, al paso que sed reconocidos a vuestros comprovinciales que tan pronto como se presumieron que peligraban vuestra existencia, ó propiedades volaron en vuestro auxilio, disputandose los valientes Nacionales de los Pueblos limitrofes la gloria de ser cada uno el primero en daros este testimonio de su fraternidad y afecto. Y aunque habeis conservado inalterable una presencia de animo que da bien a conocer vuestro valor, y generosidad y la confianza que teneis en vuestros Magistrados; el A. al par que se regocija de una conducta tan admirable os recomienda que continueis observandola: que descarseis en el zelo del Señor Gefe Politico y Excmâ D. P. que con acertadas providencias os han acreditado cuanto se interesan por vuestra felicidad; y por ultimo estad seguros de que vuestro A. sostiene con energia vuestros derechos, y en caso necesario se arrostrará a cualquier peligro para desempeñar los deberes en que le han constituido vuestros votos. Sala Capitular de Querétaro Diciembre 11 de 1823. 3º y 2º = Vicente Lino Sotelo = José Diego Septien = Bernardo Martinez de Lejarza. = José Mariano Blasco Secretario.

*Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.*

DEL USO DEL  
IGNACIO HERRERA TEJEDA.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

29

DEL USO DEL  
J.C. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

**C**onciudadanos: el Cuerpo de Oficiales del Batallon Infanteria N. 8 que guarnece esta Ciudad manifiesta con sentimiento, pero sinceramente, que fascinada alguna parte de la tropa por unos cuantos la noche del nueve de este mes, faltó desgraciadamente al sagrado deber de la subordinacion pretendiendo deponer a su Comandante. Verdad es que este echo escandaloso nos habrá atraído vuestras execraciones, y que ponderando por los nobedosos faltos de ingenuidad, os hará temer que sea un principio de desorden que cual torrente impetuoso arrebate vuestro sosiego nuestras vidas nuestras esperanzas, No, los disgustos particulares de una familia, no deben trascender a toda la sociedad, y perezcamos optimidos bajo las ruinas de nuestro cuartel antes que causar a la patria la menor pesadumbre.

Y podran ser otros los sentimientos de un cuerpo animado por el amor a la Santa Libertad, que con gloria singular proclamó en la ardiente Veracruz, y que a costa de su sangre defendió denodado hasta llevar al cabo tan grandiosa empresa? Recordad Ciudadanos, los sacrificios que por vosotros hicimos en aquella época memorable y difícil, y seguramente agradecidos por los males de que os libramos, y por los inapreciables bienes que os proporcionamos, perdonareis indulgentes a los que en un deslissamiento que produjo el calor de las pasiones, exaltado por algun genio malefico, y que no tubo otra trascendencia que la de cargar sobre nosotros el odioso apodo de insubordinados. Pero añadid a este el renombre de arrepentidos, y os convencereis de que si se estraviaron del sendero de la ley, volvieron presurosos a seguirlo con nuevo ardor, dando un nuevo ejemplo utilissimo de enmienda a los que delinquen, y manifestando al mismo tiempo su docilidad.

Hán jurado de nuevo, y con todo el placer de sus corazones la mas ciega obediencia a las autoridades y la mas eficaz subordinacion a sus Gefes y Oficiales. No se volvera a repetir el desgraciado acontecimiento del nueve: asi lo protestamos del modo mas solemne ante Dios y la Nacion entera, asi os lo ofrecemos, amados Compatriotas, y asi vereis lo cumple religiosamente el Batallon de Infanteria N. 8. que sacrificará su sangre, y su existencia por vuestra felicidad. Querétaro Diciembre 15. de 1823=3.º y 2.º

*Por la clase de Subtenientes, Manuel Ruiz.—Por la clase de Tenientes, Isidro Pombo.—Por la clase de Cavitares, José de San Martín.—Ayudante interino, Juan Cortina.—Encargado del detall, Teniente Coronel Mateo Gonzales.—Comandante Coronel Manuel Sanchez y Serrano.*

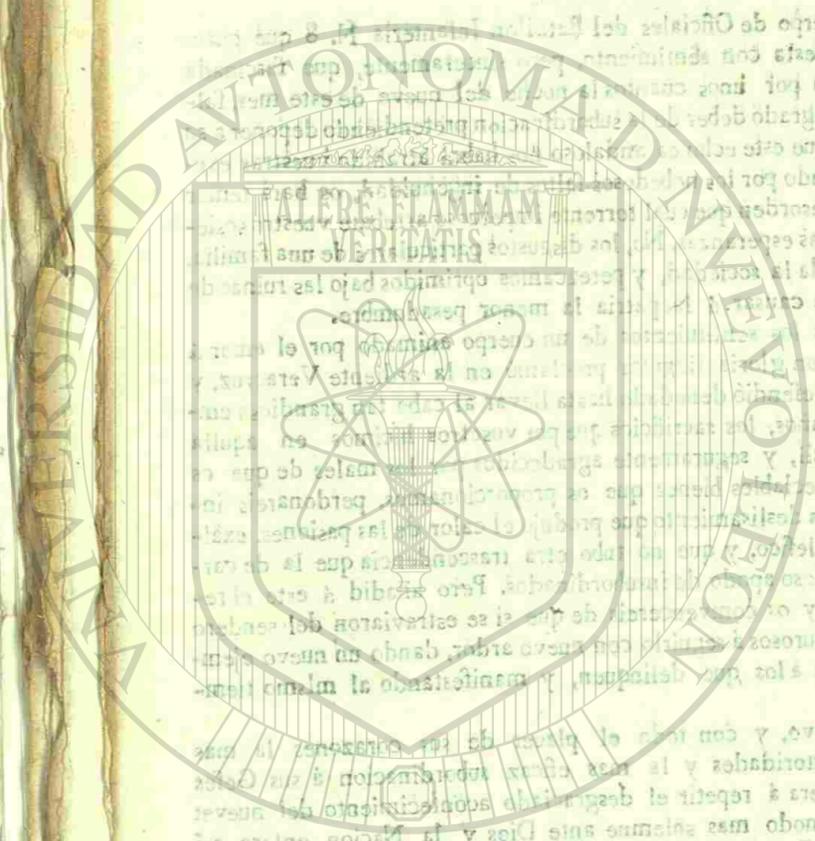
®

Oficina del Ciudadano Rafael Escandon

Facces  
Juan José - Quint - Morán

El Comandante General de las Armas de esta Ciudad manifestó con elabundancia...  
algunas partes de la tropa por fines...  
Comandante. Verdad es que este...  
causaciones, y que podetarse por...  
que sea un principio de desorden...  
las agestras vidas nuestras...  
no deben trascender a toda la...  
momento cuantel antes que...  
Y podetarse ser otras...  
la gente libertad, que con...  
que a costa de su sangre...  
pues? Recordad Ciudadada...  
época memorabile y difícil...  
libertad, y por las inspi...  
dignidad a los que en un...  
tado por algun genio male...  
por sobre nosotros el edic...  
nombre de arrepentidos, y...  
de la ley, volvieron presu...  
que el ultimo de emienda...  
po su docilidad.

Han jurado de nuevo, y con...  
cienda obediencia a las au...  
y Oficiales. No se volvier...  
asi lo protestamos del mo...  
os lo ofrecemos, amados...  
Batallon de Infanteria N.º 8...  
felicidad. Cuartel de Diciembre 12. de 1825. Y 2.º



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DEL USO DEL  
DON VINO HERRERA YEBEDA





JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA